

TIP/2018/000837



ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

Tarea GOM: 515553
Trabajo GOM: 86GAH9
Proyecto: SEP180156

**BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL PARA EL
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA L.A.M.T 15(20) KV
PARA CIERRE ENTRE LMT “LOS_GALANE” DE S.E.
“CUERVO” Y LMT “TRAJANO” DE S.E. “PALACIOS”, ENTRE
LOS APOYOS A247205 Y A244133, EN LOS T.T.M.M DE LAS
CABEZAS DE SAN JUAN Y UTRERA (SEVILLA)**

PETICIONARIO:

Sevilla, Julio de 2018



Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U
CIF: B-82.846.817
C/ Ribera del Loira, 60
28042 Madrid



ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN	1
MEMORIA	4
2 SOCIEDAD PETICIONARIA Y PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD	
3 NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN	4
4 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACION	5
4.1 SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS	5
4.2 CARACTERIZACIÓN JURÍDICA DE LOS TERRENOS	8
4.3 CARACTERIZACIÓN FÍSICA DE LOS TERRENOS (INVENTARIO AMBIENTAL)	11
4.4 CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD	21
4.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES	22
4.5.1 ACCESO AL EMPLAZAMIENTO	22
4.5.2 DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN	24
4.5.3 POSIBLES AFECCIONES CON SERVICIOS URBANOS	25
4.5.4 PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, CON DETERMINACIÓN EN SU CASO DE LAS FASES EN LA QUE SE DIVIDA SU EJECUCIÓN	28
5 JUSTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA URBANÍSTICA-TERRITORIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO	29
5.1 UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO	29
5.2 VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS, LEGITIMADORA DE LA ACTIVIDAD	30
5.3 PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN CONCRETA Y DE SU INCIDENCIA URBANÍSTICO- TERRITORIAL Y AMBIENTAL, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES	32
5.3.1 PROCEDENCIA DE IMPLANTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN	32
5.3.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA URBANÍSTICO-TERRITORIAL	33
5.3.3 INCIDENCIA AMBIENTAL	34
5.3.4 MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE IMPACTOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES	42



ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

5.4 COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE, CORRESPONDIENTE A SU SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	45
5.5 NO INDUCCIÓN A LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS	56
6 OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA INSTALACIÓN	57
7 CONCLUSIONES	57

ANEXO I. FICHAS CATASTRALES

ANEXO II. PLANOS

PRESENTACIÓN

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., es la empresa promotora de la obra a ejecutar, consistente en el cierre de las LMT "LOS_GALANE" de S.E "CUERVO" y "TRAJANO" de S.E "PALACIOS", a la tensión 15(20) kV y con ello mejorar las condiciones de calidad y seguridad de las instalaciones de distribución de la zona.

La red energética, definiendo el esquema de distribución y dictando las determinaciones oportunas que aminoren el impacto negativo en el entorno y garanticen la absoluta calidad y seguridad de las instalaciones con la normativa sectorial vigente al respecto, se decanta por la mejora, y sustitución de redes inadecuadas existentes con objeto de aminorar el cableado terrestre. También se proponen orientativamente nuevos trazados en las zonas que presentan mayores deficiencias y que en la medida de lo posible se apoyan en los caminos existentes, para regular y concentrar el impacto que suponen.

El suministro eléctrico es un servicio esencial en los tiempos actuales, considerándose de interés general en la propia legislación nacional.

No solo se ha convertido en un suministro esencial para una mayor calidad de vida de la población, sino que constituye una de las cuestiones básicas para el desarrollo socioeconómico de una población.

Por ello, la implementación sobre el terreno de una red suficiente y de calidad, se convierte en una de las cuestiones básicas, junto con las demás infraestructuras, para un planeamiento adecuado del territorio así como para un crecimiento ordenado y sostenible en lo económico. Esto hará, en el caso de poblaciones rurales como el que nos ocupa, que pueda fijarse esta población rural en los núcleos directamente beneficiados y en toda la comarca, ayudando al desarrollo de la misma.

La finalidad de la línea en proyecto es dar suministro eléctrico a la zona con mayor efectividad y mejorar la calidad de servicio.

El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, dispone lo siguiente:

1. *Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.*
2. *Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa*

de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.

Asimismo, aclara en su art. 55.1 que para el reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones aludidas en el artículo anterior, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo el proyecto de ejecución de la instalación y una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación.

Atendiendo a esta normativa y a la definición que en su art. 42.1 da la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, de "Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable" (*actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales*).

Asimismo, en su art. 42 la LOUA establece que:

- 42.3: *Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas. La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación.*
- 42.4.a: *Procederá la formulación de un Plan Especial en los casos de actividades en las que comprendan terrenos pertenecientes a más de un término municipal.*

Por otra parte, el artículo 34.1.e) de la LOUA (Efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento o, en su caso, de la resolución que ponga fin al correspondiente procedimiento) cita que uno de los efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento, o en su caso la resolución que ponga fin al procedimiento, será la declaración

de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, cuando se prevean obras públicas ordinarias o se delimiten unidades de ejecución para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidos en todo caso los terrenos precisos para las conexiones exteriores con las redes, infraestructuras y servicios.

Por tanto, teniendo en cuenta que la infraestructura eléctrica que nos ocupa discurrirá por dos términos municipales (Las Cabezas de San Juan y Utrera) y que por sus características y la ocupación del suelo que conlleva, se hace necesaria su Declaración de Utilidad Pública, se redacta el presente Borrador del Plan Especial cuyo contenido se ajusta a las determinaciones recogidas en el art. 42.5 de la LOUA..

MEMORIA

2. SOCIEDAD PETICIONARIA Y PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD

Se redacta el presente proyecto por encargo de:

Nombre: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ Ribera del Loira, 60, C.P 28042 Madrid

C.I.F.: B-82.846.817

A efectos de notificaciones C/ Diego Martínez Barrio, 2, 41013, Sevilla.

3. NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

Será de aplicación la siguiente normativa urbanística:

- PGOU del municipio Las Cabezas de San Juan, aprobado el 14 de marzo de 2006 (Revisión Parcial del PGOU para adaptación a la LOUA por Resolución de 2 de septiembre de 2009).
- PGOU del municipio de Utrera, aprobado el 21 de diciembre de 2001 (Adaptación Parcial a la LOUA de 9 de octubre de 2008).
- Decreto 267/2009, de 9 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla (BOJA nº 132 de 9 de julio de 2009).
- Plan Especial de Protección del Medio Físico (BOJA nº 70 de 10 de abril de 2007).
- Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de Andalucía (BOJA nº 8, de 22 de enero 1994).
- Decreto 206/2006, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) (BOJA DE 29 DE Diciembre de 2006).
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de Diciembre de 2002).
- Ley 2/2012, de 30 de enero, que modifica la Ley 7/2002 (BOJA Nº 26 de 8 de Febrero de 2012).
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las Edificaciones y Asentamientos Existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

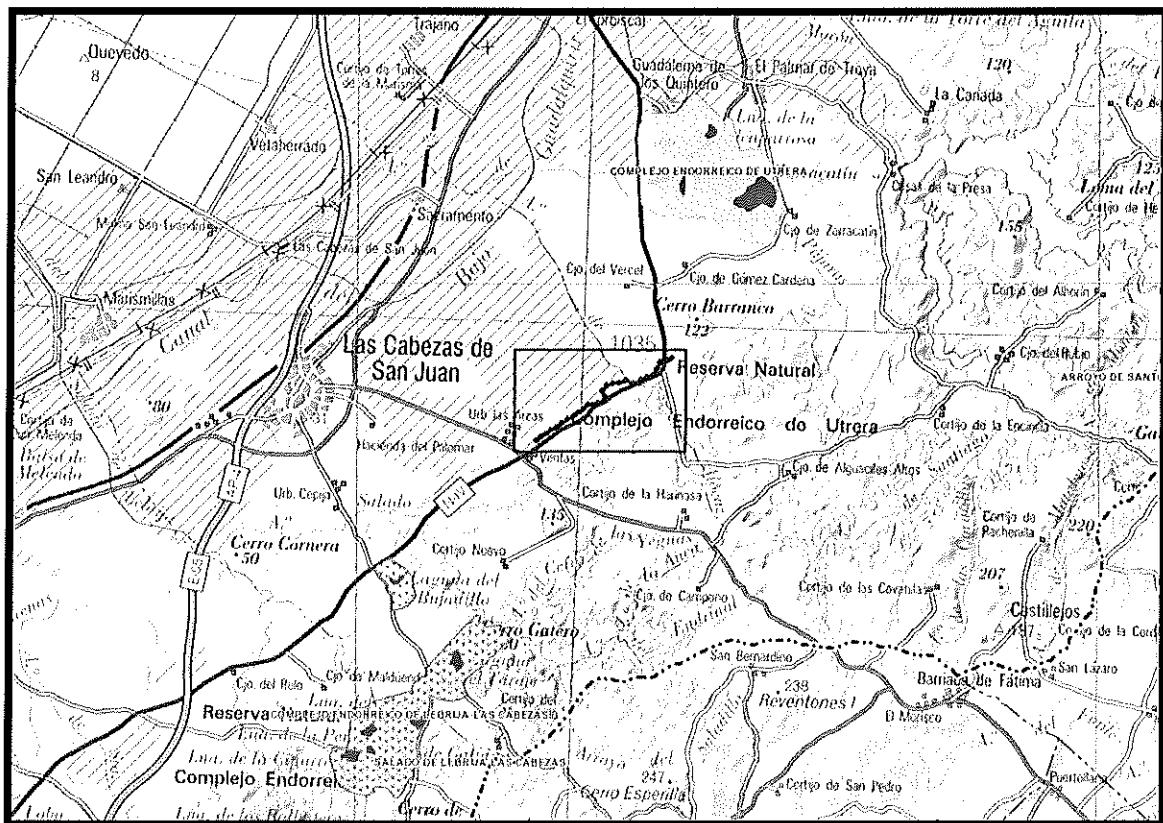
4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACIÓN

4.1. SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS.

Las instalaciones objeto de este proyecto están situadas entre el apoyo A247205 (Pol. 5, Parc. 51 - La Vega - Las Cabezas de San Juan) junto a Estación de Servicios y el apoyo A244133 (Pol. 51, Parc. 34 - Torre Alocaz - Utrera) próximo al Cortijo de Torre Alocaz, en los Términos Municipales de Las Cabezas de San Juan y Utrera (Sevilla).

Los límites del área de estudio son los siguientes:

- Norte: complejo endorreico de Utrera.
- Sur: complejo endorreico de Lebrija-Las Cabezas.
- Este: embalse de la Torre del Águila.
- Oeste: Las Cabezas de San Juan.



Plano de situación del ámbito de estudio

La instalación está compuesta por una línea aérea de media tensión con conductor LA-56, en S/C sobre apoyos metálicos de celosía.

La longitud de la línea es de 4.636m. La corriente eléctrica será alterna y trifásica a la tensión

de 15kV en el nivel de Alta Tensión, la frecuencia será de 50Hz y el nivel de aislamiento conjunto de la instalación será de 24kV.

En el trazado de las líneas se deberán cumplir todas las reglamentaciones y normativas relativas a distancias a edificaciones, vías de comunicación y otros servicios, tanto en cruces como en paralelismos, así como los requerimientos mecánicos y eléctricos en ellas establecidos en la ITC-LAT-07 del R.L.A.T.

A continuación se indican las coordenadas UTM (ETRS89/HUSO 30) de los nuevos apoyos.

APOYO	COORD X	COORD Y	T.M
A247205 (Exist)	244820	4095711	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
1	244844	4095729	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
2	244963	4095813	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
3	245092	4095904	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
4	245229	4095994	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
5	245368	4096086	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
6	245519	4096186	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
7	245673	4096288	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
8	245846	4096402	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
9	245972	4096485	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
10	246102	4096572	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
11	246233	4096685	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
12	246363	4096703	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
13	246495	4096746	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
14	246614	4096784	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
15	246673	4096922	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
16	246608	4097062	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
17	246732	4097219	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
18	246899	4097269	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
19	247069	4097307	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
20	247244	4097346	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
21	247445	4097284	LAS CABEZAS DE SAN JUAN
22	247665	4097382	UTRERA
23	247823	4097451	UTRERA
24	247980	4097521	UTRERA
25	248065	4097685	UTRERA
26	248150	4097851	UTRERA
27	248361	4097918	UTRERA

APOYO	COORD X	COORD Y	T.M
28	248468	4097953	UTRERA

No obstante, la delimitación del Plan Especial no puede limitarse exclusivamente sobre los terrenos ocupados físicamente por las infraestructuras de la línea proyectada pues su propia existencia condiciona las actividades de su entorno. El trazado de la línea queda afectado por una serie de servidumbres, que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, (Boletín Oficial del Estado de 27 diciembre 2000). Se transcriben, a continuación, los artículos 157, 158 y 162 del citado Real Decreto:

- *Artículo 157. Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica.*
 1. *La servidumbre de paso de energía eléctrica gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley del Sector Eléctrico, en el presente Reglamento y en la legislación general sobre expropiación forzosa y se reputará servidumbre legal a los efectos prevenidos en el artículo 542 del Código Civil y demás con él concordantes.*
 2. *En el caso de que las instalaciones puedan situarse sobre servidumbres administrativas ya establecidas, se deberá recabar de la autoridad u organismo que acordó la imposición de dicha servidumbre el informe correspondiente, y se adoptarán las medidas necesarias para que las mismas puedan seguir siendo utilizadas, caso de ser compatibles, o, en su defecto, se procederá a sustituirlas, de acuerdo con dicha autoridad u organismo. Si no fuera posible el acuerdo, se procederá a su cesión o expropiación sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. En lo referente a la ocupación del espacio marítimo-terrestre, se estará a lo dispuesto en la Ley de Costas.*
- *Artículo 158. Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica. La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:*
 - a) *El vuelo sobre el predio sirviente.*
 - b) *El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.*
 - c) *El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.*
 - d) *La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.*

- *Artículo 162. Relaciones civiles.*

1. La servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo o edificar sobre él, dejando a salvo dicha servidumbre, siempre que sea autorizado por la Administración competente, que tomará en especial consideración la normativa vigente en materia de seguridad. Podrá, asimismo, el dueño solicitar el cambio de trazado de la línea, si no existen dificultades técnicas, corriendo a su costa los gastos de la variación, incluyéndose en dichos gastos los perjuicios ocasionados.

2. Se entenderá que la servidumbre ha sido respetada cuando la cerca, plantación o edificación construida por el propietario no afecte al contenido de la misma y a la seguridad de la instalación, personas y bienes de acuerdo con el presente Real Decreto.

3. En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Finalmente, su perímetro exterior resulta de delimitación de la servidumbre de la línea eléctrica, establecida según el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente y la posibilidad de realizar pequeños cambios, si alguna resolución de Organismos así lo requiriese dentro del ámbito del Plan.

4.2. CARACTERIZACIÓN JURÍDICA DE LOS TERRENOS

El área de estudio se extiende sobre una superficie de 46.554,21 m² aproximadamente (engloba la línea eléctrica con el ancho de servidumbre legal de 5 metros a ambos lados de cada conductor) entre los términos municipales de Las Cabezas de San Juan y Utrera, en la Provincia de Sevilla. El trazado de la línea se localiza en una zona donde predominan los cultivos de labor seco y regadío.

Desde el punto de vista hidrológico, el ámbito de estudio se encuentra enmarcado dentro de la cuenca atlántica andaluza, demarcación hidrográfica del Guadalquivir.

Los terrenos por los que discurre dan lugar a la constitución de la reglamentaria servidumbre de paso de la línea eléctrica según RD 1955/2000, de 1 de diciembre, la cual se obtendrá bien por la necesaria expropiación forzosa para la imposición de dicha servidumbre o bien mediante mutuos acuerdos con los propietarios afectados.

En el proyecto se producirán las siguientes afecciones:

- Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan
- Excmo. Ayuntamiento de Utrera
- Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por cruzamientos con DPH y vía pecuaria.
- Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento.

En la siguiente tabla se muestran las referencias catastrales de las parcelas afectadas por el paso de la línea así como sus usos principales:

PAR. PROY.	REF. CATASTRAL	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	APOYOS	Nº Apoyos	USO
1	41020A005000510000WI	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA VEGA	5	51	2	1 y 2	Labor seco
2	41020A005000560000WU	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA VEGA	5	56	1	3	Labor seco
3	41020A005000570000WH	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	PEÑA HORADA	5	57	4	4,5,6 y 7	Labor seco
4	41020A005090070000WX	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	HIJUELA CARIDAD	5	9007			Improductivo
5	41020A005000610000WW	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	PEÑA HORADA	5	61	1	8	Labor seco
6	41020A005000620000WA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	PEÑA HORADA	5	62	3	8, 9 y 10	Labor seco
7	41020A005000630000WB	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA VEGA	5	63	1	11	Labor seco
8	41020A005000670000WP	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA VEGA	5	67	1	12	Olivos de regadío
9	41020A005000660000WQ	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA VEGA	5	66			Labor de regadío
10	41020A005000680000WL	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA VEGA	5	68	1	13	Labor de regadío
11	41020A005000690000WT	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA VEGA	5	69			Labor seco
12	41020A005000700000WP	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA VEGA	5	70			Labor de regadío
13	41020A005000710000WL	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA VEGA	5	71	1	14	Labor de regadío
14	41020A005000720000WT	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA VEGA	5	72	2	15 y 16	Labor de regadío
15	41020A005000730000WF	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA VEGA	5	73	2	15, 16 y 17	Labor de regadío
16	41020A004090030000WJ	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CNO.VEGA MONTELLANO	4	9003			Vía de comunicación
17	41020A005090090000WJ	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CAMINO	5	9009			Camino
18	41020A004001830000WB	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA VEGA	4	183	4	18,19,20 y 21	Labor de regadío
19	41020A004001820000WA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA VEGA	4	182			Labor de regadío
20	41095A057090010000AJ	UTRERA	AYO ALOCAZ	57	9001			Hidrografía natural
21	41020A006090070000WF	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CRA.SEVILLA-CADIZ	6	9007			Improductivo
22	41095A057000020000AR	UTRERA	TORRE DE ALOCAZ	57	2	5	22,23,24,25 y 26	Olivos seco
23	41095A051090300000AG	UTRERA	CAÑADA REAL VENTA	51	9030			Vía de comunicación
24	41095A051090210000AU	UTRERA	CR N-IV	51	9021			Vía de comunicación
25	41095A051000340000AY	UTRERA	TORRE DE ALOCAZ	51	34		27, 28	Olivos seco

GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA y EDAFOLOGÍA

La zona de estudio se sitúa entre el macizo hercínico y las Cordilleras Béticas. Más concretamente la zona de estudio abarca parte de la Depresión del Guadalquivir y la zona externa de la Cordillera Bética.

La Cordillera Bética se trata una gran cordillera alpina, formada durante el Mioceno. La zona externa corresponde a materiales mesozoicos y terciarios que se depositaron en el margen continental que se ubica en el borde sur de la placa ibérica, los cuales fueron plegados y desplegados de su basamento durante el Mioceno inferior y medio.

En la colisión de la subplaca mesomediterránea con la placa ibérica se produce la mayor deformación de la cordillera, que conllevó a la emersión parcial de la misma. Las áreas más deprimidas tectónicamente quedaron sumergidas y en ellas siguió la sedimentación, formando las depresiones neógenas. Una de estas depresiones es la Depresión del Guadalquivir (Atlas Hidrogeológico de Andalucía, 1998).



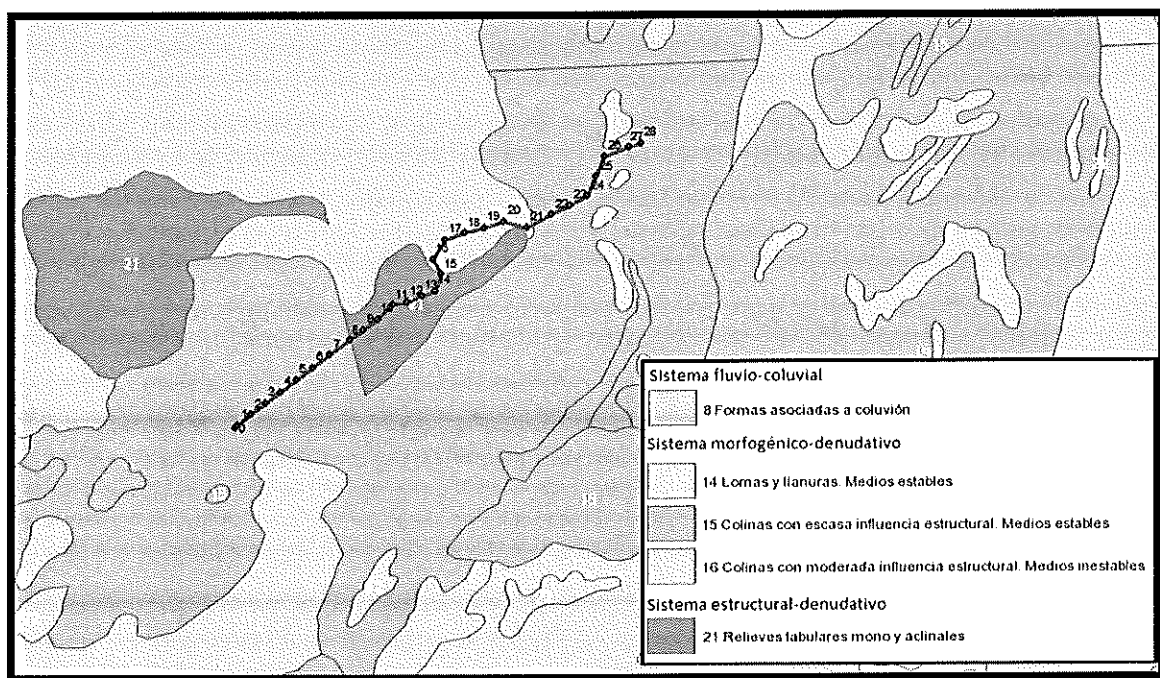
REDIAM. WMS Mapa Geológico de Andalucía (Unidades Geoestructurales)

En esta zona se pueden encontrar varias unidades geomorfológicas, predominando los procesos fluviales.

Sistema morfogénico fluvio-coluvial: son zonas donde los procesos de erosión-acumulación causados por la red hidrográfica superficial y por la arroyada en manto, dan lugar a formas muy características en las que predominan llanuras y planos inclinados.

Sistema morfogénico-denudativo: formas generadas a partir de los procesos denudativos actuantes como consecuencia de la acción de las aguas de escorrentía. Este modelado es frecuente sobre todas aquellas formaciones litológicas "blandas" (margas y arcillas fundamentalmente) en la que los procesos son más o menos dinámicos en función de factores como las pendientes y erosividad de las lluvias y usos del suelo.

Sistema morfogénico estructural: formaciones donde la importancia de los fenómenos tectónicos ha quedado marcada de modo que las formas que se observan sobre el terreno están condicionadas por aspectos de tipo estructural causadas por orogénesis o por la estratificación originaria de materiales consolidados.

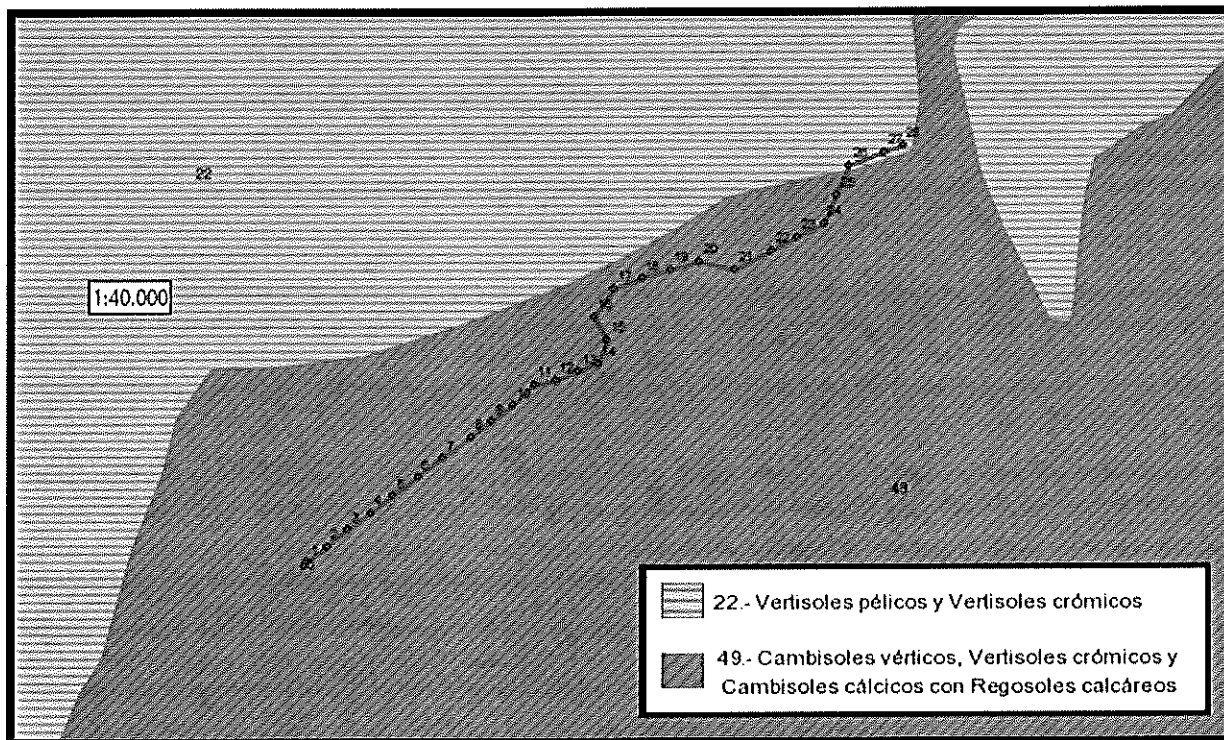


REDIAM. WMS Mapa Geológico de Andalucía (Unidades Geomorfoestructurales)

Seguindo la norma Soil Taxonomy o clasificación americana, los suelos del ámbito de estudio pertenecen al orden cambisol y vertisol.

Los Cambisoles combinan suelos con formación de por lo menos un horizonte subsuperficial incipiente. La transformación del material parental es evidente por la formación de estructura y decoloración principalmente parduzca, incremento en el porcentaje de arcilla, y/o remoción de carbonatos.

Los vertisoles son suelos muy arcillosos, que se mezclan, con alta proporción de arcillas expandibles. Estos suelos forman grietas anchas y profundas desde la superficie hacia abajo cuando se secan, lo que ocurre en la mayoría de los años.



REDIAM. WMS Mapa de Suelos de Andalucía

CLIMA

El clima de la zona es mediterráneo atlántico, suave por la influencia atlántica y con dos estaciones bien marcadas, una cálida y seca, de mayo a septiembre, y otra lluviosa y húmeda, de octubre a abril.

Las características climáticas, según la clasificación agrológica de Papadakis corresponde, más concretamente, a un clima mediterráneo subtropical, donde el régimen térmico es subtropical cálido. El invierno corresponde a un tipo "cítricos" y a un verano tipo "algodón cálido".

La temperatura media de la zona de estudio se sitúa en torno a los 18°C, oscilando entre los 5°C en invierno y alcanzando hasta 34°C en verano.

La zona de estudio registra una precipitación media anual de 600 mm que se distribuyen a lo largo del año con un marcado régimen Mediterráneo: un máximo en Otoño-Invierno, que se prolonga hasta inicios de primavera y una sequía estival.

VEGETACIÓN Y APROVECHAMIENTOS ASOCIADOS

Respecto a la bioclimatología de la zona y atendiendo al documento publicado por la Consejería de Medio Ambiente "*Datos botánicos aplicados a la Gestión del Medio Natural Andaluz I: Bioclimatología y Biogeografía*", se constata que el área de estudio pertenece al piso bioclimático Termomediterráneo superior.

El Termomediterráneo comprende aquellos territorios donde el índice de termicidad compensado (Itc) oscila entre 450 a 351, lo que altitudinalmente se traduce a aquellos lugares situados desde el nivel del mar hasta los (500) 600-700 (900) m, dependiendo de la situación geográfica, orientación, etc.

Se trata de las áreas más cálidas de Andalucía, donde prácticamente no existen heladas debido a la influencia del mar.

A continuación se ofrecen los datos de flora más representativa de este piso bioclimático, extraídos del documento *Datos botánicos aplicados a la Gestión del Medio Natural Andaluz I: Bioclimatología y Biogeografía* publicado por la Consejería de Medio Ambiente.

TERMOTIPOS	ESPECIES	SERIES	COMUNIDADES	CULTIVOS
Termomediterráneo superior (también están en el termomediterráneo inferior)	<i>Anthyllis terniflora</i> <i>Ceratonia siliqua</i> <i>Thymus hyemalis</i> <i>Launaea arborescens</i> <i>Genista spartioides</i> <i>Quercus canariensis</i> <i>Chamaerops humilis</i>	<i>Chamaeropo humilis-Rhamneto lycioidis</i> <i>Bupleuro gibraltari-Pistacieto lentisci</i> <i>Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae</i> <i>Oleo-Querceto suberis</i> <i>Myrto communis-Querceto suberis</i>	Palmitares-lenticares Matorrales termófilos Alcornocales y encinares termófilos	Naranjos y limoneros Algodón Anís Arroz

No obstante, de aquella vegetación potencial actualmente sólo existen algunas manchas en aquellas superficies que no han sufrido transformación agrícola. De hecho, en el conjunto del espacio que nos ocupa el uso predominante es el agrícola y ganadero, con cultivos herbáceos distintos del arroz, y algunas zonas de olivos. En general, se trata de cultivos de secano, y en menor medida de regadío:

- Apoyos A247205 -11 y 22-28: predominantemente Labor secano.
- Apoyos 12 - 21: predominantemente Labor regadío.

Ninguna de las especies detectadas está recogida en el Catálogo andaluz de especies de la flora silvestre amenazada (Decreto 104/1994, de 10 de mayo. Asimismo, de la consulta del WMS de la Distribución probable de las especies de flora de interés comunitario incluidas en

el Anexo II de la Directiva Hábitat en Andalucía (REDIAM), se constata que no existen taxones de estas especies en el ámbito de actuación. Por último, tampoco existen árboles ni Bosques Isla ni arboledas singulares ni bajo el trazado propuesto ni en las cercanías, y este entorno tampoco se enmarca dentro del ámbito de ninguno de los planes de conservación de flora de la Consejería de Medio Ambiente.

FAUNA

Dada la avifauna común a los dos espacios naturales situados al norte, complejo endorreico de Utrera y al sur de la zona de actuación, Laguna de Lebrija-Las Cabezas, cabe esperar la presencia de estas especies en la zona: ánade real (*Anas platyrhynchos*), ánade friso (*Anas strepera*), rálidos, focha común (*Fulica atra*) y focha cornuda (*Fulica cristata*), malvasía, chorlitejos, flamencos, calamón, cerdeta común (*Anas crecca*), garca real y garza imperial (*Ardea cinérea* y *Ardea purpurea*), porrón pardo (*Aythya nyroca*), garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*), garcetas, cigüeña común (*Ciconia ciconia*), canastera (*Glaréola praticola*), gaviotas, águila pescadora (*Pandion haliaetus*), espátula común (*Platalea leucorodia*), así como otras pequeñas aves, patos y aves rapaces. En el grupo de las aves rapaces se destaca especialmente el Águila imperial (*Aquila adalberti*), encontrándose el ámbito de aplicación del Plan de Conservación de esta especie próximo al área de estudio.

En las zonas cercanas a los arroyos que discurren por la zona de estudio, se podrán encontrar algunos anfibios comunes como sapos y ranas, tritones, y salamandras.

La fauna típica asociada a cultivos comprende la presencia de una amplia variedad de insectos e invertebrados. También se pueden encontrar reptiles como culebras, salamanquesas, lagartos y lagartijas.

Dentro del grupo de los mamíferos se pueden encontrar pequeños mamíferos como ratas y ratones de campo, conejos, erizo, tejones o topillos. También podría observarse la presencia de zorro o de la jineta. Así mismo también cabe esperar la presencia de murciélagos.

PAISAJE

El paisaje en el que se encuadra el área de estudio corresponde a "llanos y lomas del entorno de Utrera". Se trata un área paisajística que se desarrolla en el sur de la provincia de Sevilla. Es un sector de relieve llano y alomado que representa la transición desde las tierras de vega y marisma del Bajo del Guadalquivir y el entorno de la ciudad de Sevilla hacia las campiñas del interior y las sierras subbéticas meridionales.

Su pueden distinguir tres grandes unidades morfológicas en el paisaje: las vegas aluviales formadas entre los ríos Guadaíra y Guadairilla que ocupan el extremo septentrional, los relieves tabulares en el resto de la mitad norte y las lomas que predominan en el centro y

sur de esta zona. Estas tres unidades forman en general un paisaje poco accidentado, y muy llano en el norte.

Las condiciones ambientales han favorecido la explotación agrícola de los suelos, logrando una amplia variedad de cultivos en la zona en relación con los distintos tipos de suelo y la posibilidad de irrigación.

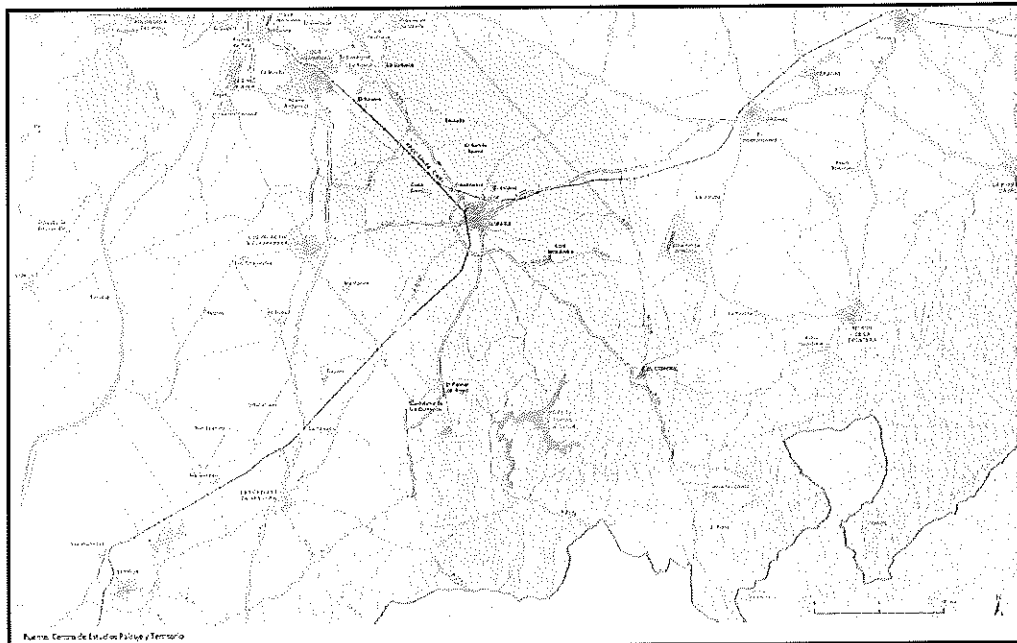
Las plantaciones de cereales son predominantes, ocupando gran parte de los campos del centro y sur del área, donde predominan las colinas y la irrigación es más complicada. En suelos de menos desarrollo se asientan algunas trazas de olivar. Estas plantaciones encajan en el modelo de la campiña latifundista tan común en la depresión del Guadalquivir.

El olivar está presente en tierras menos accidentadas y plataformas tabulares del entorno de Utrera, especialmente al norte de la localidad, aunque su desarrollo no es masivo y se alterna con el cereal. En esta zona predomina un paisaje parcelario mucho más fragmentado.

Por último, los cultivos de regadío prevalecen en los terrenos aluviales del extremo norte, sobre todo en los relieves tabulares más planos y a menor altitud, donde la irrigación de los campos es posible por el nivel freático del acuífero detrítico donde se asientan. Se observa una heterogeneidad visual al alternar cultivos de olivos y de secano.

Los espacios de vegetación predominante son escasos. Su presencia se limita a diversificar y enriquecer ciertos ámbitos del paisaje. Los bosques mediterráneos originales de la zona son prácticamente inexistentes.

La zona está escasamente poblada, los núcleos urbanos de Utrera, Los Morales y El Coronil concentran la mayor parte de la población.



Llanos y lomas de Utrera. Fuente: catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

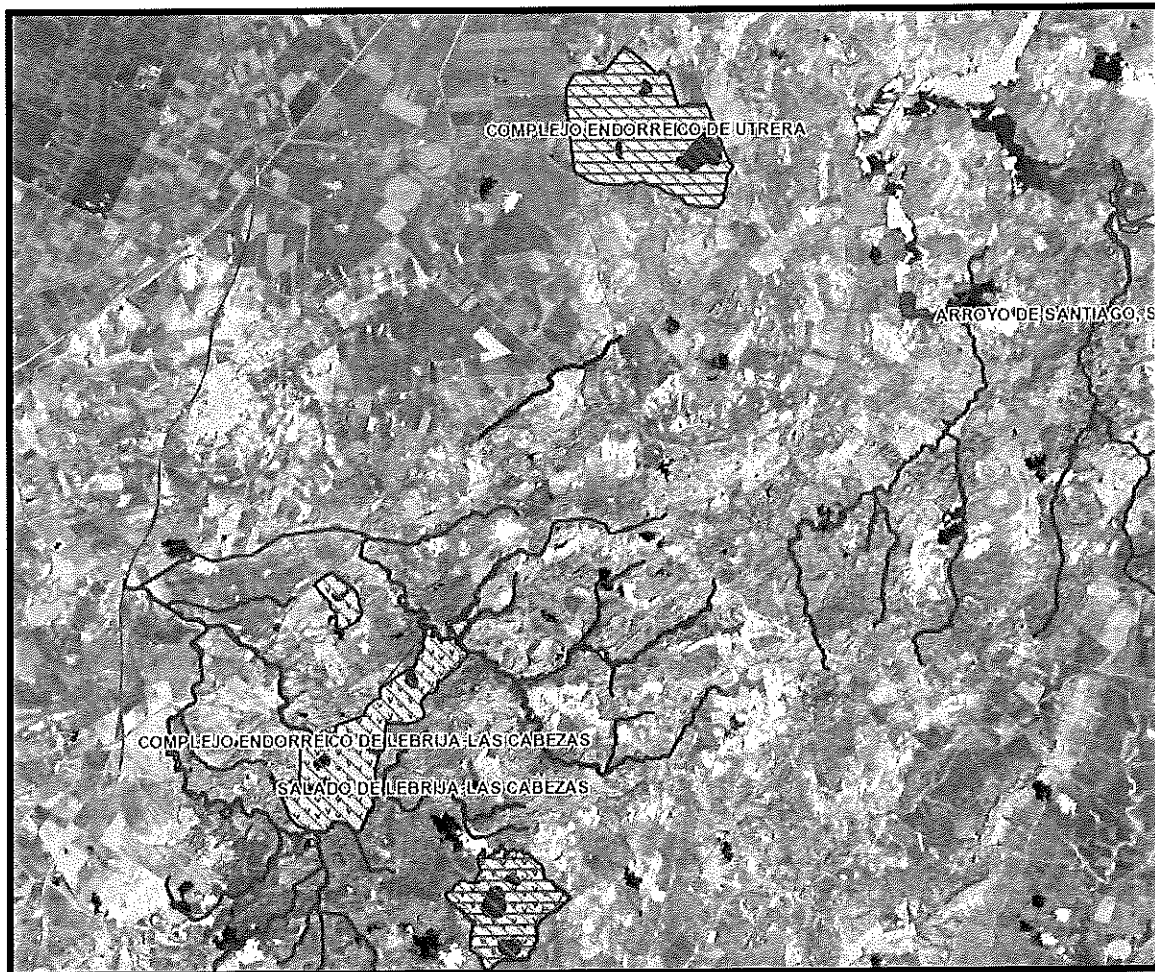
ESPACIOS DE VALOR AMBIENTAL

El área de estudio no se encuentra dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). No obstante, la zona de estudio está situada próxima a varias áreas donde es aplicable el Plan de Conservación del Águila Imperial, especie con categoría de amenaza "En Peligro de Extinción" según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. Según este Plan de Conservación las líneas eléctricas al ser usadas como posaderos por el Águila Imperial constituye la causa de muerte no natural más importante para esta especie.

A aproximadamente 5 kilómetros al sur se encuentra la Laguna de Lebrija-Las Cabezas. Este espacio se encuentra dentro de las Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía con la figura de Reserva Natural y dentro del Inventario de Humedales de Andalucía. Además, otra figura protección recae sobre este espacio: Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA ES0000275). Este espacio está formado por varias lagunas de carácter estacional. En una zona donde la vegetación original casi ha desaparecido, sin embargo, en este espacio encontramos algunos retos de ésta. Se puede también observar manchas de acebuches y matorral mediterráneo de coscojas y lentiscos y algunas encinas diseminadas en la zona periférica de protección.

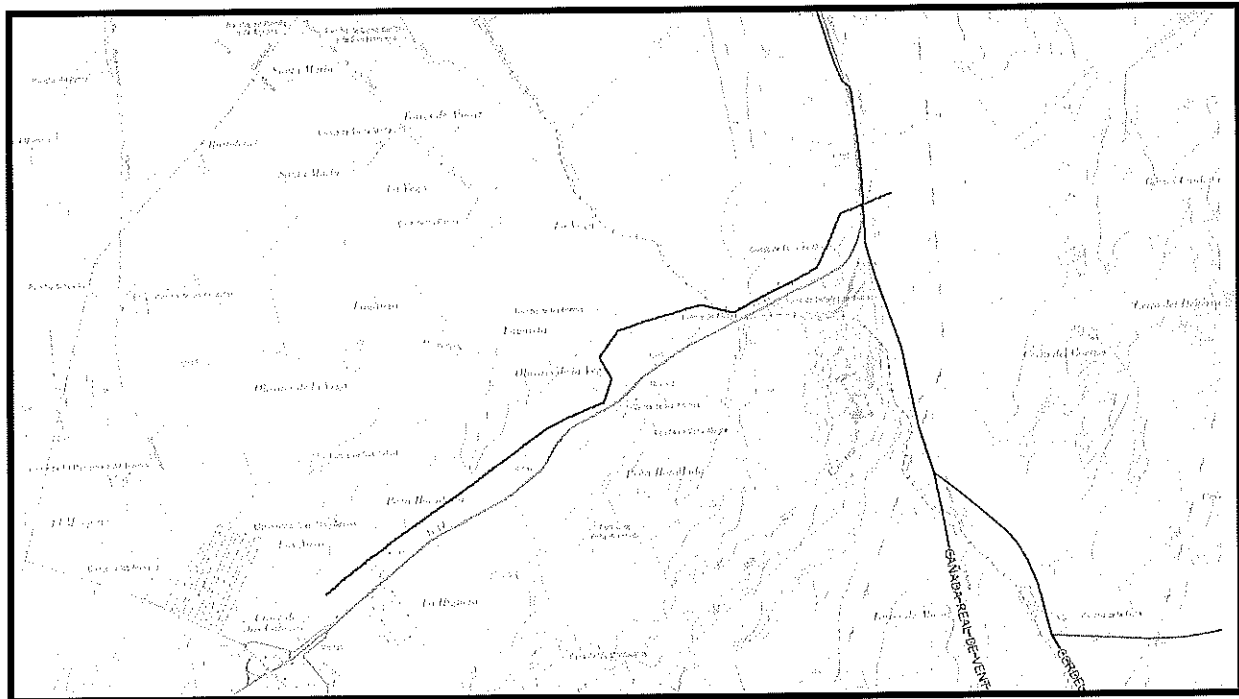
El aspecto más importante a destacar de este entorno natural es su función como área de sustento de avifauna, siendo un área de cría, reproducción y escala migratoria. El resto de grupos de fauna están escasamente representados.

A aproximadamente tres kilómetros al norte se encuentra el complejo endorreico de Utrera, declarada Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA ES6180001) y lugar de importancia comunitaria (LIC ES6180001). Este espacio está incluido en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía con la figura de Reserva Natural. Esta zona también destaca por ser un área de cría, reproducción y lugar de paso en las migraciones de aves.



Complejo Endorreico Las Cabezas-Lebrija y Complejo Endorreico de Utrera.

Consultado el WMS Inventario de Vías Pecuarias, lugares asociados y líneas bases de VVPP deslindadas con anchura necesaria (REDIAM), se constata la afección a la vía pecuaria "Cañada Real de la Venta".

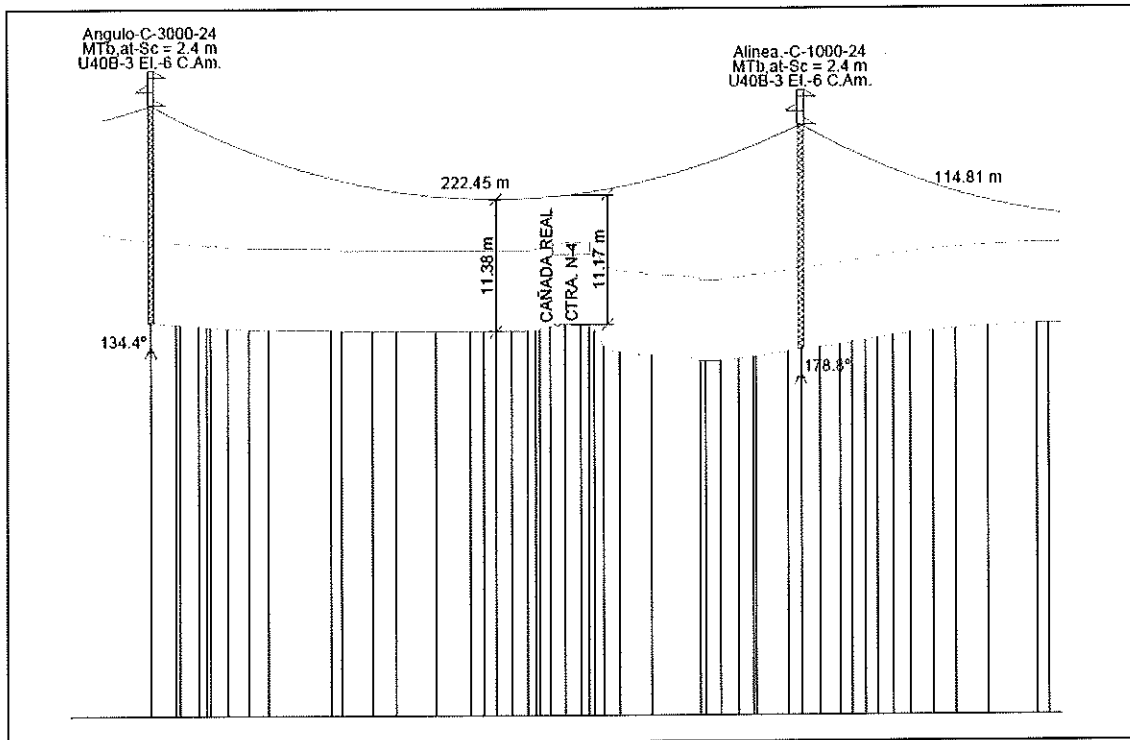


REDIAM. WMS Inventario de Vías Pecuarias

A continuación se muestra detalle de la afección.

CRUCE CON CAÑADA REAL DE LA VENTA LARGA Y TORRE DE ALOCAZ A SEVILLA			
	APOYOS	LONG. VANO (m)	ALTURA DEL CONDUCTOR SOBRE EL CRUCE (m)
CRUCE	26 - 27	221,98	11,38
ORGANISMO AFECTADO	JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO - SECCIÓN DE PATRIMONIO Y VÍAS PECUARIAS		





4.4 CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD

ENDESA, S.A. se constituyó el 18 de noviembre de 1944, siendo en la actualidad la empresa líder del sector eléctrico español y segundo operador en el mercado eléctrico portugués. Cuenta con más de 10 mil empleados y presta servicio a 12,6 millones de clientes.

Como Compañía trabaja para asegurar un suministro de energía fiable y asequible en las zonas donde opera e integrar en su modelo de gestión empresarial las dimensiones sociales y ambientales de su actividad.

Desde el primer trimestre de 2009 ENDESA forma parte del grupo Enel, la mayor compañía eléctrica italiana y la segunda utility de Europa por capacidad instalada. Enel es un operador integrado activo en el sector de la energía y el gas, que opera en 32 países en todo el mundo, cuenta con 95 GW de capacidad instalada neta y vende gas y electricidad a unos 61 millones de clientes.

En ENDESA, tenemos el firme compromiso de generar valor a largo plazo de forma responsable y sostenible. Para alcanzarlo, integramos los riesgos sociales, ambientales y éticos en la gestión diaria de nuestro negocio y aprovechamos las oportunidades derivadas del desarrollo social, ambiental y económico.

En efecto, por el impacto de nuestras actividades y porque queremos ser un factor de desarrollo económico y social en los territorios en los que estamos presentes, en ENDESA somos conscientes de que el cumplimiento equilibrado de nuestras responsabilidades en

materia económica, social y medioambiental, sobre la base de criterios de sostenibilidad, resulta esencial para mantener nuestra posición actual de liderazgo sectorial y, sobre todo, para hacer posible nuestra contribución al desarrollo e implantación del nuevo modelo energético que exigen el presente y el futuro de nuestra sociedad.

En este sentido, nuestro objetivo es suministrar a nuestros clientes un servicio de calidad, de forma responsable y eficiente, proporcionando rentabilidad a nuestros accionistas, fomentando la capacitación profesional de los empleados, acompañando al desarrollo de los entornos sociales en los que operamos y utilizando de manera sostenible los recursos naturales necesarios para nuestra actividad.

Desde el punto de vista técnico, una línea eléctrica de media tensión es una instalación destinada al transporte y distribución de energía eléctrica. Teniendo en cuenta que es el modo de energía más utilizado y extendido debido a su limpieza, facilidad de transporte y bajo precio a otros tipos de energía, entendemos que el cierre de estos dos tramos de líneas aéreas mejorará la calidad del servicio eléctrico.

El desarrollo de esta infraestructura implica un beneficio e interés social para la zona que se resume en estos aspectos:

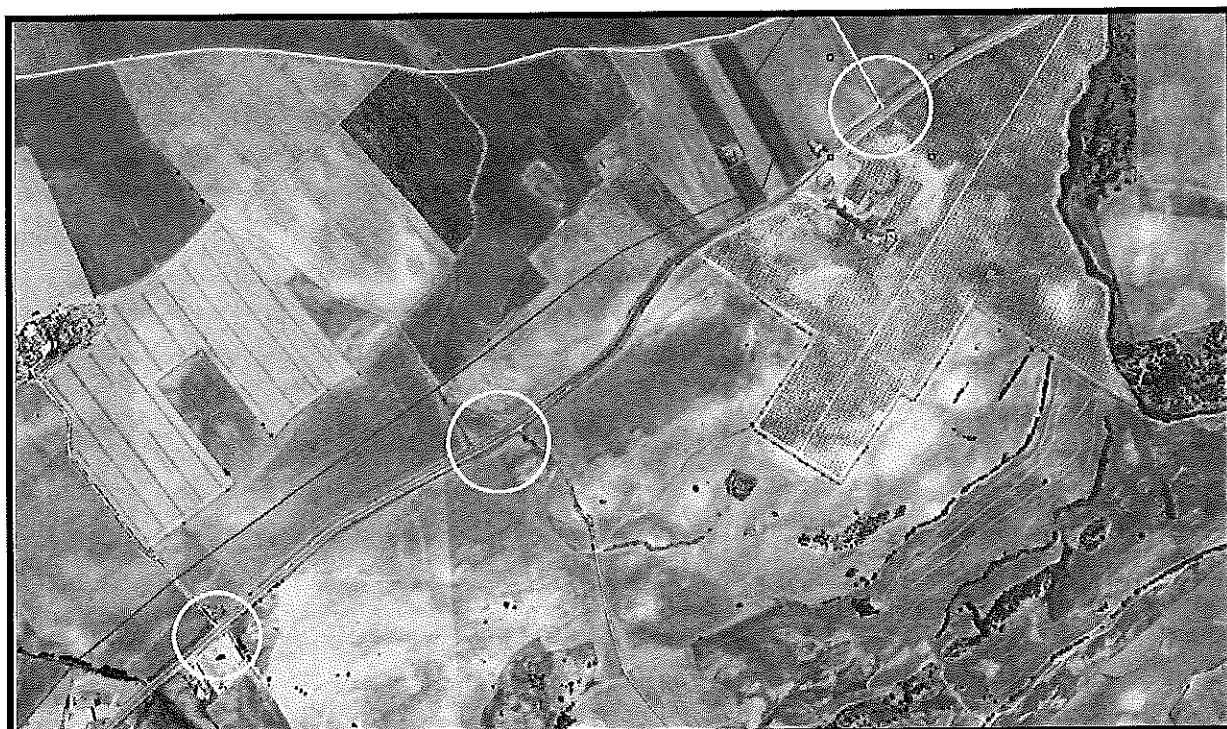
- Durante la construcción de la línea: generación de ingresos municipales y contratación de mano de obra para obra civil.
- Después de la construcción: aumento de la calidad de servicio del suministro eléctrico.

4.5. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES

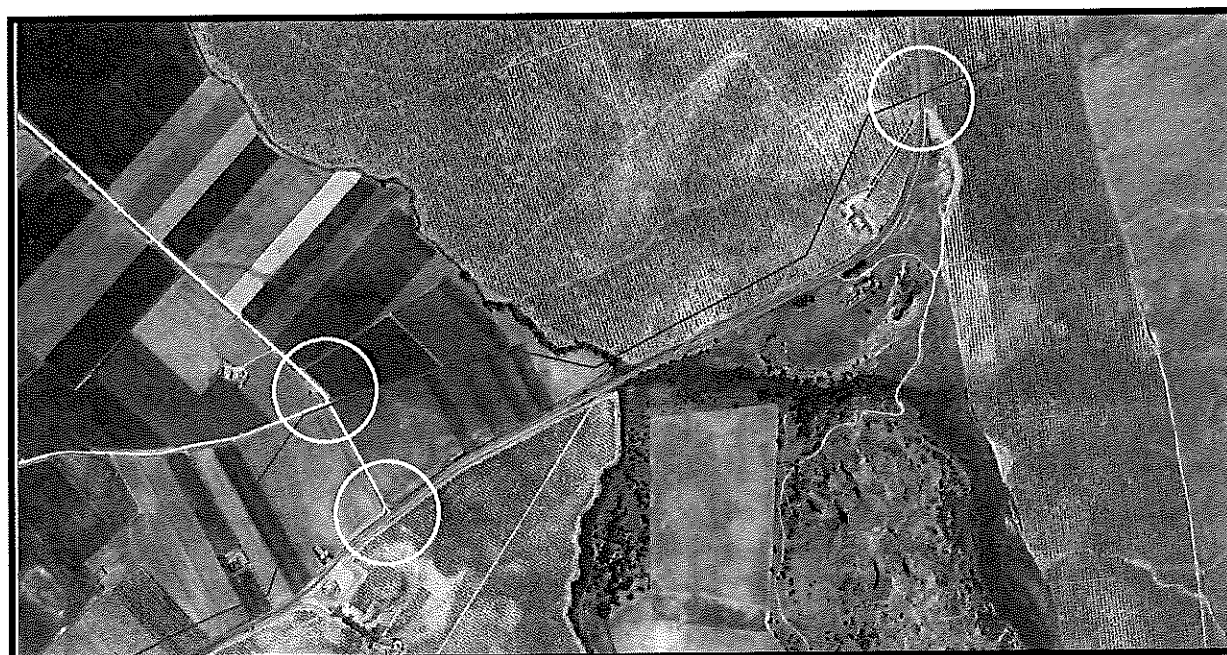
4.5.1. ACCESO AL EMPLAZAMIENTO

El acceso se realizará mediante la carretera nacional (N-IV) y caminos rurales existentes.

A continuación de muestran ortofotos de los caminos de acceso existentes.



Camino de acceso (en amarillo) a la línea proyectada (en rojo) desde la N-IV (1/2). Fuente: Google Earth



Camino de acceso (en amarillo) a la línea proyectada (en rojo) desde la N-IV (2/2). Fuente: Google Earth

4.5.2. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La instalación está compuesta por una línea aérea de media tensión con conductor LA-56, en S/C sobre apoyos metálicos de celosía.

La longitud de la línea es de 4636m. La corriente eléctrica será alterna y trifásica a la tensión de 15kV en el nivel de Alta Tensión, la frecuencia será de 50Hz y el nivel de aislamiento conjunto de la instalación será de 24kV.

En el trazado de las líneas se deberán cumplir todas las reglamentaciones y normativas relativas a distancias a edificaciones, vías de comunicación y otros servicios, tanto en cruces como en paralelismos, así como los requerimientos mecánicos y eléctricos en ellas establecidos en la ITC-LAT-07 del R.L.A.T.

Las instalaciones objeto de este proyecto estarán situadas entre el apoyo A247205 (Pol. 5.- Parc. 51 (según catastro) - La Vega.- Las Cabezas de San Juan) junto a Estación de Servicios y el apoyo A244133 (Pol. 51.- PArC.34 (según catastro) - Torre Alocaz.- Utrera) próximo al Cortijo de Torre Alocaz, en los términos municipales Las Cabezas de San Juan y Utrera.

Las características de la nueva línea de media tensión se recogen en el siguiente cuadro:

1. Tipo	Línea aérea de media tensión
2. Finalidad	Cierre entre LMT 15(20)Kv "LOS GALANE" de S.E. "CUERVO" y "TRAJANO" de S.E "PALACIOS"
3. Origen	Apoyo existente A247205 de la LAMT 15(20) kV "LOS GALANE" de S.E. "CUERVO"
4. Final	Nuevo Apoyo a instalar en sustitución del A244133 de la LAMT "TRAJANO" de S.E. "PALACIOS"
5. Términos Municipales afectados	Las Cabezas de San Juan y Utrera
6. Tensión	15(20) kV
7. Longitud Total	4.636 m
8. Número de circuitos	Un circuito
9. Número de cables	Tres por circuito
10. Material conductor	Aluminio
11. Conductor	LA-56 (47-AL1/8-ST1A)

A continuación se indican características principales de los apoyos.

APOYO	TIPO DE APOYO	FUNCIÓN	TIPO DE PUESTA A TIERRA
A247205 (Exist)	C-2000-20	ANC-AL	Frecuentado
1	C-1000-20	AL-SUSP	No Frecuentado
2	C-1000-18	ANG-AM	No Frecuentado
3	C-1000-20	AL-SUSP	No Frecuentado
4	C-1000-20	AL-SUSP	No Frecuentado
5	C-1000-20	AL-SUSP	No Frecuentado
6	C-1000-20	AL-SUSP	No Frecuentado
7	C-1000-20	AL-SUSP	No Frecuentado
8	C-1000-20	AL-SUSP	No Frecuentado
9	C-2000-20	AL-SUSP	No Frecuentado
10	C-1000-20	AL-SUSP	No Frecuentado
11	C-2000-20	ANC-ANG	No Frecuentado
12	C-1000-20	AL-SUSP	No Frecuentado
13	C-2000-10	ANG-AM	No Frecuentado
14	C-2000-18	ANG-AM	Frecuentado
15	C-2000-18	ANG-AM	No Frecuentado
16	C-4500-20	ANC-ANG	No Frecuentado
17	C-2000-20	ANG-AM	No Frecuentado
18	C-1000-18	ANG-AM	No Frecuentado
19	C-1000-20	AL-SUSP	No Frecuentado
20	C-2000-22	ANG-AM	No Frecuentado
21	C-2000-22	ANG-AM	No Frecuentado
22	C-1000-22	AL-SUSP	No Frecuentado
23	C-1000-24	AL-SUSP	No Frecuentado
24	C-2000-24	ANG-AM	No Frecuentado
25	C-1000-24	AL-SUSP	No Frecuentado
26	C-3000-24	ANG-AM	No Frecuentado
27	C-1000-24	AL-AM	No Frecuentado
28	C-3000-14	ESTRELL	Frecuentado

4.5.3. POSIBLES AFECCIONES CON SERVICIOS URBANOS

Cuando las circunstancias lo requieran y se produzcan afecciones con servicios urbanos, se recopilará toda la información posible de todos los servicios previamente existentes en

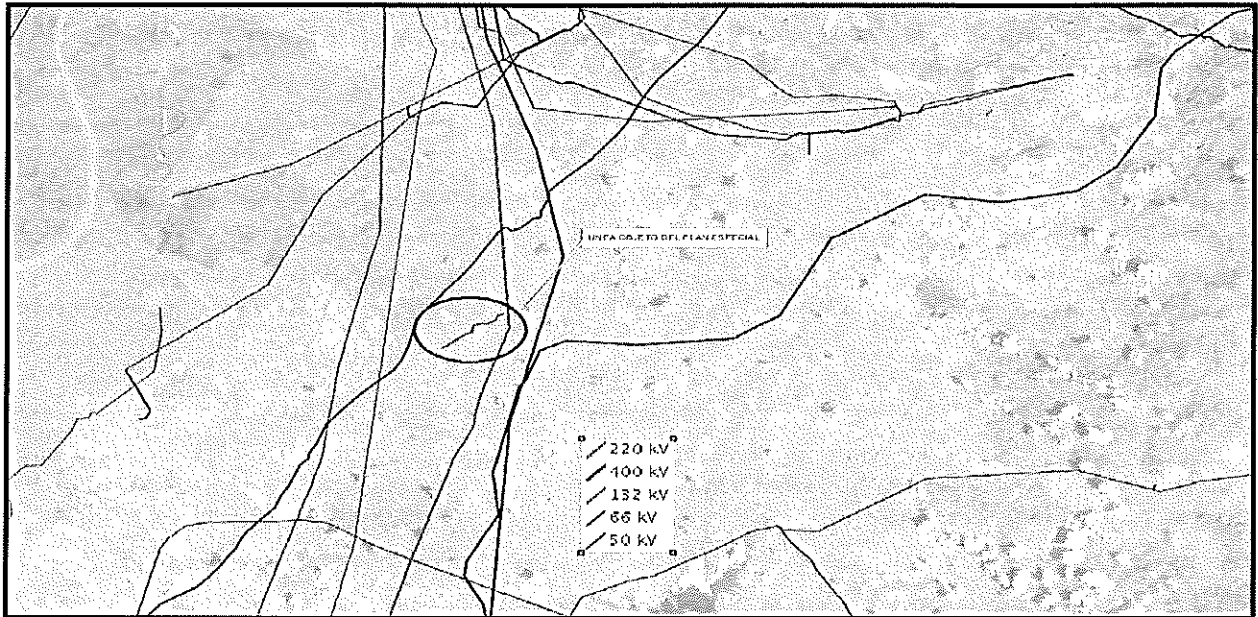
la zona. Además, se recabará de los Organismos afectados los posibles condicionantes o normas particulares existentes los cruzamientos o paralelismos con la línea aérea de media El organismo afectado en relación a los servicios urbanos existentes en el área de estudio:

- Ministerio de Fomento - Dirección General de Carreteras - Demarcación de Carreteras del estado en Andalucía Occidental.

La afección será de cruce y paralelismo con la carretera N-4. Se muestra detalle a continuación.

CARRETERA N-IV		
	APOYOS	LONGITUD
PARALELISMO	12-14	262,74 m

Por otra parte y tal como se puede observar en la siguiente imagen, no existe afección con el suministro eléctrico existente de la potencia indicada



WMS Agencia Andaluza de la Energía

Cuando las circunstancias lo requieran y se necesite efectuar Cruzamientos o Paralelismos, éstos se ajustarán a lo preceptuado en el punto 5 de la ITC-LAT 07 del R.L.A.T

4.5.4. PLAZOS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, CON DETERMINACIÓN EN SU CASO DE LAS FASES EN LA QUE SE DIVIDA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución de la obra habrá de tenerse en cuenta las siguientes fases:

FASE 1: Tramitación previa a la ejecución de obra

Las obras se iniciarán una vez otorgada la licencia de obra tras la concesión de:

- Autorización Administrativa.
- Aprobación de Proyecto.
- Declaración, en concreto de utilidad pública (o en su caso permiso de mutuo acuerdo).
- AAU.
- Plan Especial.
- Autorizaciones sectoriales (cruces con DPH, vía pecuaria y carretera).

Por parte de la Consejería de Economía y Conocimiento (Delegación Territorial de Sevilla), una vez obtenida la autorización de ejecución se podrá comenzar la ejecución de un modo inmediato.

Esta primera fase puede llegar a tener una duración aproximada de 5 años.

FASE 2: Ejecución de obra

- En primer lugar se procederá a la gestión del descargo, el montaje de 28 nuevos apoyos, tendido nuevo LA-56 y desmontajes de apoyos.
- En segundo lugar y por último, se realizará el retensado de vanos, se harán las conexiones, pruebas y ensayos y puesta en servicio de las nuevas redes.

Esta segunda fase puede tener una duración aproximada de 1-2 mes. El contratista deberá ratificar y/o modificar este plazo sin carácter limitativo considerando rendimientos de trabajo estándar.

Para acometer la obra en los plazos indicados, el contratista pondrá los medios materiales y personales necesarios.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA URBANÍSTICA-TERRITORIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO

5.1. UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO

La naturaleza de la actuación que se propone en este Plan Especial es la de llevar a cabo obras para la mejora de la calidad y fiabilidad del servicio en las localidades de Las Cabezas de San Juan y Utrera.

El servicio eléctrico permite el acceso generalizado a la energía eléctrica, el combustible para el desarrollo de las actividades que tiene lugar en un municipio, región o estado. Supone ser el "nutriente" para el funcionamiento de edificios, empresas, telecomunicaciones, etc. Hoy día, incluso se habla de la dependencia de los recursos energéticos para mantener una economía, una sociedad desarrollada. De ahí que los poderes públicos presten atención a la regulación del sector para asegurar una racionalidad y eficiencia del sistema, a la que considera de utilidad pública para el conjunto de la sociedad por los beneficios económicos, que se traducen en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Tales políticas se centran en una planificación a gran escala de la generación industrial de electricidad así como su transporte en las grandes líneas aéreas que discurren por el territorio y las conducen hasta sus centros estratégicos de distribución. Estas cuestiones políticas, en cuanto a que existe un ente público en colaboración con el sector privado, diseña las estrategias de desarrollo del sector, lo cual supone un ejercicio de competencia material de

la Administración pública titular de Industria o Energía supramunicipal, pero que a su vez concurre con otras Administraciones competentes en materia de ordenación territorial o urbanística en la que son titulares y que pueden no seguir los mismos criterios de desarrollo.

Es por ello que sea necesario coordinar tales políticas con instrumentos integradores, donde los desarrollos territoriales y urbanísticos conjuguen con las políticas de energía eléctrica, al igual que ocurriera con las políticas de transporte por carretera, ferrocarril, telecomunicaciones, etc.

En respuesta a lo anterior, surgen los planes territoriales –POTA y POT subregionales- como articuladores de todas las políticas a las que deben responder los planes urbanísticos, evitando la dualidad de desarrollos urbanísticos (residenciales, comerciales, industriales o turísticos) y de los desarrollos no urbanísticos (agropecuarios, mineros, portuarios, etc.). Pero estos planes territoriales se limitan a la escala supramunicipal y, por tanto, no precisa el "detalle" de las actuaciones que deben ser pormenorizadas por los planeamientos urbanísticos.

De esta manera, surge la necesidad del presente Plan Especial, respondiendo así a las incidencias en la ordenación urbanística en cuanto a que ésta no tiene prevista la actuación de infraestructuras eléctricas, de UTILIDAD PÚBLICA, en su planeamiento municipal. Dicha utilidad pública no sólo es declarada en su condición formal, conforme al artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector eléctrico, donde *se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso*, sino material, en cuanto que no sólo sirve para abastecer a un particular en Suelo No Urbanizable, sino que tiene como finalidad conectar el sistema eléctrico de estos municipios con una nueva línea, con lo que contribuye a la mejora del servicio para el conjunto de los municipios.

A través del procedimiento establecido en el art. 43 de la LOUA podrán aprobarse Planes Especiales o Proyectos de Actuación para el desarrollo de actuaciones específicas de interés público que sean compatibles con los valores protegidos en esta clase de suelo y no lo sean con el medio urbano.

5.2. VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS, LEGITIMADORA DE LA ACTIVIDAD.

La propia naturaleza de la actividad, propia del sector de las energías, es garantía de

viabilidad financiera al tratarse de una actuación que contribuye a mejorar la eficiencia del servicio eléctrico y ahorrar costes de mantenimiento del suministro.

Por otro lado, siendo además el Promotor de la actuación la mercantil Endesa, que engloba el negocio de la electricidad en cuanto a los servicios de generación, transporte-distribución y comercialización, asegura la financiación de la ejecución, y posterior mantenimiento de la implantación de la Línea objeto de mejora hasta la cesación de la demanda eléctrica.

La puesta en servicio de la línea eléctrica de referencia contribuirá a elevar la calidad de suministro eléctrico del área, y más específicamente a conseguir una infraestructura capaz de dar una calidad en los suministros existentes así como atender las demandas necesarias de los nuevos suministros de la zona.

La inversión a realizar por la empresa generará beneficios económicos y sociales para las empresas y trabajadores de éstas que participen en la construcción e instalación de la línea, con el consiguiente efecto inducido de la actividad económica del municipio.

El presupuesto base de la obra asciende a la cantidad de "NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SESENTA Y CINCO" euros (98.265,15 €). Se pretende amortizar el gasto de esta instalación en diez años a partir de su puesta en servicio.

PRESUPUESTO GENERAL:

LINEAS M.T.-AEREA (M.O. Y MATERIALES)			
Descripción	Medición	Precio (€)	Importe (€)
MONTAJE APOYO CELOSIA HASTA 4.500 DAN (POR KG)	23.695,00	1,37	32.509,54
MONTAJE ARMADO TRESB. (POR KG)	2.860,00	0,55	1.569,57
PAT APOYO MT/ BT ZONA NORMAL	25,00	62,43	1.560,65
PAT APOYO CON ANILLO DIFUSOR	3,00	338,88	1.016,65
CONJUNTO POR PICA DE MAS	6,00	89,04	534,26
INSTALAR ANTIESCALO DE OBRA CIVIL MT/BT	3,00	859,83	2.579,50
CORTAFUEGOS PERIMETRAL	3,00	548,80	1.646,40
CONJUNTO SECCIONADOR I 24 O 36 KV CUALQUIER ZONA	3,00	465,38	1.396,15
TENDIDO CIRCUITO HASTA 56 INCLUSIVE	4.636,00	1,51	6.996,65
RETENSAR VANO EXISTENTE MT	2,00	82,05	164,09
AMARRE < 180 UB40	32,00	132,26	4.232,35
SUSPENSION <180 UB40	13,00	126,09	1.639,13
FORRADO CONDUCTOR DESNUDO	48,00	55,15	2.647,41
COLOCACION ESPIRALES SEPARA FASE/PROTECCION AVIFAUNA 1 CIRCUITO	28,00	53,23	1.490,54

ESPIRAL SEPARADOR/ANTICOLISION AVIFAUNA LA56	930,00	4,25	3.952,50
CABLE LA-56 AL-AC INTEMPERIE DESNUDO	16.908,00	0,37	6.255,96
APOYO METÁLICO C 1000 DAN 18 M ZONA A ó B	3,00	614,42	1.843,26
APOYO METÁLICO C 1000 DAN 20 M ZONA A ó B	9,00	690,45	6.214,05
APOYO METÁLICO C 1000 DAN 22 M ZONA A ó B	1,00	779,02	779,02
APOYO METALICO C 1000 DAN 24 M CELOSIA	3,00	884,68	2.654,04
APOYO METÁLICO C 2000 DAN 18 M ZONA A ó B	2,00	819,73	1.639,46
APOYO METÁLICO C 2000 DAN 20 M ZONA A ó B	4,00	941,70	3.766,80
APOYO METÁLICO C 2000 DAN 22 M ZONA A ó B	2,00	1.054,25	2.108,50
APOYO METALICO C 2000 DAN 24 M CELOSIA	1,00	1.208,09	1.208,09
APOYO METÁLICO C 3000 DAN 14 M ZONA A ó B	1,00	780,76	780,76
APOYO METALICO C 3000 DAN 24 M CELOSIA	1,00	1.526,16	1.526,16
APOYO METÁLICO C 4500 DAN 20 M ZONA A ó B	1,00	1.645,51	1.645,51
SEMICRUCETA 1,5m ZONA A ó B APOYO <=4500daN	86,00	32,33	2.780,38
	12,00	93,98	1.127,78
		Total Capítulo	98.265,15
		TOTAL PRESUPUESTO	98.265,15

El plazo de duración de la calificación urbanística de los terrenos será de 10 años, siendo ésta renovable a partir de dicho cumplimiento.

5.3. PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN CONCRETA Y DE SU INCIDENCIA URBANÍSTICO-TERRITORIAL Y AMBIENTAL, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES

5.3.1. PROCEDENCIA DE LA IMPLANTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN

La procedencia de implantación se ve motivada por la obtención de una mejora de calidad en el suministro eléctrico de la zona.

La ubicación de la línea viene condicionada por la situación actual de las dos líneas a cerrar (LAMT 15(20) kv "LOS GALANE" DE S.E "CUERVO" y LAMT 15(20) KV "TRAJANO" DE S.E "PALACIOS", desde donde se practican los entronques que suponen el inicio y fin del nuevo trazado.



Línea proyectada (rojo) y LAMT a cerrar (azul)

En base al art. 42.5.c) de la LOUA, se procede a justificar la necesidad de implantación de la actividad de la infraestructura eléctrica propuesta toda vez que queda arriba justificada la consideración de utilidad pública de dicha actuación, requisitos ambos exigidos por la normativa urbanística.

La ubicación de la instalación viene condicionada por varios factores, como son:

1. Minimización del impacto ambiental de la instalación.
2. Trazado de menor longitud.
3. Instalación de Nueva línea de Media Tensión.

5.3.2. INCIDENCIA URBANÍSTICO-TERRITORIAL

La línea eléctrica se desarrolla en terrenos clasificados como suelo no urbanizable, por presentar características rurales y naturales.

Debemos remitirnos a la legislación urbanística, donde en el art. 52.1 enumera qué actos pueden llevarse a cabo en suelo no urbanizable de carácter natural o rural, disponiendo en el apartado c): *Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.*

Por tanto, siendo la actuación propuesta objeto de utilidad pública según el art 5.1 de la legislación del sector eléctrico donde *se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso* para los municipios afectados, está plenamente permitida dicha ejecución de infraestructura de distribución eléctrica.

Se ha buscado en todo caso el trazado más directo apoyándose en los caminos existentes, para regular y concentrar el impacto urbanístico-territorial que suponen.

Tal como se mencionaba en el apartado anterior, aunque en la zona existen algunas líneas eléctricas aéreas de media y alta tensión, la línea que nos ocupa no cruza ninguna de las existentes y tiene la finalidad de cerrar dos de ellas de media tensión.

Del estudio de la afección en el territorio se concluye que existe afección por cruce a la vía pecuaria "Cañada Real de la Venta Larga y Torre Alocaz". La zona de estudio se encuentra fuera de montes públicos y espacios naturales protegidos.

5.3.3. INCIDENCIA AMBIENTAL

La instalación que nos ocupa queda sometida a Autorización Ambiental Unificada (en adelante AAU) por enmarcarse en el epígrafe 2.15 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía (y sus modificaciones posteriores), y del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la AAU:

- 2.15: *Construcción de líneas aéreas para el suministro de energía eléctrica de longitud superior a 3.000 metros. Se exceptúan las sustituciones que no se desvíen de la traza más de 100 m. (AAU).*

No obstante, a continuación se detallarán suficientemente las incidencias ambientales y se realizará la evaluación de los impactos ambientales correspondientes

IDENTIFICACIÓN GENERAL DE IMPACTOS AMBIENTALES

En base a las acciones asociadas a la construcción de la Línea Aérea de Media Tensión y a su repercusión sobre los diferentes factores ambientales detallados en el capítulo 4.3, se ha elaborado la siguiente tabla en la que se indica el impacto medioambiental generado por cada una de las acciones sobre los factores ambientales, discriminando entre la fase de construcción y la de explotación.

Todos los aspectos ambientales se identifican considerando dos tipos de situaciones:

- Situaciones controladas (condiciones normales)

- Situaciones anómalas (actividades no rutinarias), incidentes y situaciones de emergencia (como incendios, vertidos).

MEDIO FISICO			
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	ACCIONES DEL PROYECTO	
		CONSTRUCCIÓN	EXPLOTACIÓN
AGUA	Interrupción de la red de drenaje superficial	Movimiento de tierras	-
	Interrupción red de drenaje subterráneo	Movimiento de tierras	-
	Contaminación por vertidos accidentales	Uso maquinaria	-
	Riesgo de Inundación	Movimiento de tierras	-
SUELOS/ GEOLOGÍA	Cambios en el relieve	Movimientos de tierras y excavaciones	-
	Riesgos geológicos	Movimiento de tierras y excavaciones	-
	Compactación y degradación de suelos de suelos	Acopio material y Movimientos de tierras	Mantenimiento de la línea
	Capacidad de uso	Ocupación suelo	Ocupación suelo
	Aumento del riesgo de erosión	Movimiento de tierras	Mantenimiento de la línea
	Contaminación de suelos por vertidos accidentales	Uso de maquinaria	Mantenimiento de la línea
ATMOSFERA	Cambio en la calidad del aire	Uso maquinaria	-
	Aumento de niveles sonoros	Uso de maquinaria	Línea en funcionamiento
	Producción de ozono	-	Línea en funcionamiento
	Campos eléctricos y magnéticos	-	Línea en funcionamiento

MEDIO BIOLÓGICO			
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	ACCIONES DEL PROYECTO	
		CONSTRUCCIÓN	EXPLOTACIÓN
VEGETACIÓN	Eliminación de la vegetación	Desbroces Movimientos de tierras	Operaciones de mantenimiento Podas
	Degradación de la vegetación	Construcción de la línea eléctrica	Operaciones de mantenimiento Podas
	Afección a especies de flora de interés.	-	-
	Riesgo de incendios	Construcción de la línea	-
FAUNA	Dstrucción del hábitat (disminución de superficie)	Preparación del terreno Movimientos de tierras	-
	Alteración del hábitat	Movimientos de tierras Uso maquinaria	Circulación de vehículos y personal
	Alteración comportamiento: desplazamiento ejemplares	Construcción de la línea	Presencia de apoyos y tendido eléctrico Circulación de vehículos y personal
	Dstrucción de ejemplares	Preparación del terreno	-
	Colisión y electrocución de aves y quirópteros	-	Presencia de apoyos y tendido eléctrico
PAISAJE	Díminución de la calidad del paisaje	Eliminación de vegetación Construcción de la línea	Presencia de apoyos y tendido eléctrico

MEDIO SOCIOECONÓMICO			
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	ACCIONES DEL PROYECTO	
		CONSTRUCCIÓN	EXPLOTACIÓN
POBLACIÓN	Ruidos y molestias a la población	Incremento del tráfico y maquinaria	Funcionamiento de la línea eléctrica Circulación de vehículos
	Incremento de calidad y bienestar	-	Funcionamiento de la línea
SECTOR ECONÓMICO	Eliminación suelo productivo	Ocupación del suelo	Ocupación del suelo
	Dinamización económica	Demanda empleo y servicios en fase de construcción	Demanda empleo servicios en fase de funcionamiento
INFRAESTRUCTURAS	Afección de las infraestructuras	Uso de maquinaria pesada	Operaciones de mantenimiento
	Incremento del tráfico	Circulación maquinaria y vehículos	Circulación de vehículos y personal
	Mejora de infraestructuras y servicios	-	Funcionamiento servicio eléctrico
PATRIMONIO	Afección al patrimonio	Ocupación del suelo	Operaciones de mantenimiento
OTROS RIESGOS	Generación de Residuos	Construcción de línea	Circulación vehículos Operaciones de mantenimiento

Por tanto, esta valoración cualitativa se ha efectuado a partir de una "Matriz de Importancia" (Conesa Fernández-Vitoria, 1997) de los impactos previamente identificados y descritos. Representando mediante un cuadro la importancia de los impactos generados en cada actuación, resaltando mediante su explicación los impactos compatibles o no con el medio.

En este sentido, se tramitará la correspondiente AAU que contará con un Estudio de Impacto Ambiental que desarrolle y detalle la posible incidencia ambiental de la instalación.

No obstante, y aunque en la planificación de las nuevas instalaciones se han considerado no sólo los condicionantes técnicos, sino también los medioambientales, consiguiendo con la solución adoptada la mayor reducción posible, en lo que respecta al impacto ambiental que pudiera darse en instalaciones de estas características, a continuación se resumen las incidencias ambientales y su evaluación a través de un análisis matricial causa-efecto según la siguiente categorización de valores (Gómez-Orea, 1999).

PARÁMETROS	DEFINICIÓN	BAREMO	PUNTUACION
INTENSIDAD (I)	Se refiere al grado de incidencia que provocan las distintas actuaciones de la L.A.T. sobre los elementos que integran las unidades ambientales.	BAJA: Afección mínima	1
		Incidencia MEDIA	2
		Incidencia ALTA	4
		Incidencia MUY ALTA	8
		TOTAL: Afección máxima	12
EXTENSIÓN (EX)	Hace referencia al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno de la actividad.	PUNTUAL: cuando la acción produce un efecto muy localizado	1
		PARCIAL	2
		EXTENSO	4
		TOTAL: cuando el área de influencia es generalizada a la totalidad del entorno.	12
MOMENTO (MO)	Alude al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre los factores del medio considerados.	A LARGO PLAZO	1
		A MEDIO PLAZO	2
		A CORTO PLAZO	4
		INMEDIATO	8
PERSISTENCIA (PE)	Se refiere al tiempo que, supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición, y a partir del cual el factor afectado retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales.	FUGAZ: Si la permanencia del impacto tiene lugar durante menos de 1 año	1
		TEMPORAL: Si dura entre 1 y 10 años	4
		PERMANENTE: si por contra el impacto tiene una duración superior a los 10 años	12
REVERSIBILIDAD (RV)	Hace referencia a la posibilidad de reconstrucción del factor afectado como consecuencia de la acción acometida, es decir de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción, por medios naturales.	Si la reversibilidad es a CORTO PLAZO	1
		Si es a MEDIO PLAZO	4
		Si el efecto es IRREVERSIBLE	12
SINERGIAS (SI)	Este atributo contempla el reforzamiento de dos o más	Cuando no existe sinergia	1
		si la sinergia es moderada	4

PARÁMETROS	DEFINICIÓN	BAREMO	PUNTUACION
	efectos simples.	si es altamente sinérgico	8
ACUMULACIÓN (AC)	Hace referencia a un incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera.	SIMPLE: Cuando no produce este efecto acumulativo	1
		ACUMULATIVO	8
EFECTO (EF)	Se refiere a la relación causa-efecto, o sea a la forma de manifestación del efecto sobre un factor como consecuencia de una acción.	Efecto INDIRECTO	1
		Efecto DIRECTO	8
PERIODICIDAD (PR)	Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto.	DISCONTINUO	1
		PERIÓDICA	4
		CONTINUA	8
RECUPERABILIDAD (MC)	Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial, de los factores afectados, es decir, la posibilidad de retornar a las condiciones preoperacionales de la zona previa instalación mediante la intervención humana (introducción de medidas correctoras).	Recuperable de manera INMEDIATA	1
		Recuperable A MEDIO PLAZO	2
		Recuperable PARCIALMENTE	4
		IRRECUPERABLE	12

La aplicación de estos atributos a cada uno de los impactos identificados, nos ha permitido establecer una ratio de importancia en base a unos valores obtenidos.

Los valores de la importancia del impacto oscilan entre 10 cuando los valores son mínimos y 100 cuando se presentan máximos. Estos resultados se han plasmado en la matriz de valoración adjunta obteniéndose una categorización final de los impactos de entre 0 a más de 75 calificados en:

- 0 - 25 No Significativos-Compatibles. Cuando los impactos generados son prácticamente irrelevantes y con unas determinadas medidas correctoras leves y un adecuado programa ambiental se solucionan.
- 26 - 50 Moderados. Cuando los impactos generados son minimizables con importantes medidas correctoras.
- 51 - 75 Severos. Los impactos clasificados de este modo serán minimizados con fuertes medidas correctoras.
- + 75 Críticos. Esta última categoría engloba a los impactos generados y que no son recuperables ni minimizables con medidas correctoras.

VALORACIÓN GLOBAL DE IMPACTOS AMBIENTALES

A continuación se desarrolla una tabla según la matriz de tipología de impactos y causa-efecto con la valoración para cada tipo de impacto tal y como se ha especificado en el punto

anterior, señalando en azul aquellos moderados y en rojo los severos (no se ha identificado ningún impacto crítico): **MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTOS.**

MEDIO FÍSICO				I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	VALORACIÓN
FACTOR	IMPACTO	ACCIONES DEL PROYECTO		I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	
AMBIENTAL		CONSTRUCCIÓN	EXPLOTACIÓN											
AGUA	Interrupción de la red de drenaje superficial	Movimientos de tierras	-	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	17
	Interrupción de la red de drenaje subterránea	Movimientos de tierras	-	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	17
	Contaminación por vertidos accidentales	Uso maquinaria	-	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	17
SUELOS/ GEOLOGÍA	Cambios en el relieve	Movimientos de tierras	-	1	1	4	1	1	1	1	8	1	1	20
	Riesgo geológico	Movimientos de tierras	-	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	17
	Compactación y degradación de suelos	Acopio material y movimientos de tierras	-	1	1	1	1	1	4	1	8	1	2	21
	Capacidad de uso	Ocupación suelo por maquinaria y acopios	-	1	1	4	1	1	1	1	8	1	1	20
	Capacidad de uso		Ocupación suelo por los apoyos	1	1	4	4	12	1	1	8	8	4	44
	Aumento del riesgo de erosión	Desbroces Movimiento de tierras	-	1	1	4	1	1	4	1	8	1	2	24
	Contaminación de suelos por vertidos accidentales	Uso de maquinaria	-	1	1	2	1	4	1	1	8	1	2	22
ATMOSFERA	Cambio en la calidad del aire	Uso maquinaria	-	1	1	1	1	4	4	1	8	1	2	24
	Aumento de niveles sonoros	Uso de maquinaria	-	1	1	8	1	1	1	1	8	1	1	24
		-	Funcionamiento	1	1	8	1	1	1	1	8	1	1	24
	Generación de campos eléctricos y electromagnéticos	-	Funcionamiento	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	17
	Producción de ozono	-	Funcionamiento	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	17
MEDIO BIOLÓGICO				I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	VALORACIÓN
FACTOR	IMPACTO	CONSTRUCCIÓN	EXPLOTACIÓN	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	
	Eliminación de la vegetación	Desbroces Movimientos de tierra	Operaciones de mantenimiento	1	1	4	1	1	1	1	8	1	2	21

VEGETACIÓN	Degradación de la vegetación	Construcción de la línea eléctrica	Operaciones de mantenimiento	1	2	4	1	1	1	1	8	1	2	22
	Afección a vegetación protegida o de interés	Construcción de la línea	-	1	1	4	1	1	1	1	8	1	2	21
		-	Operaciones de mantenimiento	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	17
	Riesgo de incendios	Construcción de la línea	Operaciones de mantenimiento	1	1	4	1	1	4	1	8	1	2	24
FAUNA	Destrucción del hábitat (disminución de superficie)	Preparación del terreno Movimientos de tierras	-	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	17
	Alteración del hábitat	Uso maquinaria	-	2	1	2	1	1	1	1	8	1	1	19
	Alteración del hábitat	-	Circulación de vehículos y personal	1	1	2	1	1	1	1	8	4	1	21
	Alteración comportamiento: desplazamiento ejemplares	Construcción de la línea	-	4	2	8	1	4	1	8	8	8	2	46
		-	Presencia de apoyos y tendido eléctrico Operaciones de mantenimiento	2	2	4	4	4	4	1	1	4	2	28
	Pérdida de ejemplares	Preparación del terreno	-	1	1	2	1	1	1	1	8	1	2	19
	Colisión y electrocución de avifauna	-	Presencia de apoyos y tendido eléctrico	4	1	8	12	12	1	1	8	4	1	52
PAISAJE	Disminución de la calidad del paisaje	Desbroces Construcción de la línea	Presencia de apoyos y tendido eléctrico	1	2	4	12	4	1	1	8	8	2	43
MEDIO SOCIOECONÓMICO														
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO	ACCIONES DEL CONSTRUCCIÓN	PROYECTO EXPLLOTACIÓN	I	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	VALORACIÓN
POBLACIÓN	Ruidos y molestias a la población	Incremento del tráfico y maquinaria	Funcionamiento de la línea eléctrica. Circulación de vehículos	2	1	4	1	1	1	1	8	4	1	24
	Incremento de calidad y bienestar	-	Funcionamiento de la línea	2	4	2	12	1	1	1	8	8	1	40

SECTOR ECONÓMICO	Eliminación suelo productivo	Ocupación del suelo por maquinaria y acopios	-	1	1	4	1	4	1	1	8	1	2	24
	Eliminación suelo productivo	-	Presencia de apoyos.	1	1	4	12	1	1	1	8	8	2	39
	Dinamización económica	Demanda empleo y servicios en fase de construcción	Demanda empleo servicios en fase de funcionamiento.	1	1	2	12	1	1	1	8	8	1	36
PATRIMONIO	Afección al patrimonio de particulares.	Ocupación del suelo	Labores mantenimiento	1	1	4	12	12	1	1	8	8	1	49
	Afección a vías pecuarias.	-	Presencia de la línea.	1	1	1	4	1	1	1	8	1	1	20
RESIDUOS	Generación de Residuos	Construcción de línea eléctrica	Operaciones de mantenimiento	1	1	4	1	1	1	1	8	1	1	20

Como resultado puede deducirse que, de la definición del proyecto y de la toma en consideración de las medidas preventivas y correctoras, la introducción de la Línea Eléctrica no va a provocar ningún impacto crítico sobre el medio ambiente incompatible con los usos actuales y futuros.

Los impactos a nivel global que el proyecto generará sobre el medio ambiente serán un 76% de impactos no significativos-compatibles, 14% de impactos moderados y un 3% de impactos severos y un 7% de impactos positivos.

Por tanto, la afección global que esta línea tendría sobre el medio puede ser calificada como **COMPATIBLE**.

A continuación se enumeran todos los impactos generados por la línea eléctrica, agrupados en función de su clasificación:

Impactos compatibles

- Interrupción de la red de drenaje superficial.
- Interrupción de la red de drenaje subterráneo
- Contaminación por vertidos accidentales
- Cambios en el relieve
- Riesgos geológico
- Compactación y degradación de suelos
- Capacidad de uso por ocupación de suelo por maquinaria y acopios
- Aumento del riesgo de erosión
- Contaminación de suelos por vertidos accidentales

- Cambio en la calidad del aire
- Aumento de niveles sonoros
- Generación de campos eléctricos y electromagnéticos.
- Producción de ozono
- Eliminación de la vegetación
- Degradación de la vegetación
- Afección a vegetación protegida de interés
- Riesgo de incendios
- Destrucción del hábitat
- Alteración del hábitat
- Ruidos y molestias a la población
- Afección a vías pecuarias
- Generación de residuos

Impactos moderados

- Capacidad de uso por ocupación de suelo por apoyos
- Alteración comportamiento fauna: desplazamiento ejemplares
- Disminución de la calidad del paisaje
- Disminución suelo productivo

Impactos severos

- Colisión y electrocución de avifauna

Impactos positivos

- Incremento de la calidad y bienestar
- Dinamización económica

5.3.4. MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE IMPACTOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES

MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

Con objeto de minimizar los impactos producidos, se proponen una serie de medidas preventivas y correctoras que atenúen y corrijan los efectos que el desarrollo del planeamiento pueda causar sobre los distintos factores del medio.

FACTOR AMBIENTAL	MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
AGUA	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar alterar escorrentías naturales - Evitar cualquier tipo de vertido - Impermeabilización de terrenos de depósito temporal de materiales 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de cualquier vertido accidental - Eliminación de cualquier obstáculo que altere la escorrentía natural
SUELOS/GEOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Minimizar la afección a suelos - Utilizar preferentemente caminos existentes - Evitar realización de operaciones de mantenimiento y limpieza de maquinaria y transporte 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación adecuada de materiales sobrantes de obra - Restauración ambiental de superficies auxiliares de obra - Restitución de caminos
ATMÓSFERA	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuado mantenimiento de vehículos y maquinaria - Humectación en superficies polvorrientas - Ajustar niveles de ruido en áreas habitadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Retirada de restos de polvo depositado en los caminos. - Medidas para reducir posibles emisiones sonoras, exigir cumplimiento normativa ruidos y vibraciones
VEGETACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Se evitara acumular material en suelos cubiertos con vegetación natural - Se evitará ocasionar efectos negativos indirectos sobre la vegetación presente en el entorno - Se tomará medidas preventivas del Plan de Autoprotección 	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar revegetación de la zona donde se hayan producido movimientos de tierra, desmontes y terraplenes. - Los restos vegetales generados se llevarán a vertedero
FAUNA	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar ciclo vigilia de la fauna - Instalación de sistemas disuasorios en conductores de fase - Medidas antielecrocución 	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción de ruidos - Reducción colisiones y electrocuciones - Medidas correctoras encaminadas a restaurar el hábitat de las especies faunísticas de la zona
PAISAJE	<ul style="list-style-type: none"> - Prevenir aparición de escombreras incontroladas - Localizar parque maquinaria, viarios de acceso, instalaciones auxiliares, escombreras y/o vertederos en zonas de mínimo impacto visual 	<ul style="list-style-type: none"> - Dejar perfectamente acondicionada la zona una vez acabadas las obras de construcción
POBLACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar obras en el menor tiempo posible - Ocasionar la menor molestia posible - Cumplimiento Reglamento urbanístico municipal 	
SECTOR ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar las obras en el menor tiempo posible - Señalizar obra de forma adecuada - Cumplimiento del reglamento urbanístico municipal - Se seleccionarán y señalarán rutas y horarios 	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas correctoras encaminadas a reducir las molestias de la ejecución de la obra: ruidos, emisión de gases.

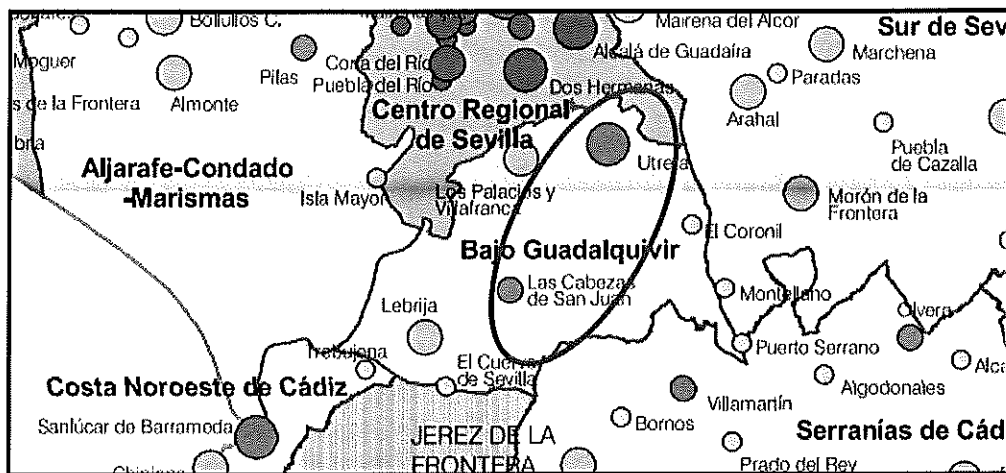
FACTOR AMBIENTAL	MEDIDAS PREVENTIVAS	MEDIDAS CORRECTORAS
PATRIMONIO	<ul style="list-style-type: none"> - Si aparecieran hallazgos casuales de restos arqueológicos, se notificará inmediatamente a la Consejería de Cultura o Ayuntamiento correspondiente conforme a la normativa existente. 	
RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none"> - Minimizar la cantidad de residuos generados 	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar correctamente los residuos derivados de la demolición de las instalaciones existentes.
RIESGO INCENDIO	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con medios de extinción a pie de obra - Plan de Autoprotección de la obra - Construcción de cortafuegos perimetrales y parques de maquinaria. 	

5.4. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE, CORRESPONDIENTE A SU SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Para poder establecer la compatibilidad de la instalación proyectada con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, será necesario conocer la aplicación de los distintos planeamientos urbanísticos (regional, supramunicipal y municipal) al ámbito de estudio. Para ello, se analizarán los planes de ordenación de mayor a menor escala territorial.

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA)

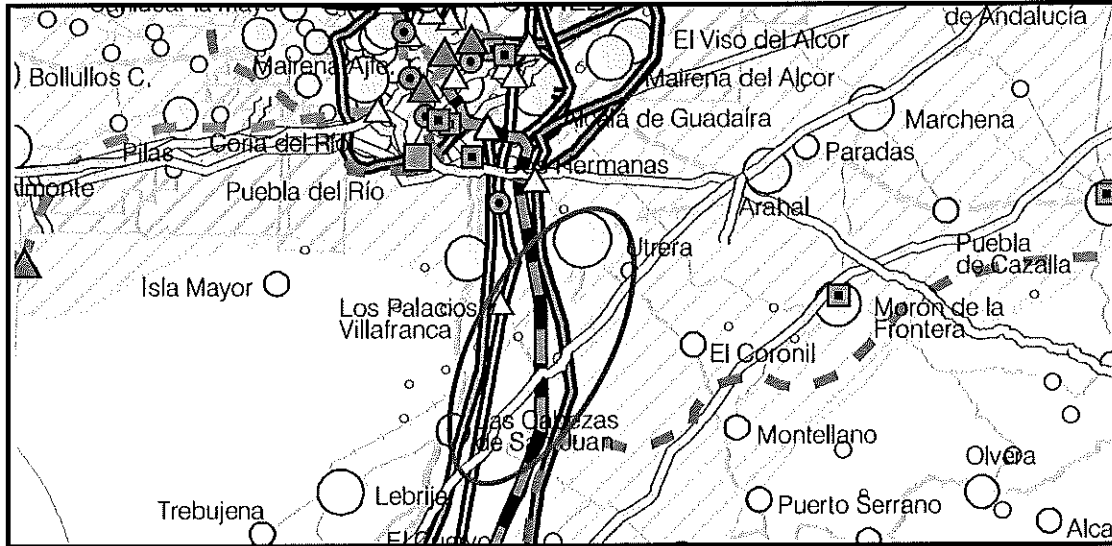
Los municipios de Las Cabezas de San Juan y Utrera pertenecen a la Unidad Territorial del Bajo Guadalquivir como centro rural, dentro del Dominio Territorial del Valle del Guadalquivir. Además, se incluyen dentro de una Red de Ciudades Medias Interiores.



Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía	
4	Referentes Territoriales del Modelo: Unidades Territoriales
Unidades Territoriales <ul style="list-style-type: none"> Unidades de los Centros Regionales Unidades organizadas por Redes de Ciudades Medias Interiores Unidades organizadas por Redes de Ciudades Medias Litorales Unidades organizadas por Centros Rurales 	Jerarquía del Sistema de Ciudades <ul style="list-style-type: none"> Ciudades de los Centros Regionales Ciudad media 1 Ciudad media 2 Centro rural o pequeña ciudad 1 Centro rural o pequeña ciudad 2

Fuente: POTAD

Cabe citar que no se han definido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) las necesidades energéticas de las zonas, quedando las infraestructuras energéticas existentes más al norte y este del ámbito de estudio que nos ocupa, según queda definido en la imagen siguiente:



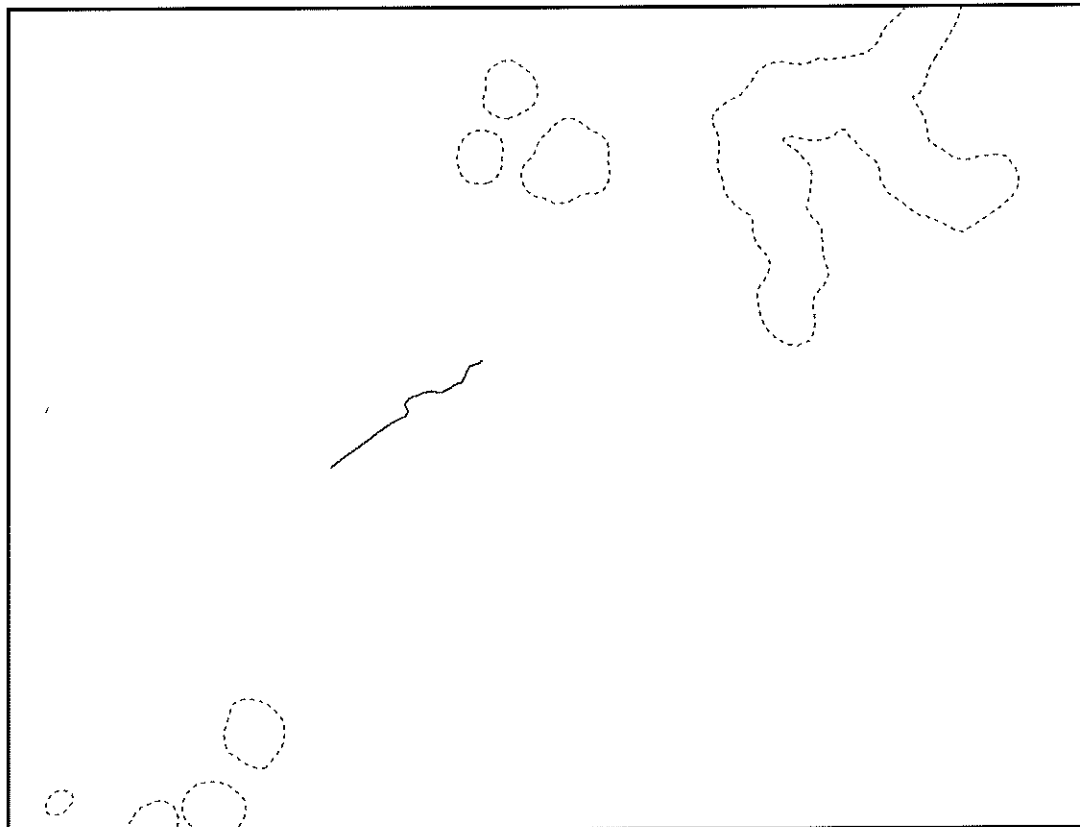
Fuente: POTAD

En base a lo anterior, debemos remitirnos a la legislación urbanística, donde en el art. 52.1 de la LOUA enumera qué actos pueden llevarse a cabo en suelo no urbanizable de carácter natural o rural, disponiendo en el apartado c): "Las actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación".

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Para lograr su finalidad protectora, el Plan establece las zonas que deben someterse específicamente a protección, señalando los distintos usos que puede hacerse del suelo de estas zonas, estableciendo criterios de protección de los valores que se encierran dentro de su ámbito y fijando las normas específicas para la realización de determinadas actividades en todo el territorio provincial.

Como se puede observar en la siguiente imagen, el ámbito del proyecto no está sometido a protección específica por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia.



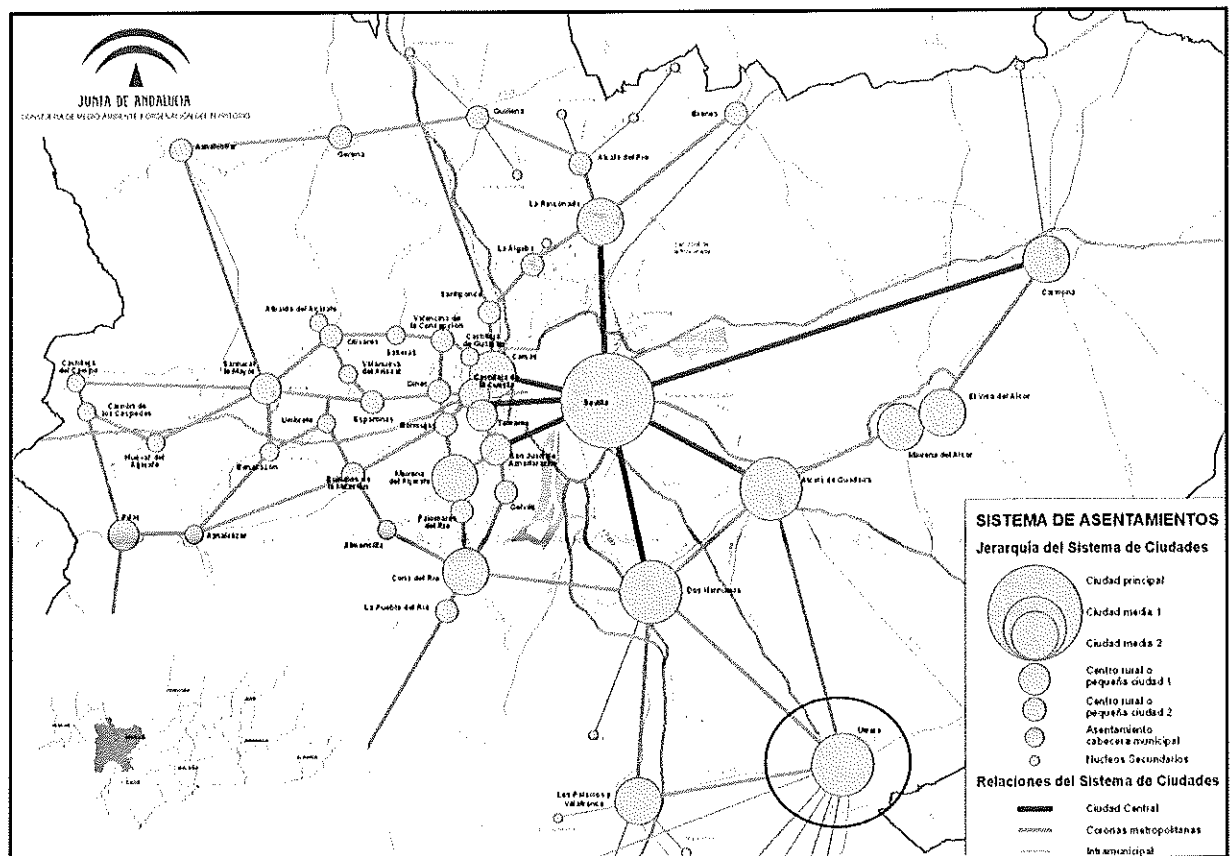
*Ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla
(WMS Planes Especiales de Protección del Medio Físico)*

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA (POTAUS).

El municipio de Utrera se encuentra incluido en el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla (POTAUS de aquí en adelante). Por el contrario, no forma

parte de este Plan el municipio de Las Cabezas de San Juan.

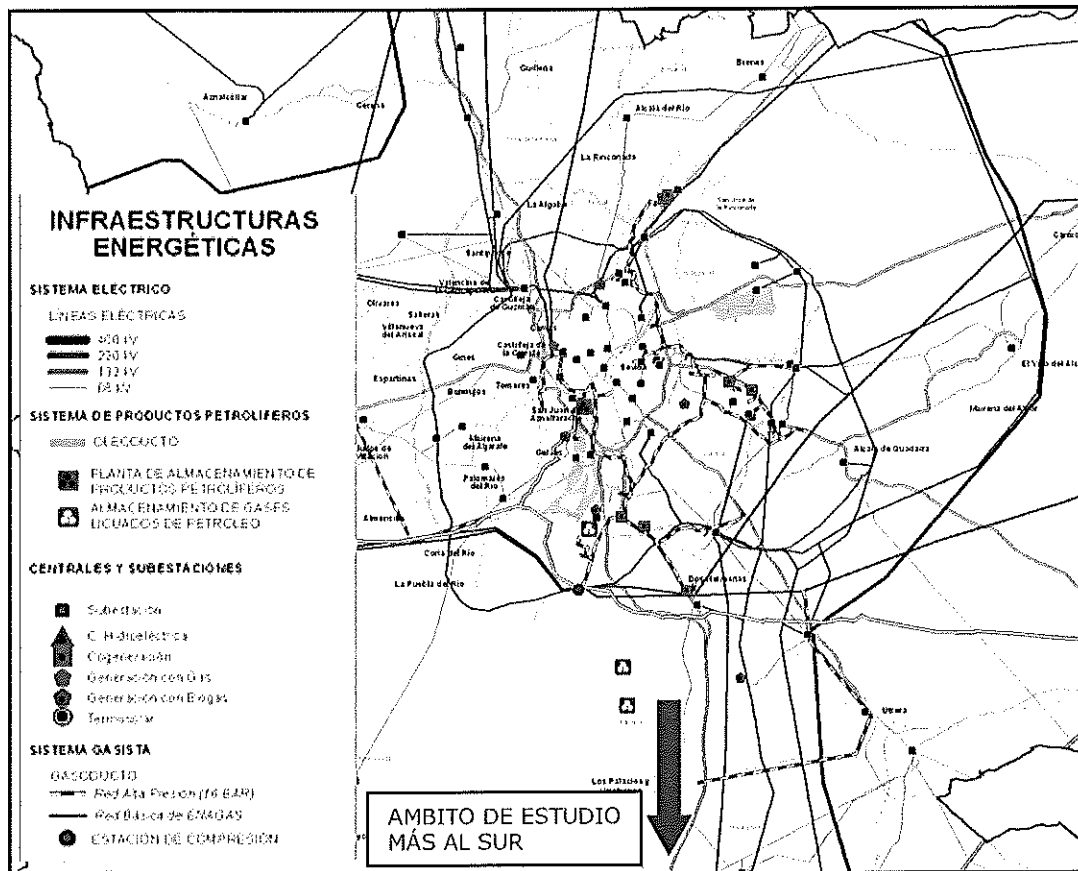
Con respecto a la Normativa del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla, En el Capítulo III se recogen las Disposiciones sobre las infraestructuras energéticas y plantea en el art. 98.1 como objetivos y estrategias en relación con las infraestructuras energéticas: *garantizar, en condiciones de sostenibilidad ambiental, un abastecimiento energético adecuado, en cantidad y calidad, para la población residente y las actividades productivas de la aglomeración.*



Mapa del ámbito del Plan

En el apartado 6.1.b) del Documento Memoria de Ordenación del Plan, dedicado al Sistema Energético hace referencia al suministro de energía como *pilar indispensable en un sistema territorial organizado, suponiendo un recurso vital para la realización de actividades, por lo que el suministro energético es un aspecto fundamental en el mantenimiento de la actividad socioeconómica.*

En la siguiente imagen se puede observar como la red de infraestructuras energéticas va disminuyendo a medida que aumenta la distancia con el núcleo urbano de Sevilla, no encontrándose incluido en la imagen el ámbito de estudio, al encontrarse situado más al sur del núcleo urbano de Utrera.



Fuente: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. REVISIÓN PARCIAL PARA LA ADAPTACIÓN A LA LOUA

Si analizamos los planes de ordenación de cada municipio afectado, vemos las particularidades de cada uno y los tipos de clasificación urbanística asignados para la zona de afección por el paso de la línea.

Incidencia urbanística en terrenos del T.M de Las Cabezas de San Juan

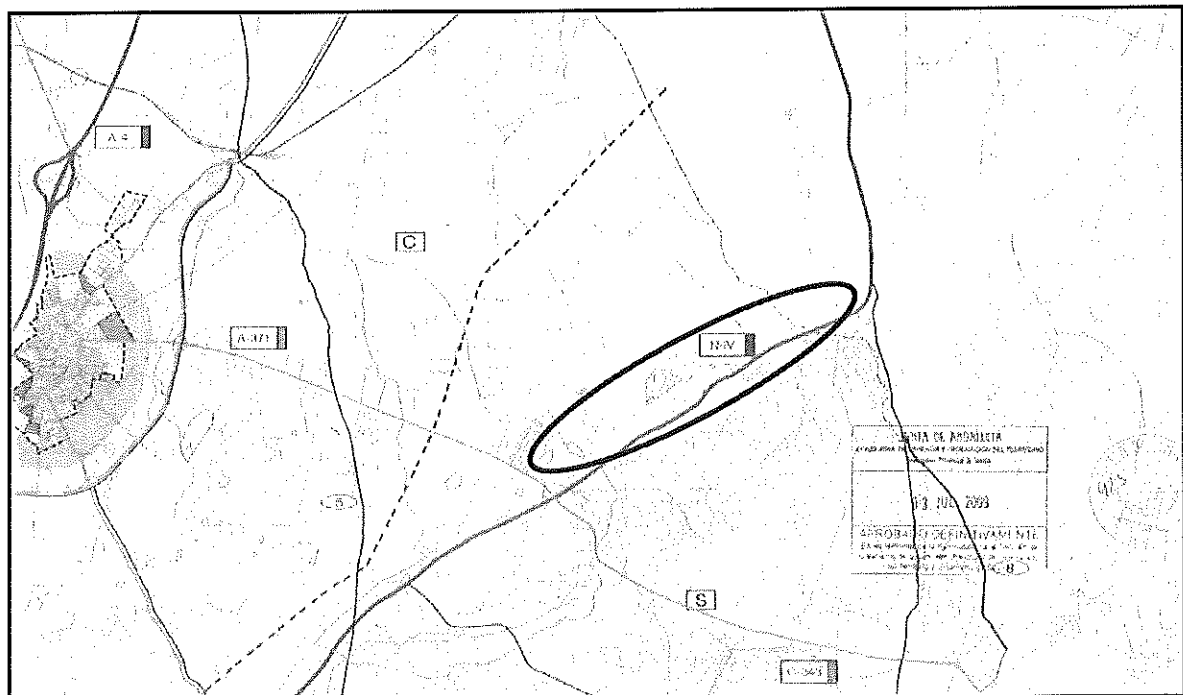
La intervención objeto de estudio queda incluida dentro de los ámbitos de suelo no urbanizable de este municipio, en concreto, dentro del Ecosistema Agrícola de Campiña. El art. 9.2.6 de las Normas Urbanísticas vigentes (NNUU), define aquellos usos susceptibles de calificación como actuación de interés público y social. Las *instalaciones generadoras y de transporte de energía, cualquiera que sea su origen*, se incluyen dentro del grupo II.d) del artículo mencionado.

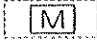
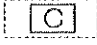
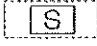

Las condiciones particulares para el Ecosistema Agrícola de Campiña vienen reguladas en el art. 9.4.3.2 de las Normas Urbanísticas vigentes (NNUU). Dentro de los usos admisibles se definen los del grupo II.d) siendo, por tanto esta intervención, compatible

con el Ecosistema donde se sitúa.

2. Condiciones de uso:
- a. Usos característicos:
 - Rústicos: Explotaciones agrarias y forestales (artículo 9.2.2) y Explotaciones ganaderas extensivas (artículo 9.2.2)
 - Edificatorios: Construcciones vinculadas a las explotaciones agrícolas y forestales (artículo 9.2.3) y Construcciones vinculadas a las explotaciones ganaderas (artículo 9.2.4)
 - b. Usos admisibles:
 - Edificatorios: Las siguientes construcciones ligadas a Actuaciones de Interés Público (artículo 9.2.6):
 - Grupo I: Las asociadas a los usos incluidos en los apartados a, b y c.
 - Grupo II: Las asociadas a los usos incluidos en los apartados a, b, c y d.
 - Grupo III: Las asociadas a los usos incluidos en los apartados Aa, Ab, Ac, Ad, Af, Ag, B, C, D y E.
 - c. Usos prohibidos: Todos los no admitidos expresamente.

En el plano del municipio aprobado definitivamente por la Consejería de Vivienda Y Ordenación del Territorio el 3 de julio de 2009 se observa que el área de la instalación proyectada se encuentra clasificado como suelo no urbanizable natural o rural (ecosistema agrícola).



SUELO NO URBANIZABLE	
SUELO NO URBANIZABLE NATURAL O RURAL	SNU
ZONA DEL ECOSISTEMA AGRÍCOLA DE LA MARISMA DESECADA	
ZONA DEL ECOSISTEMA AGRÍCOLA DE LA CAMPIÑA	
ZONA DEL ECOSISTEMA AGRÍCOLA DE LA SIERRA	
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA O TERRITORIAL	SNU-pP
TERRITORIAL. PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE SEVILLA:	
① BRAZO DEL ESTE (HT-5)	-----
② LAGUNA DEL TARAJE (ZH-3)	-----
③ LAGUNA DEL PILÓN (ZH-7)	-----
SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA	SNU-pL
COMPLEJO ENDORREICO "LEBRIJA- LAS CABEZAS" (RESERVA NATURAL). Ley 2/89, RENPA.	

En referencia a las Normas Urbanísticas, el Capítulo 3 está dedicado al suelo no urbanizable. En el art. 3.3.1.3 se puede leer:

3. Cuando las normas particulares para el suelo no urbanizable así lo permitan, podrá concederse licencia, previa redacción de un Proyecto de Actuación o en su caso de un Plan Especial que lo habilite, para la construcción de edificios e instalaciones de interés público que deban emplazarse en el medio rural, así como para la construcción de edificios destinados a viviendas unifamiliares aisladas vinculadas a los usos agrícolas, forestales o ganaderos.

Precisamente, siguiendo las determinaciones de este artículo, se ha procedido a la tramitación del presente Plan por comprender la línea objeto del proyecto más de un término municipal y constituir una actuación de utilidad pública.

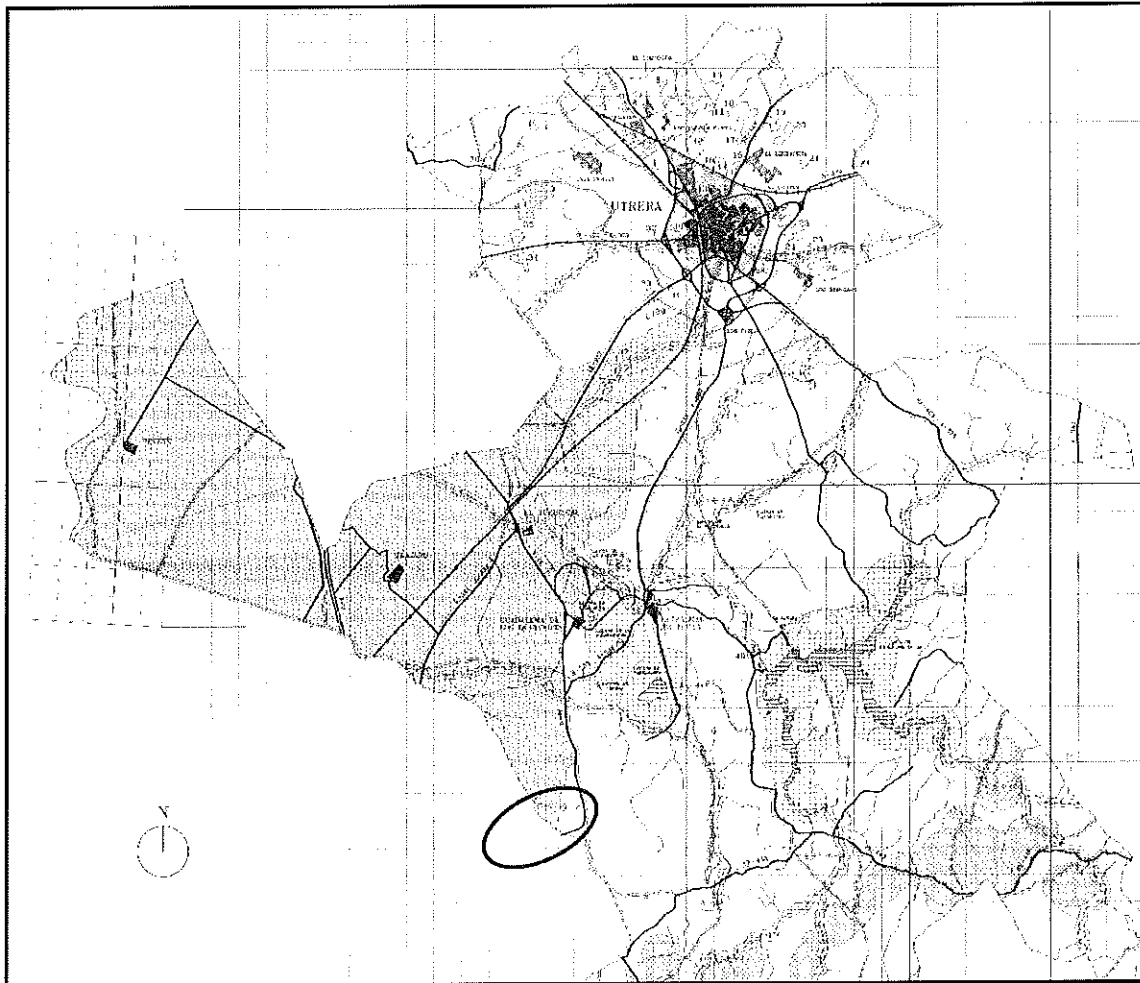
Incidencia urbanística en terrenos del T.M de Utrera









Si analizamos los planos aprobados por el planeamiento urbanístico de este municipio a fecha 21 de diciembre de 2001, observamos que el ámbito de estudio queda enmarcado en suelo no urbanizable común (apoyos 22-28), pasando a ser considerado como suelo no urbanizable protegido por razones agropecuarias en el límite del término municipal de Utrera con Las Cabezas de San Juan (entre apoyos 21 y 22).

En este documento de ordenación, en el apartado 4.5.3.d) hace referencia a los suelos no

urbanizables especialmente protegidos por razones agropecuarias a aquellos *suelos de alto rendimiento agrícola fundamentalmente en regadío situados al oeste del término municipal.*

Así mismo, en el apartado f) acerca de suelos no urbanizables común, se define como *aquel no afectado por ningún tipo de protección, no considerándose por sus características naturales y ambientales idóneo para el proceso urbanizador, siendo más adecuado para los usos y actividades generales de carácter rural.*



	SUELO URBANO
	SUELO URBANIZABLE
SUELO NO URBANIZABLE	
	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR SU VALOR NATURAL Y AMBIENTAL
	SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION RED DE VIAS PECUARIAS DESLINDADAS
	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR RAZONES DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO E HISTORICO
	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR RAZONES AGROPECUARIAS
	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR RAZONES FORESTALES Y/O PAISAJISTICAS
	SUELO NO URBANIZABLE COMUN

En la siguiente imagen, se resume la compatibilidad de usos en los suelos no urbanizables especialmente protegidos, recogido en el apartado 4.5.4 del documento de referencia. A destacar, que las instalaciones eléctricas en las áreas agropecuarias, son consideradas como compatible.

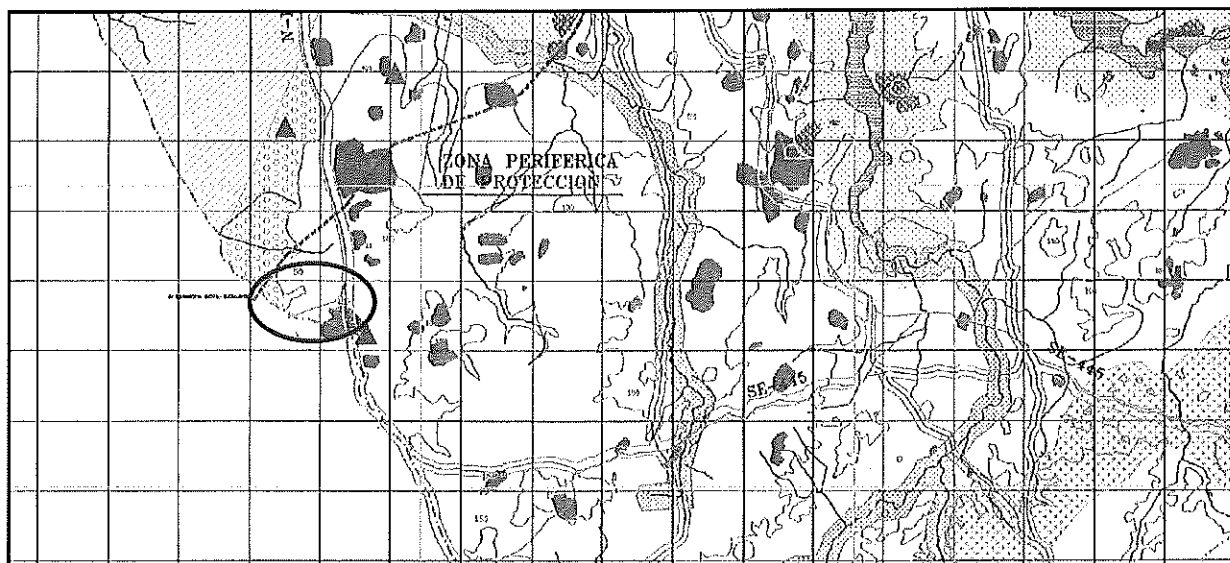
SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR RAZONES					
Acciones	Naturales	Especial	Patrimonio	Agrope-	Forestales
	Ambientales	Protec.	Arquolog.	cuarlas	paisajst.
			e Histórico		
Instalaciones Industriales	1	1	1	2	1
Extracciones mineras	1	1	1	2	1
Instalaciones agrícolas	1	1	3	4	3
Captación de agua	1	1	1	3	2
Actuaciones naturalísticas	3	3	2	1	3
Actuaciones recreativas	4	2	2	2	4
Actuaciones turísticas	3	1	1	1	2
Edf. Públicos singulares	1	1	1	3	2
Carreteras	1	1	1	3	2
Instalaciones de telecomunicación	1	1	1	4	2
<u>Instalaciones eléctricas</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>4</u>	<u>2</u>
Instalaciones de abastec.agua	1	1	1	3	2
Instalaciones de saneamiento	1	1	1	3	2
Vertederos de residuos sólidos	1	1	1	2	1
Cementerios	1	1	1	4	1
Construcciones residenciales	1	1	1	3	1
Ligadas a la explotación					

1. Incompatible
 2. Adecuado con fuertes medidas correctoras
 3. Adecuado con débiles medidas correctoras
 4. Compatible

Con respecto a la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Utrera a la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía (LOUA) aprobado el 9 de octubre de 2008, en el apartado I.1.3 dedicado a Suelo No Urbanizable, continúa teniendo idéntica consideración, estableciéndose las siguientes categorías previstas en el artículo 46.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y mantiene, asimismo, las características definidas para las actuaciones de interés público:

- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.
- Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística.
- Suelo No Urbanizable del hábitat rural diseminado.
- Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural.

Atendiendo al planeamiento urbanístico contenido en la Adaptación Parcial del PGOU, se observa que el ámbito de estudio queda clasificado como Suelo No Urbanizable de cartacter natural o rural.



	SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA	10266,00 HECTÁREAS
	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR SU VALOR NATURAL Y AMBIENTAL	
	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR RAZONES FORESTALES Y/O PAISAJÍSTICAS	
	SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR RAZONES AGRICOLARIAS	
	PARKUR PERIURBANO PANTANO TORRE DEL ÁGUILA	
	SUELO NO URBANIZABLE DEL HABITAT RURAL DISEMINADO	11,00 HECTÁREAS
	HABITAT RURAL DISEMINADO	
	SUELO NO URBANIZABLE DE CARACTER NATURAL O RURAL	38.476 HECTÁREAS
	NATURAL O RURAL	

En el Anexo a la Normas Urbanísticas en en Título XII, Capítulo 1, art.12.4 BIS referente al régimen del suelo no urbanizable

Art. 12.4.BIS- Régimen del Suelo.

1. - No se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten, en su caso, a los planes y normas del Ministerio o de la Consejería con competencias en materia de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas.
2. - Sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a

5.5. NO INDUCCIÓN A LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS

El art. 42.5 c) de la LOUA, subapartado e), establece como requisito para el desarrollo de la actuación la justificación de "no inducción de la formación de nuevos asentamientos".

Dicho concepto queda definido en la propia Ley, art. 52.6, como:

"...los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo".

Así, lugares en los que existe posibilidad de formación de nuevos asentamientos podrían ser aquellos donde concurren una o varias de las siguientes circunstancias:

- a) Lugares en los que se produzca un incumplimiento de las condiciones de uso y edificación establecidas en el planeamiento vigente para cada tipo de suelo no urbanizable.
- b) Lugares donde se realicen aperturas de caminos que no cuenten con la preceptiva licencia municipal y/o no estén amparadas en alguna figura planeamiento o que no estén integrados en proyectos de explotación u ordenación agrícola, ganadera, forestal o minera debidamente autorizados por los organismos competentes
- c) Lugares en los que existan conducciones de agua potable, alcantarillado o electrificación con acometidas individuales por parcelas que no estén previstas en plan o proyecto alguno debidamente aprobado.

Debido al carácter industrial de la instalación, no es previsible que se produzca una inducción o formación de nuevos asentamientos al tratarse simplemente de un cierre entre dos líneas ya existentes para mejorar el suministro eléctrico de la comarca. Además, la línea atraviesa terrenos agrícolas exentos de edificaciones. Por lo tanto, al ser la finalidad de la actuación una infraestructura para el servicio de electricidad, no existe motivo alguno para que se considere la actuación de infraestructura eléctrica como acto de inducción de nuevos desarrollos urbanísticos, por lo que tiene perfectamente cabida en la regulación actual.

Insistir en que el objeto de la nueva línea no es el de dar nuevos suministros a la zona sino el de mejorar los suministros ya existentes a través del cierre de las dos líneas de suministro a las respectivas zona de Las Cabezas de San Juan y Utrera, garantizando así los suministros existentes, pues frente a posibles cortes en las líneas existentes, el

suministro se daría con el cierre propuesto.

6. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA INSTALACIÓN

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., en cumplimiento con lo dispuesto en el punto 5.D del Capítulo V, Artículo 42 de la Ley 7-2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, asume las siguientes obligaciones:

1. Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Este apartado se justifica mediante la siguiente documentación: Seguro de Responsabilidad Civil a todo riesgo del que dispone la empresa ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.
2. Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de la garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA. El apartado 52.5 indica que por el uso y aprovechamiento del suelo no urbanizable se ha de abonar un canon, el cual...*"se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia"*, es por ello que se entiende que el pago se hará efectivo en caso de que se dé efectivamente la concesión de la licencia municipal de obras.
3. Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.
4. Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

7. CONCLUSIONES

El presente Plan Especial mantiene la actual zonificación y/o calificación de los terrenos afectados en el conjunto del ámbito de intervención según el planeamiento urbanístico y territorial vigente, sin establecer ninguna calificación del suelo y su objetivo versa exclusivamente sobre la autorización necesaria de la implantación de la línea eléctrica que se pretende.

El Plan Especial no establece ninguna calificación del suelo, sino una servidumbre de la línea eléctrica con el alcance y efectos establecidos en el artículo 56 de la Ley 54/1997 del Sector eléctrico (LSC), así como con las limitaciones que se derivan de lo dispuesto en el Real

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctrica de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.

En Sevilla, Julio de 2018

La Ingeniera Técnico Industrial,

**CARDENAS
GOMEZ ADELA
- 48923654D**

Firmado digitalmente por CARDENAS
GOMEZ ADELA - 48923654D
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-48923654D,
givenName=ADELA, sn=CARDENAS
GOMEZ, cn=CARDENAS GOMEZ
ADELA - 48923654D
Fecha: 2018.08.09 09:04:07 +02'00'

Adela Cardenas Gómez

Colegiado nº 1443 C.O.I.T.I.H.



BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CIERRE ENTRE LMT "LOS_GALANE" DE S.E. "CUERVO" Y LMT "TRAJANO" DE S.E "PALACIOS", ENTRE LOS APOYOS A247205 Y A244133, EN LOS T.T.M.M DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN Y UTRERA (SEVILLA).

ANEXO I: FICHAS CATASTRALES



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A005000510000WI

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 5 Parcela 51
LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

USO PRINCIPAL
Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
2007

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
2.359

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Polígono 5 Parcela 51
LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
2.359

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA
700.232 Parcela construida sin división horizontal

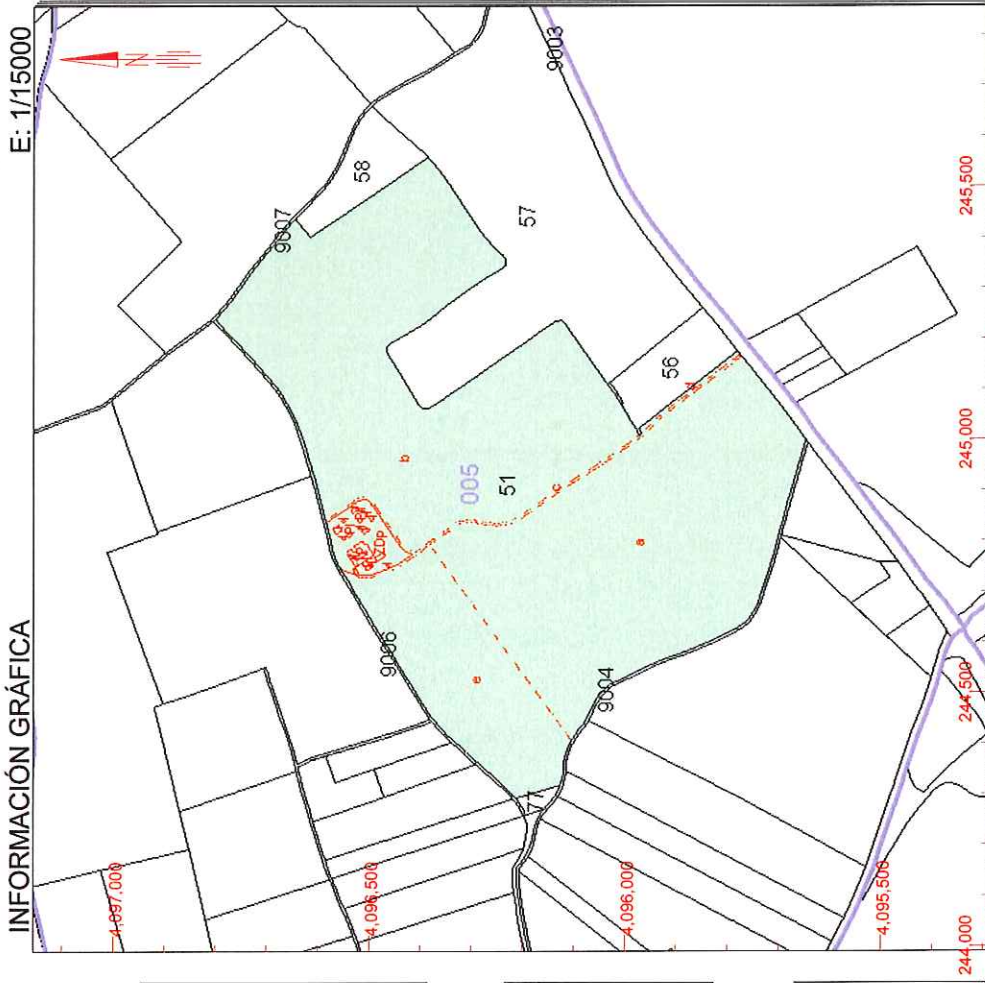
CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
HOTELERO	00	00	01	1.634
PORCHE 100%	00	00	02	146
ALMACEN	00	00	03	24
DEPORTIVO	00	00	04	183
DEPORTIVO	00	00	05	185
HOTELERO	01	01	01	187

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	C-	Labor o Labradío seco	03	269.241
b	C-	Labor o Labradío seco	03	312.789
c	I-	Improductivo	00	5.774
d	C-	Labor o Labradío seco	03	1.843
e	CR	Labor o labradío regadío	02	95.279
f	I-	Improductivo	00	13.141

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 245.500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- 244.500 Límite de Manzana
- 244.500 Límite de Parcela
- 244.500 Límite de Construcciones
- 244.500 Mobiliario y aperas
- 244.500 Límite zona verde
- 244.500 Hidrografía

Martes, 3 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

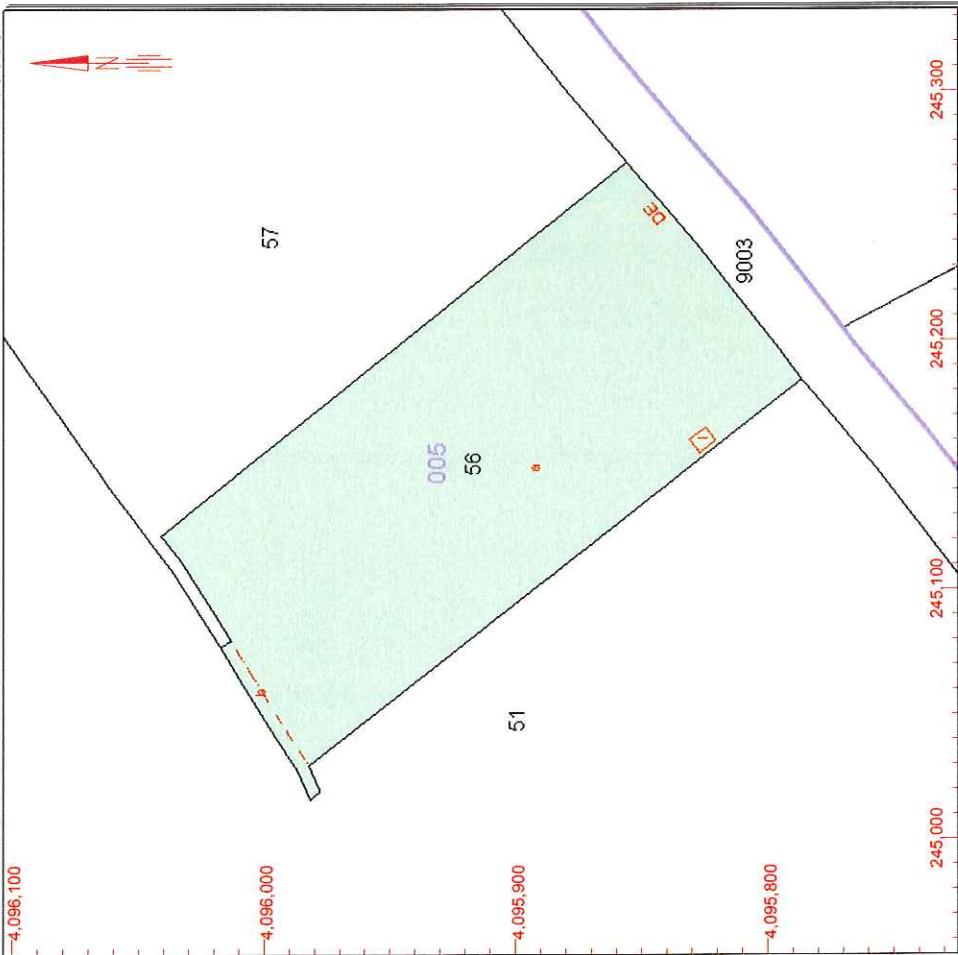
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A005000560000WU

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/3000



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 5 Parcela 56

LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

USO PRINCIPAL

Agrario

AÑO CONSTRUCCIÓN

2000

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

51

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

Polígono 5 Parcela 56

LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

51

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]

26.611

TIPO DE FINCA

Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino

AGRARIO

Superficie m²

51

Escalera

1

Planta

00

Puerta

01

CULTIVO

Subparcela

a

b

CC

C-

Cultivo

Labor o Labradío seco

Improductivo

IP

03

Superficie m²

26.211

348

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

245,300 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes , 3 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A005000570000WH

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 5 Parcela 57		
	PEDA HORADADA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	Agrario	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	--
	100,000000		

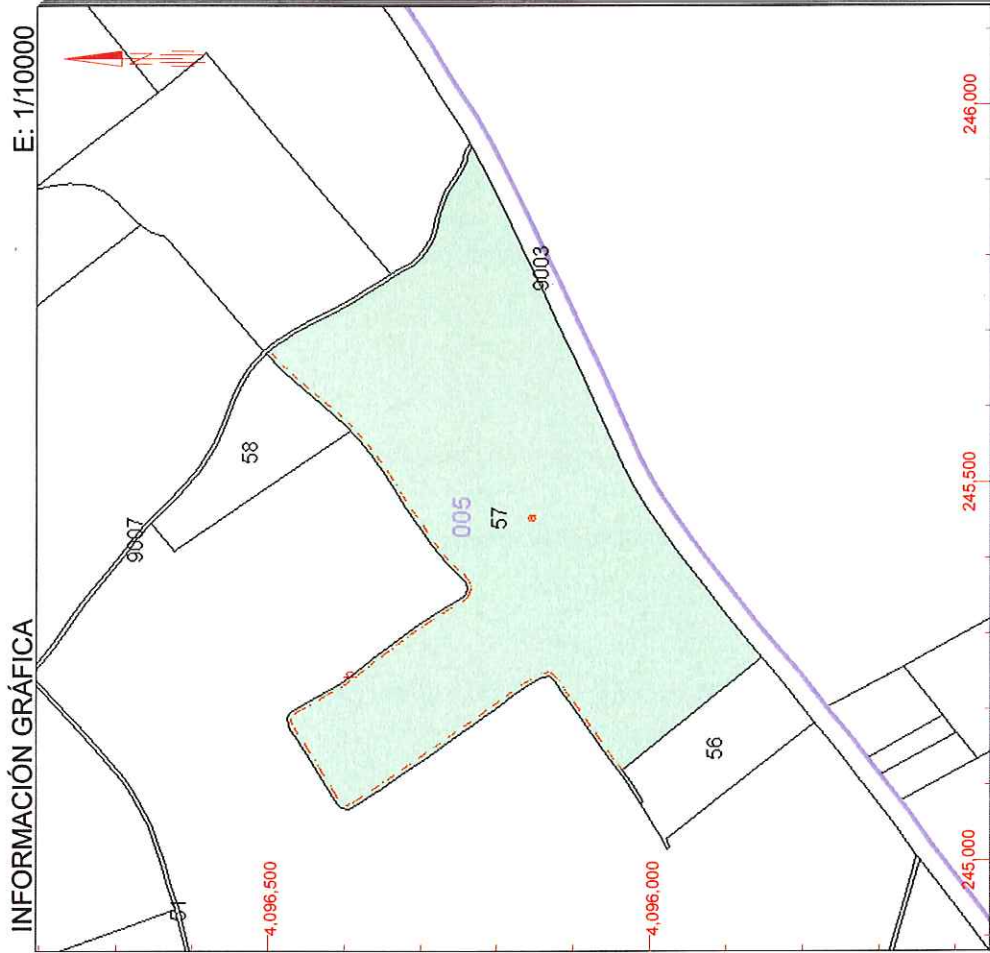
PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 5 Parcela 57	
	PEDA HORADADA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m ²)	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m ²)	TIPO DE FINCA
--	244.944	--

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	C-	Labor o Labradío seco	03	238.022
b	I-	Improductivo	00	6.382

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

246.000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobilario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes , 3 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A005090070000WX

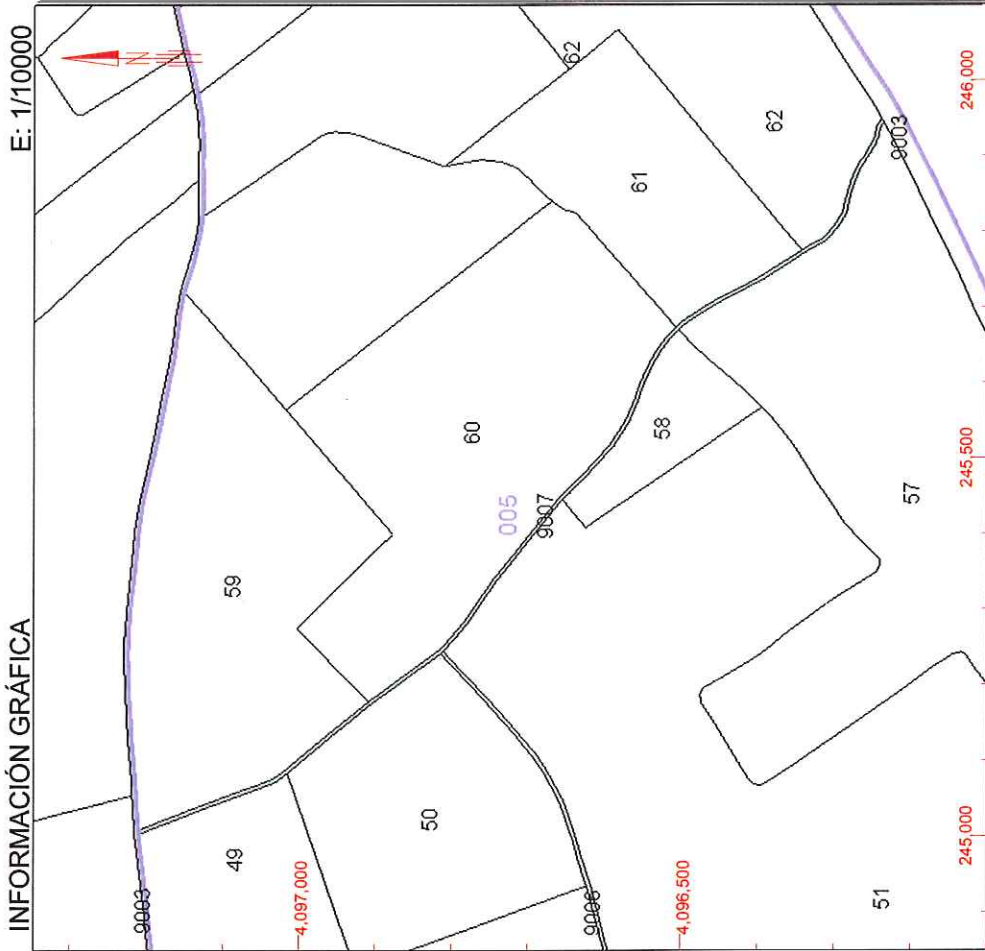
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 5 Parcela 9007		
	HIJUELA CARIDAD. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	Agrario [Improductivo 00]	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 5 Parcela 9007	
	HIJUELA CARIDAD. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m ²] TIPO DE FINCA
		6.958
		--

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

246,000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes, 3 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41020A005000610000WW

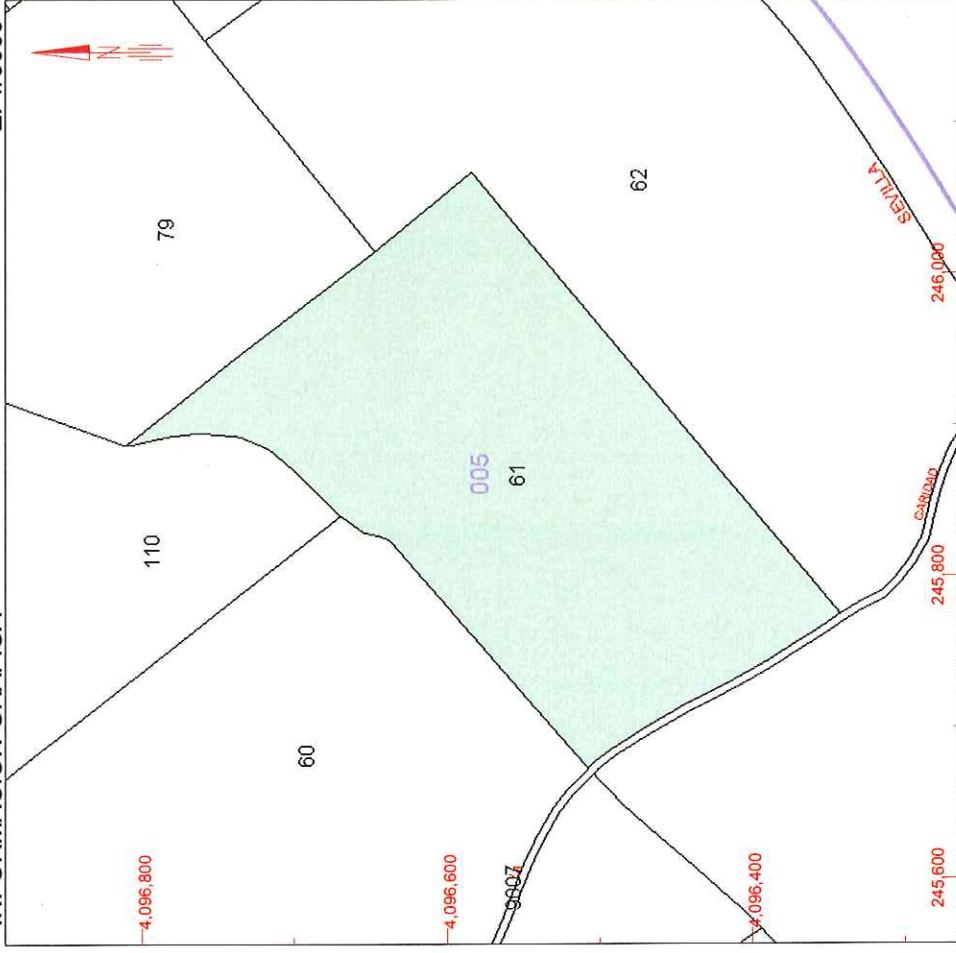
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 5 Parcela 61 LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	Agrario [Labor o Labradío secoano 03]	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 5 Parcela 61 LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	--	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]	75.813
		TIPO DE FINCA	--

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/5000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

246.000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes , 3 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

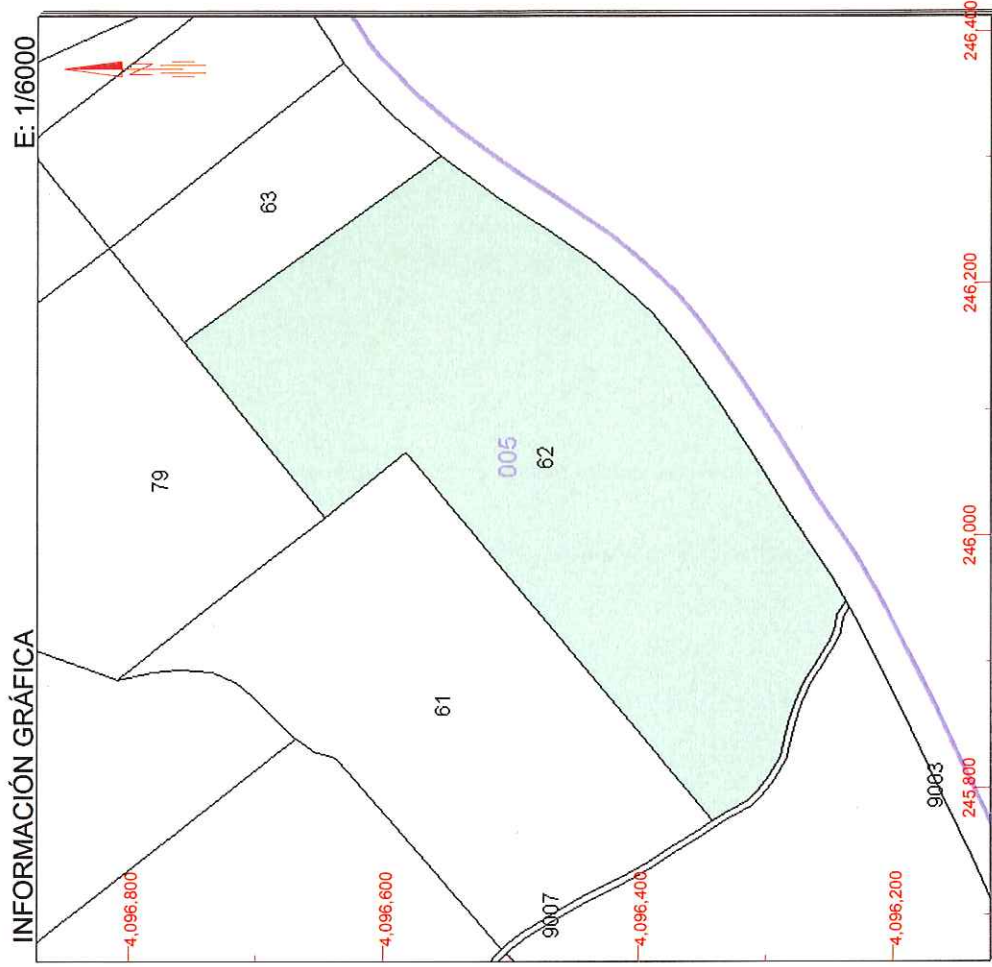
41020A005000620000WA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 5 Parcela 62		
	PE0A HORADADA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	Agrario [Labor o Labradío secoano 02]	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 5 Parcela 62	
	PE0A HORADADA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m ²] TIPO DE FINCA
		120.418



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

246.400 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes , 3 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A005000630000WB

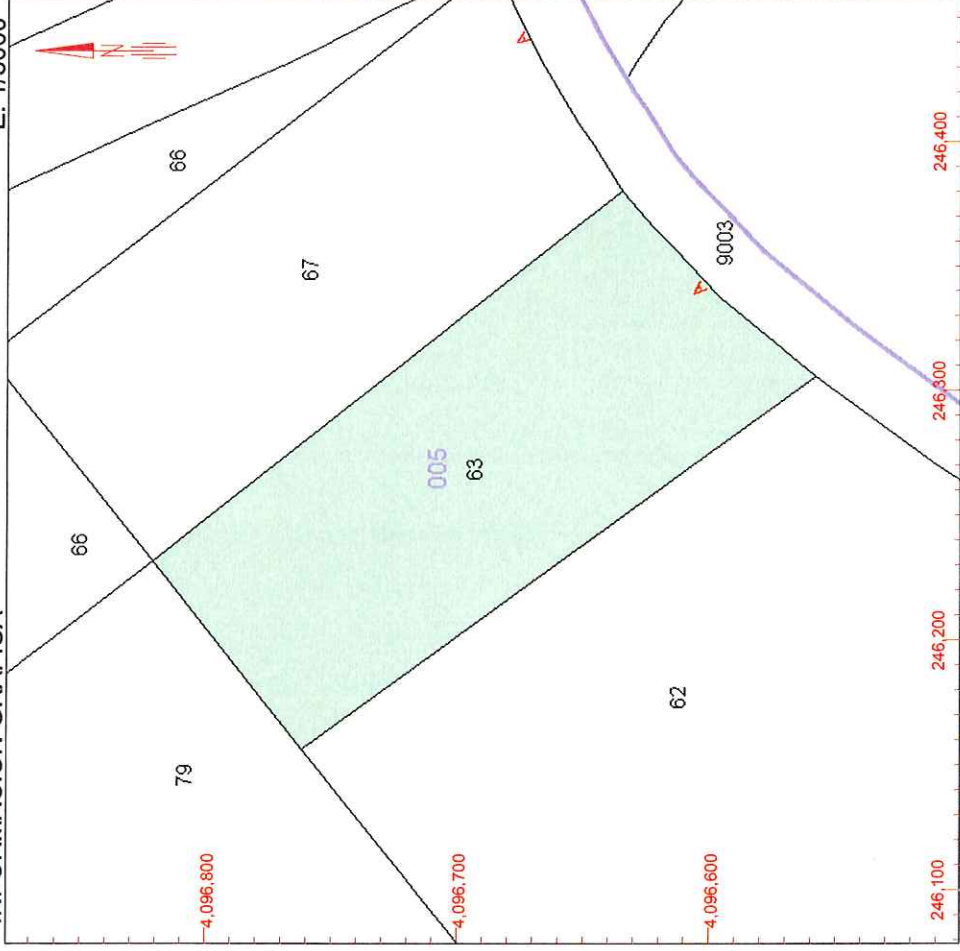
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 5 Parcela 63		
	LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	Agrario [Labor o Labradío secoano 01]	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--
	100,000000		

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 5 Parcela 63	
	LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m ²]	TIPO DE FINCA
--	24.069	--

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/3000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

246,400 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes , 3 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A005000670000WP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

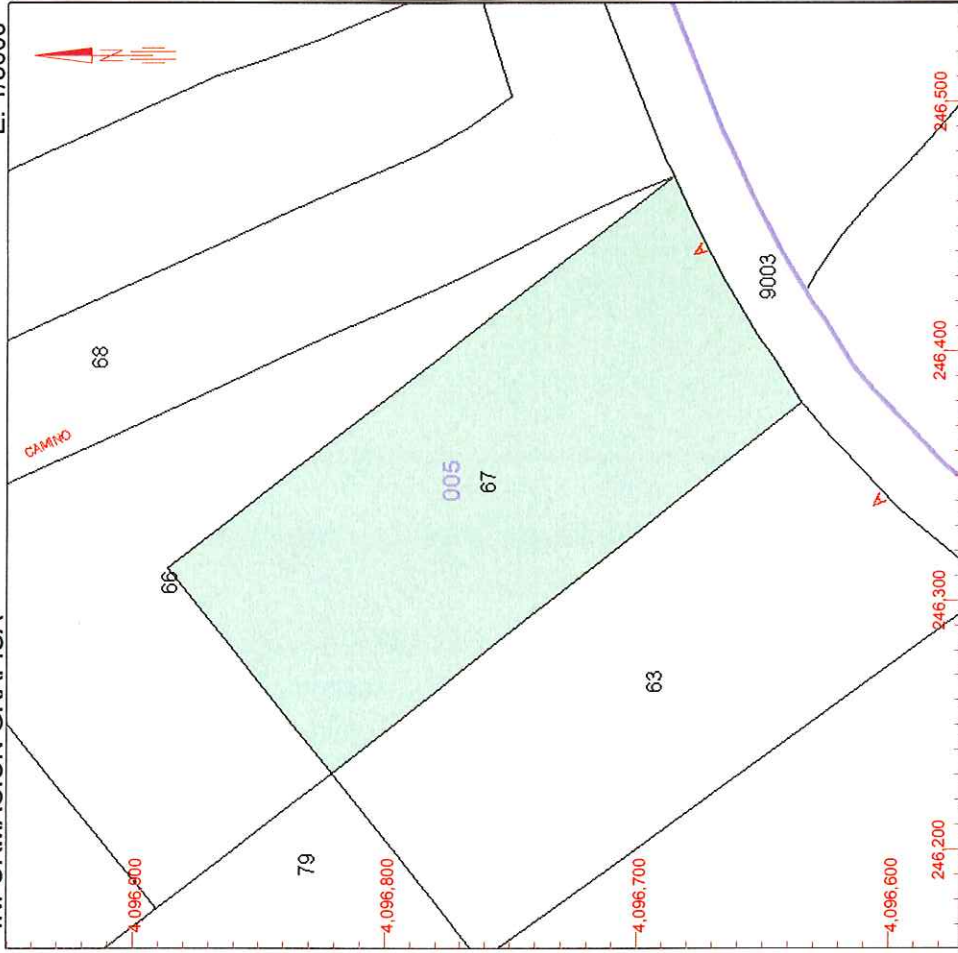
LOCALIZACIÓN	Polígono 5 Parcela 67		
	LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	Agrario [Olivos regadío 02]	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 5 Parcela 67	
	LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	24.956	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m ²] TIPO DE FINCA
--		--

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/3000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

246.500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- 246.500 Límite de Manzana
- 246.400 Límite de Parcela
- 246.300 Límite de Construcciones
- 246.200 Mobiliario y aceras
- 246.100 Límite zona verde
- 246.000 Hidrografía

Martes , 3 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A005000660000WQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 5 Parcela 66
LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

USO PRINCIPAL **Agrario** AÑO CONSTRUCCIÓN **1980**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) **110**

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Polígono 5 Parcela 66
LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) **110** SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA **Parcela construida sin división horizontal**

CONSTRUCCIÓN

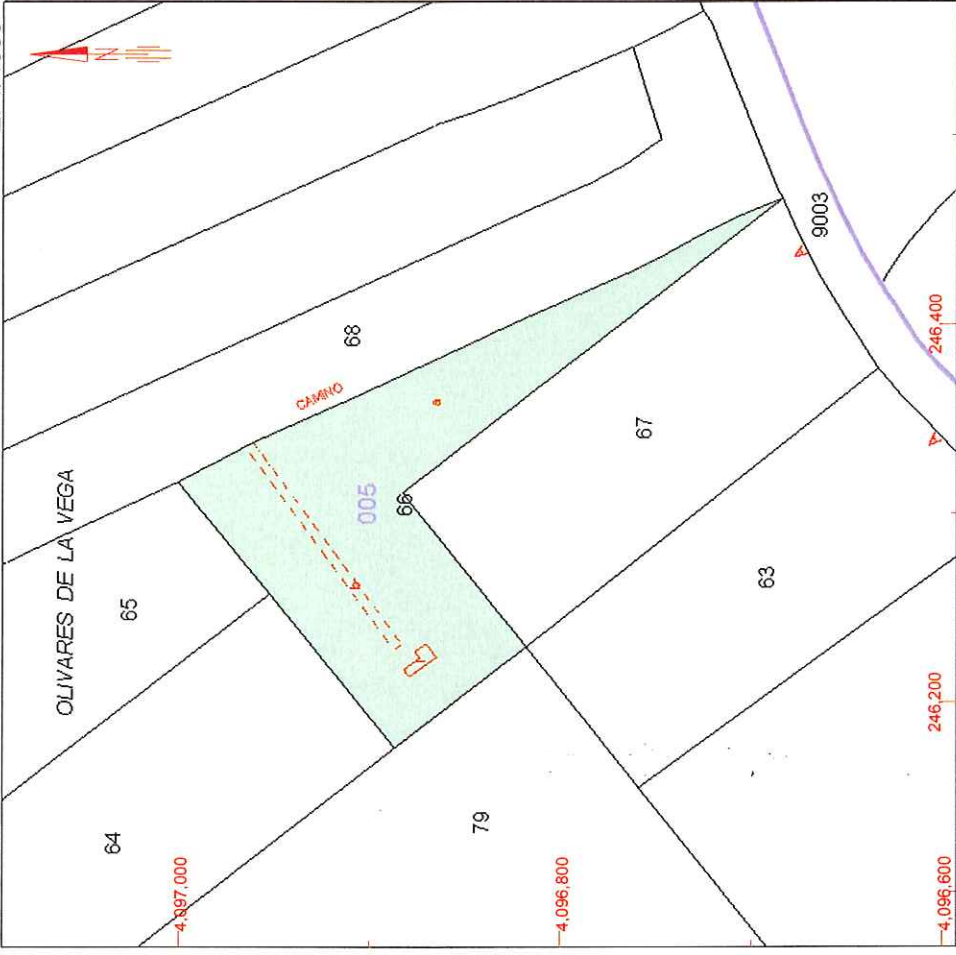
Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
AGRARIO	1	00	01	110

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	CR	Labor o labradío regadío	02	21.726
b	I-	Improductivo	00	644

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/4000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

246,400 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes , 3 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A005000680000WL

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 5 Parcela 68

LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

USO PRINCIPAL

Agrario

AÑO CONSTRUCCIÓN

--

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

Polígono 5 Parcela 68

LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

--

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]

28.974

TIPO DE FINCA

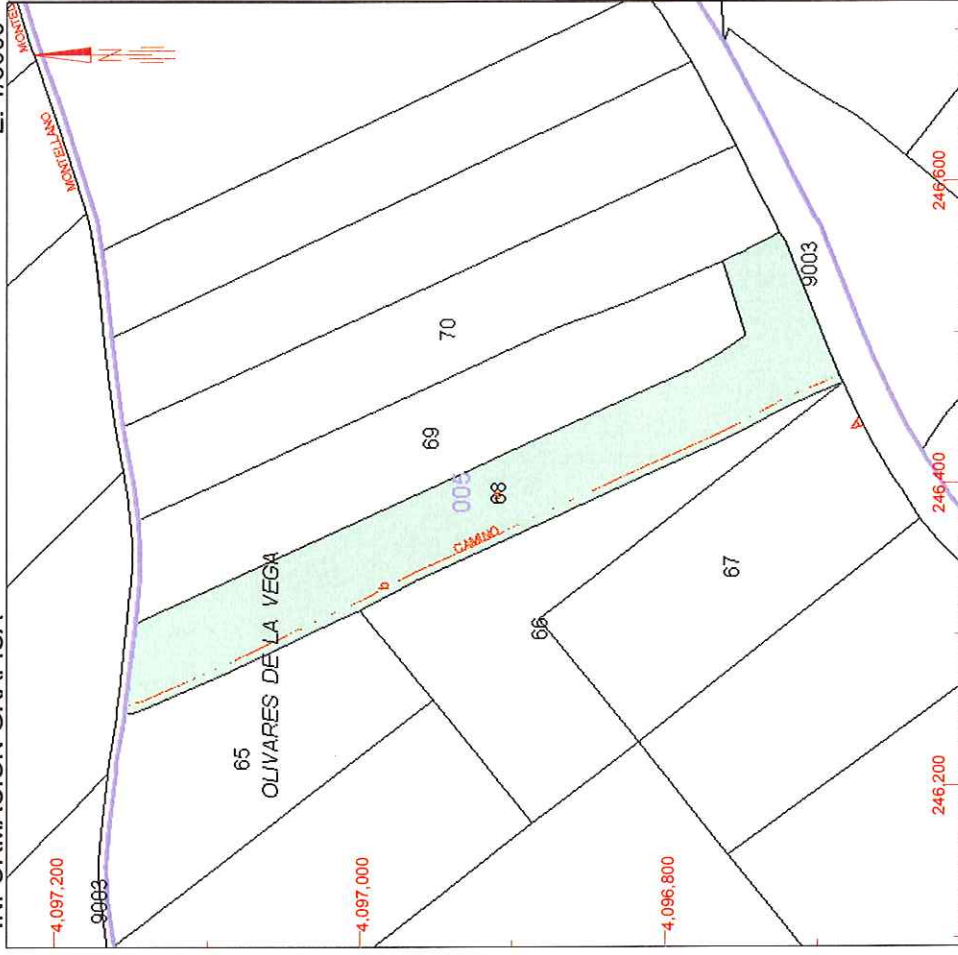
--

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	CR	Labor o labradío regadío	02	26.386
b	I-	Improductivo	00	2.588

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/5000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

246.600 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- 246.600 Límite de Manzana
- 246.400 Límite de Parcela
- 246.200 Límite de Construcciones
- 246.000 Mobiliario y aceras
- 245.800 Límite zona verde
- 245.600 Hidrografía

Martes, 3 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A005000690000WT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

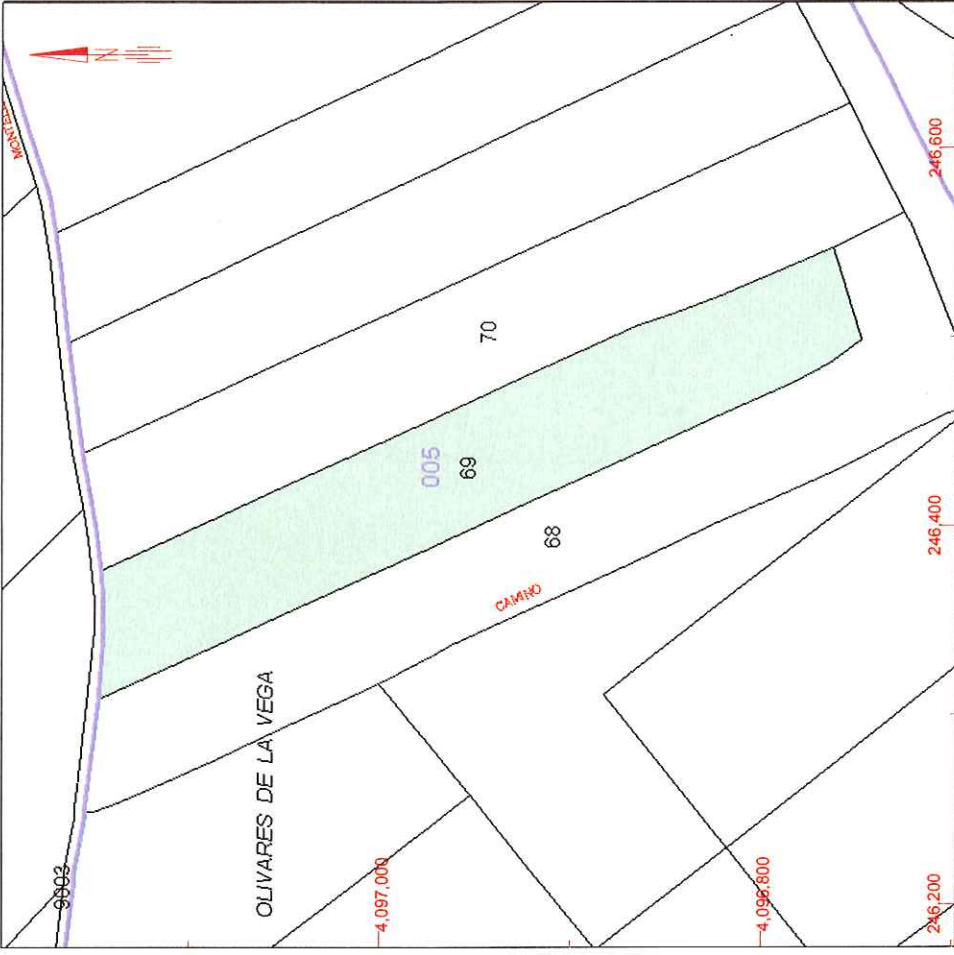
LOCALIZACIÓN	Polígono 5 Parcela 69		
	LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	Agrario [Labor o Labradío secano 03]	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 5 Parcela 69	
	LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m ²] TIPO DE FINCA
		25.871

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/4000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

246,600 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes , 10 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A005000700000WP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 5 Parcela 70

LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

USO PRINCIPAL

Agrario

AÑO CONSTRUCCIÓN

2000

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

267

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

Polígono 5 Parcela 70

LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

267

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA

27.878

Parcela construida sin división horizontal

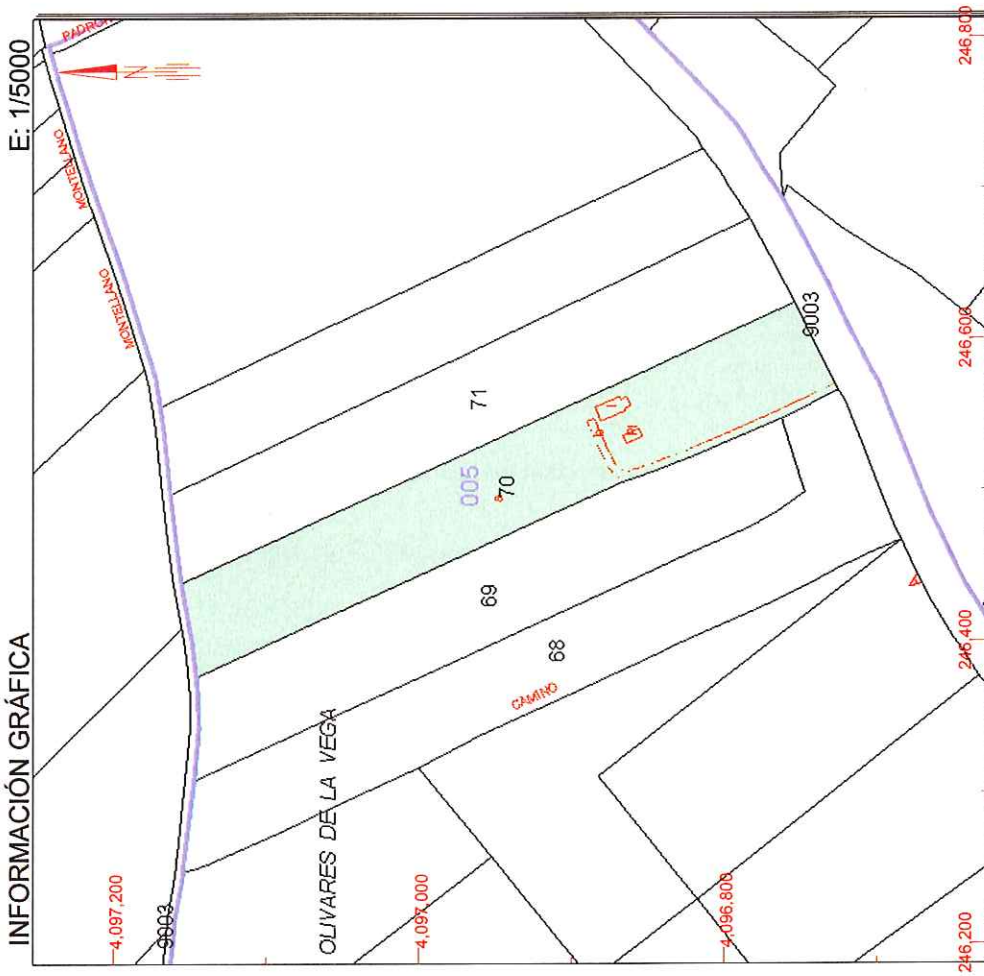
CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
VIVIENDA	1	00	01	131
DEPORTIVO	1	00	02	66
VIVIENDA	1	00	03	44
PORCHE 100%	1	00	04	26

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	CR	Labor o labradío regadío	02	26.637
b	I-	Improductivo	00	974

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

246,800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes, 10 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A005000710000WL

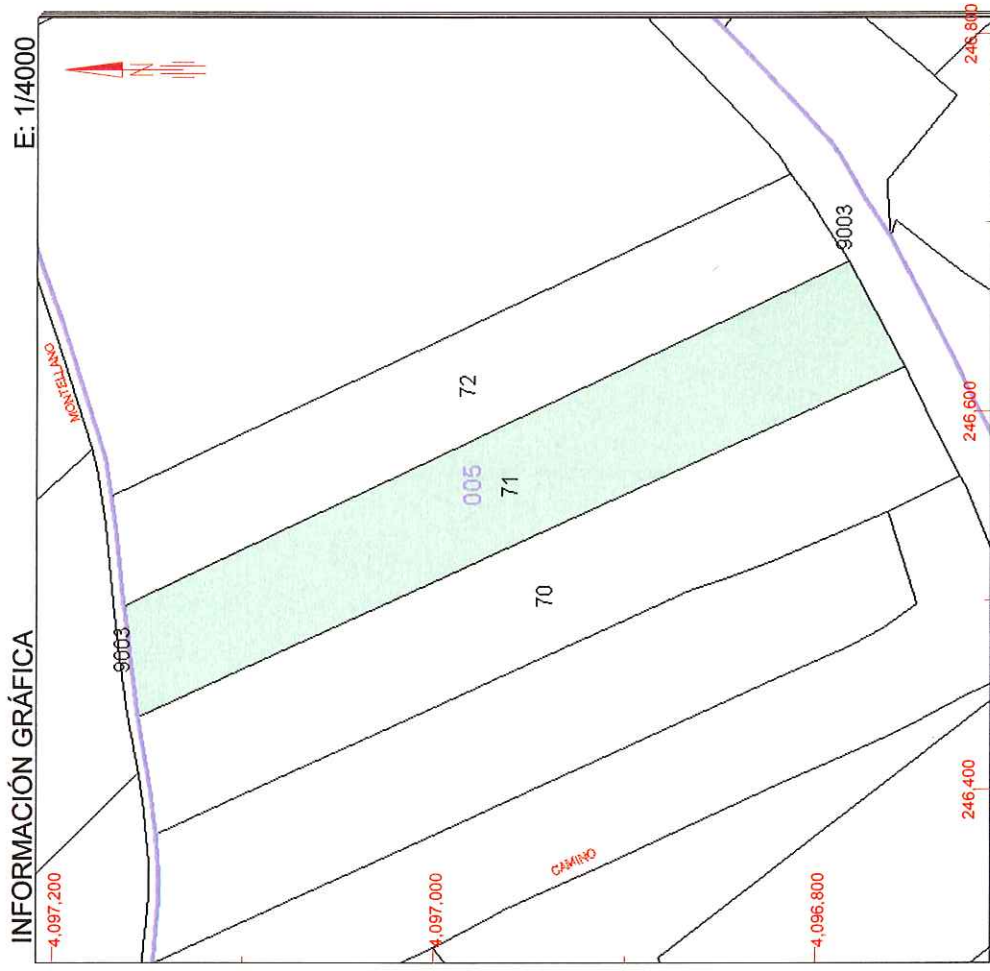
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 5 Parcela 71 LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	Agrario [Labor o labradío regadío 02]	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 5 Parcela 71 LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	--	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]	25.726
TIPO DE FINCA	--		

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

246.800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- 246.800 Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes, 10 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A005000720000WT

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 5 Parcela 72

LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

USO PRINCIPAL

Agrario [Labor o labradío regadío 01]

AÑO CONSTRUCCIÓN

--

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

Polígono 5 Parcela 72

LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)

--

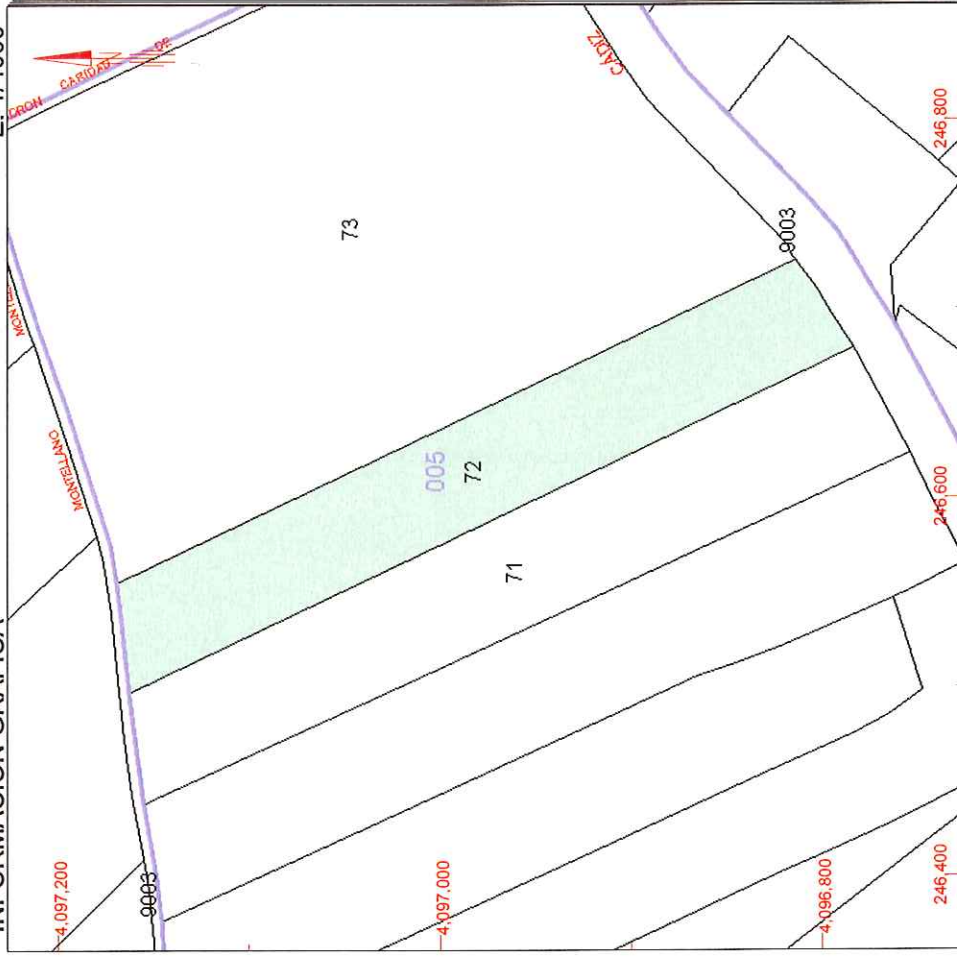
SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA

22.505

--

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/4000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

246,800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hidrografía

Martes , 10 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A005000730000WF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 5 Parcela 73

LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

USO PRINCIPAL

Agrario

AÑO CONSTRUCCIÓN

1980

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

363

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

Polígono 5 Parcela 73

LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

363

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²] TIPO DE FINCA

83.611

Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

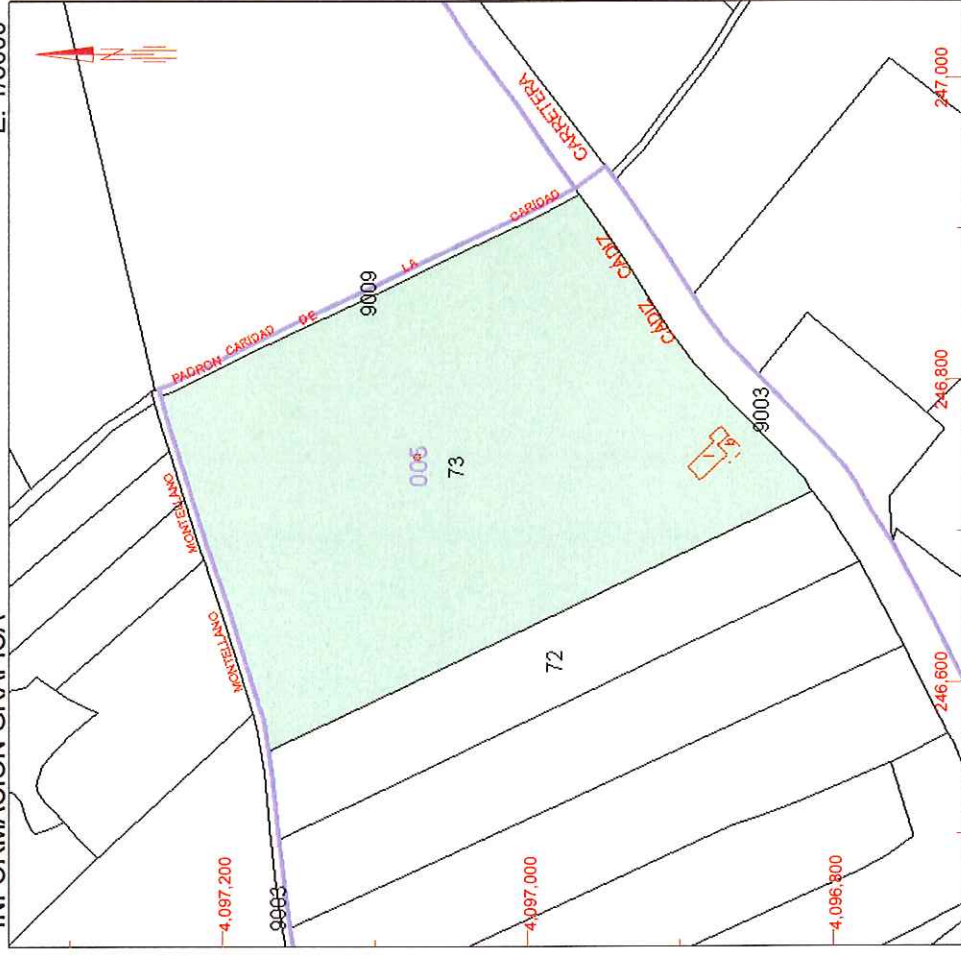
Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
AGRARIO	1	00	01	288
AGRARIO	1	00	02	75

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	CR	Labor o labradío regadío	02	83.095
b	I-	Improductivo	00	153

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/5000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

247,000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- 247,000 Límite de Manzana
- 246,800 Límite de Parcela
- 246,600 Límite de Construcciones
- 246,400 Mobiliario y aceras
- 246,200 Límite zona verde
- 246,000 Hidrografía

Martes, 10 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A005090090000WJ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 5 Parcela 9009

CAMINO. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

USO PRINCIPAL

Agrario [Improductivo 00]

AÑO CONSTRUCCIÓN

--

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

Polígono 5 Parcela 9009

CAMINO. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]

--

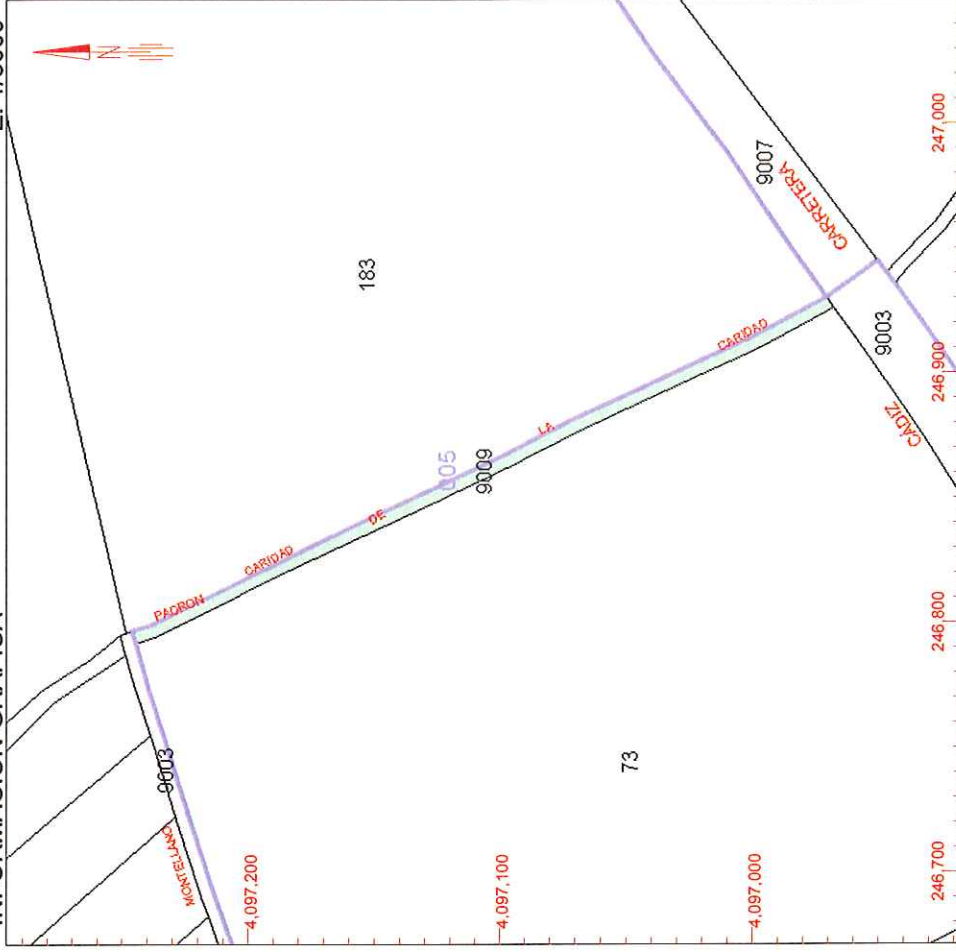
SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²] TIPO DE FINCA

1.512

--

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/3000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

247,000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes, 10 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

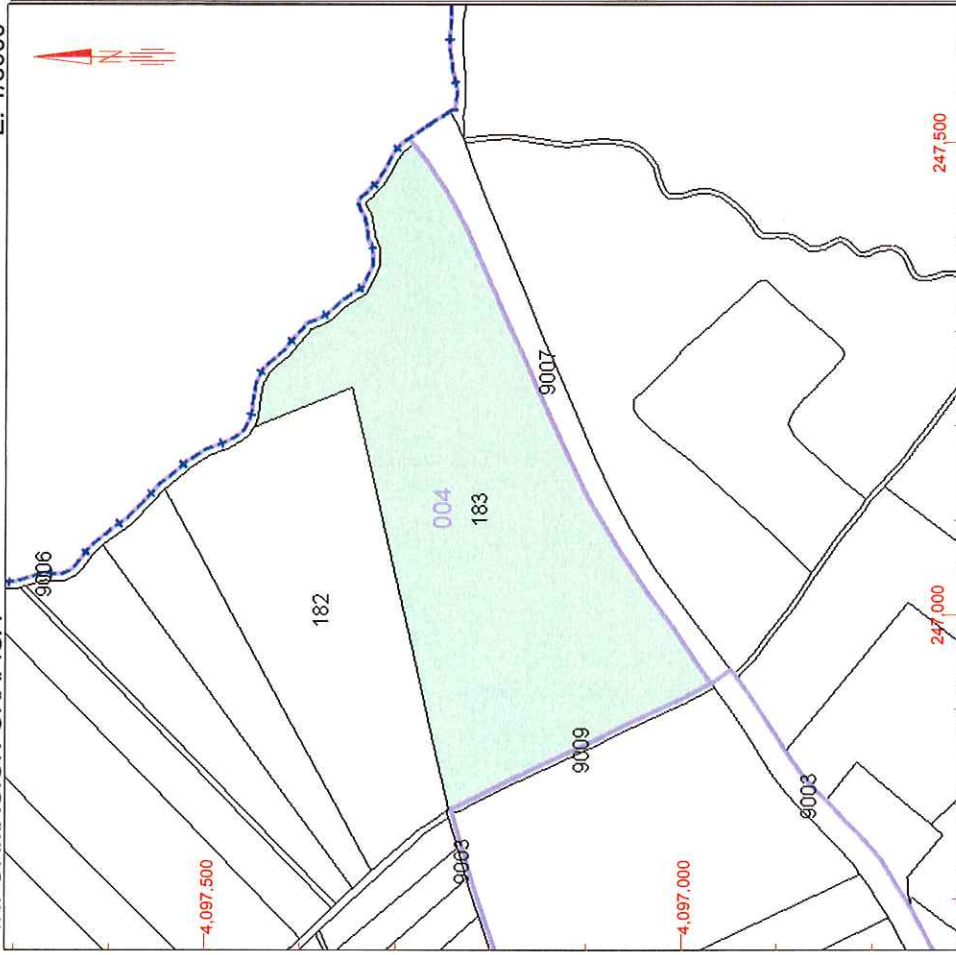
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A004001830000WB

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/8000



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 4 Parcela 183		
	LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	Agrario [Labor o labradío regadío 01]	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--
	100,000000		

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 4 Parcela 183	
	LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m ²]	TIPO DE FINCA
--	133.232	--

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

247.500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hidrografía

Martes , 10 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A004001820000WA

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

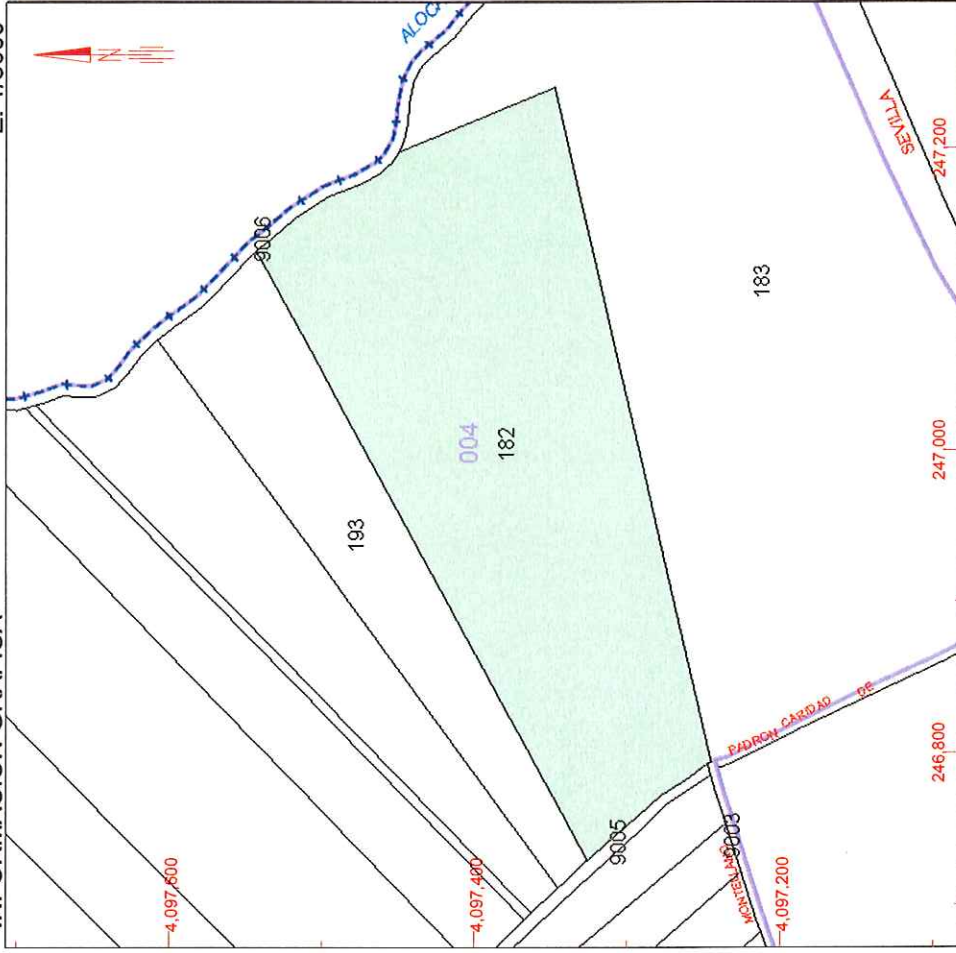
LOCALIZACIÓN	Polígono 4 Parcela 182		
	LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	Agrario [Labor o labradío regadío 01]	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 4 Parcela 182	
	LA VEGA. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	73.798	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m ²] TIPO DE FINCA
		--

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/5000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

247.200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Martes , 10 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41095A057090010000AJ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

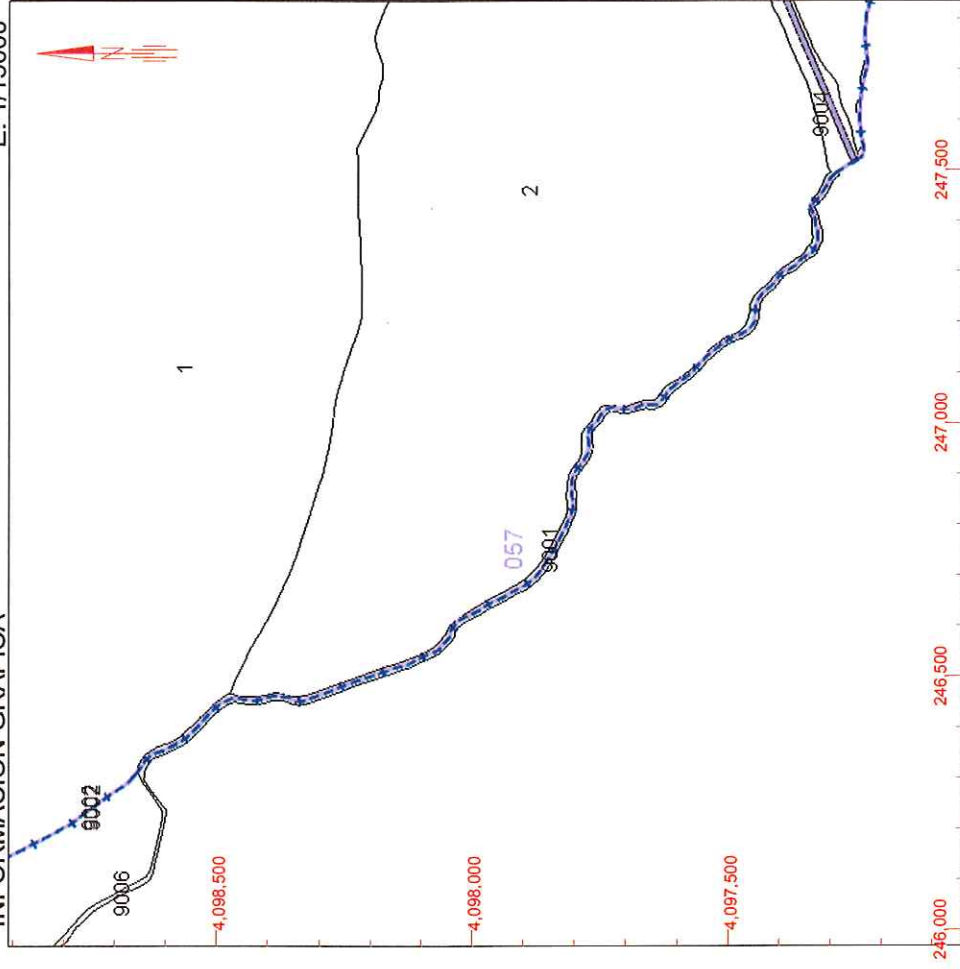
LOCALIZACIÓN	Polígono 57 Parcela 9001		
	AYO ALOCAZ. UTRERA [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	Agrario [Hidrografía natural [río,laguna,arroyo.] 00]	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 57 Parcela 9001	
	AYO ALOCAZ. UTRERA [SEVILLA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	--	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²] TIPO DE FINCA
		16.737

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/15000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

247,500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- 247,500 Límite de Manzana
- 247,500 Límite de Parcela
- 247,500 Límite de Construcciones
- 247,500 Mobiliario y aceras
- 247,500 Límite zona verde
- 247,500 Hidrografía

Martes , 10 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41020A006090070000WF

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

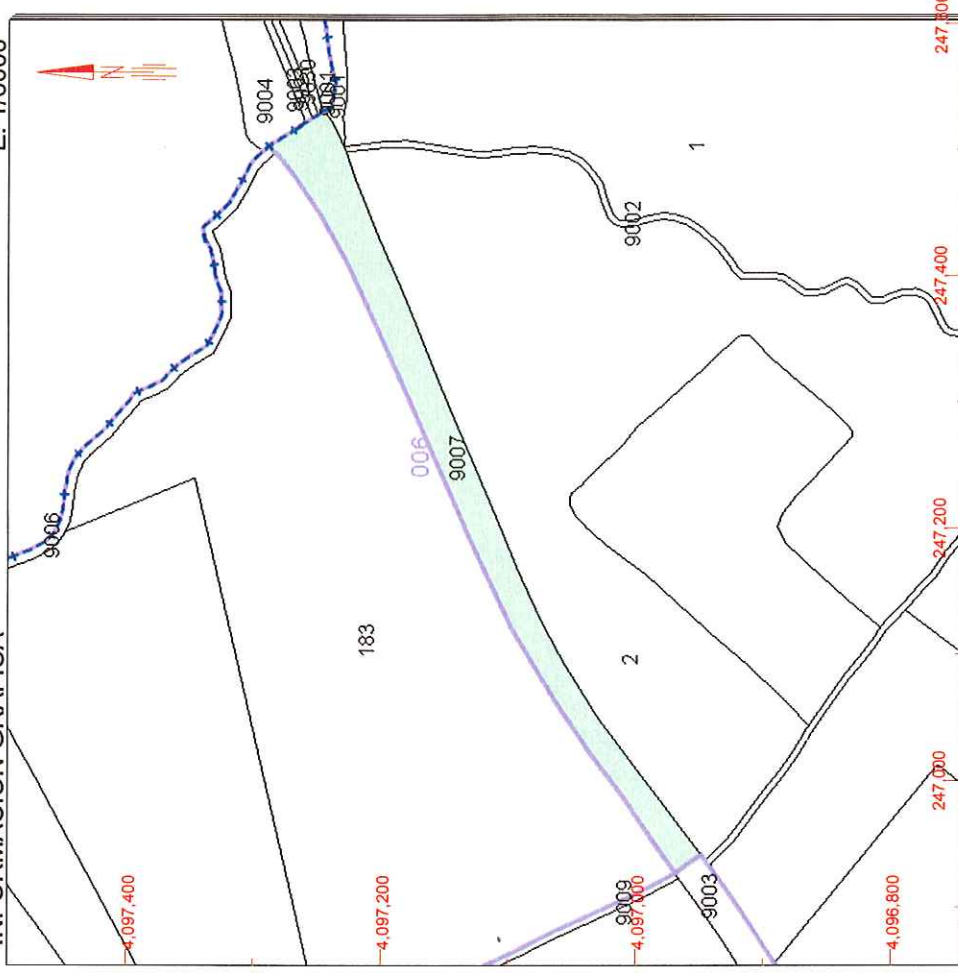
LOCALIZACIÓN	Polígono 6 Parcela 9007		
	CRA.SEVILLA-CADIZ. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	Agrario [Improductivo 00]	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 6 Parcela 9007	
	CRA.SEVILLA-CADIZ. LAS CABEZAS DE SAN JUAN [SEVILLA]	
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	18.422	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²] TIPO DE FINCA
		--

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/6000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

247.600 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hidrografía

Martes, 10 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL Catastro

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41095A057000020000AR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 57 Parcela 2
TORRE DE ALOCAZ. UTRERA [SEVILLA]

USO PRINCIPAL
Agrario

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
2003

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
1.493

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Polígono 57 Parcela 2
TORRE DE ALOCAZ. UTRERA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
1.493

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²) TIPO DE FINCA
1.213.349 Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

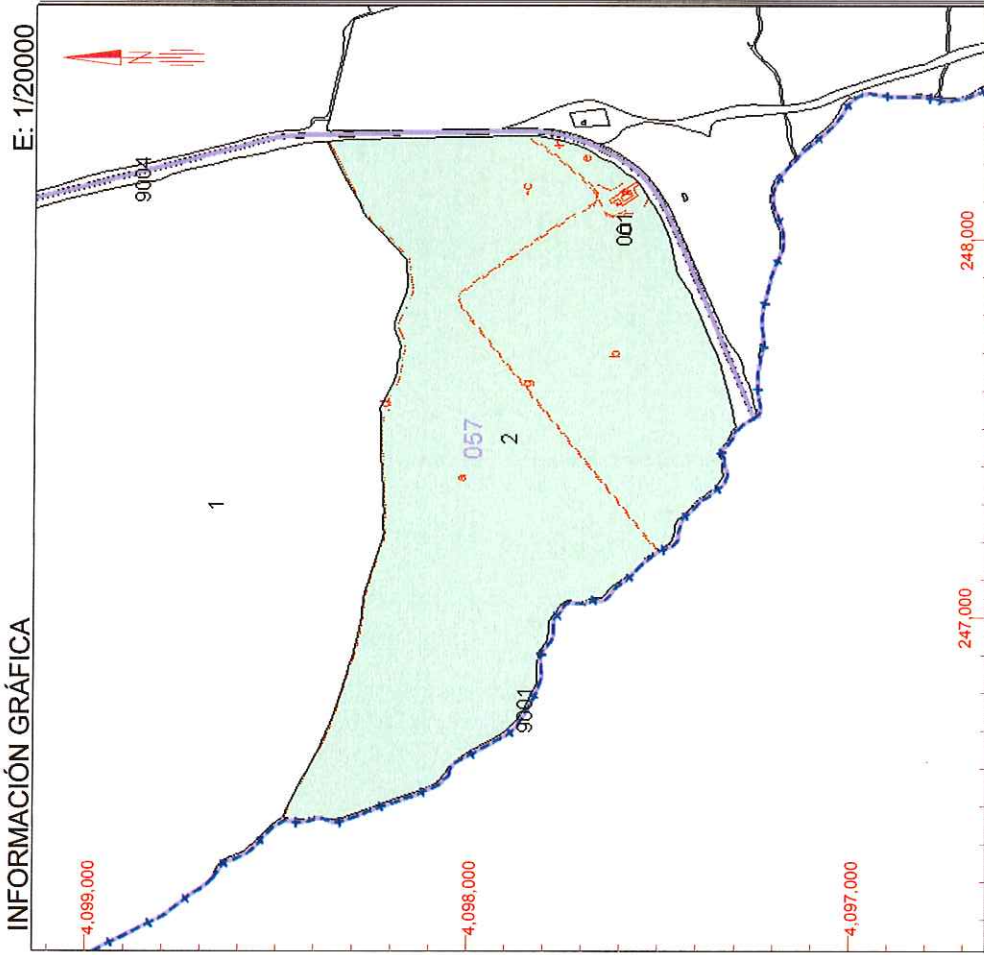
Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²
AGRARIO				1.493

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	O-	Olivos secano	02	807.211
b	O-	Olivos secano	02	363.093
c	I-	Improductivo	00	44
d	I-	Improductivo	00	12.210
e	OR	Olivos regadio	02	14.354
f	E-	Pastos	01	7.042
g	I-	Improductivo	00	7.456

Continúa en ANEXO II

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

248,000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hidrografía

Martes, 10 de Julio de 2018



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

ANEXO II
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
DE CULTIVOS

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41095A057000020000AR

HOJA 1 / 1

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²	Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
h	I-	Improductivo	00	40					

CONSULTA

Martes , 10 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41095A051090300000AG

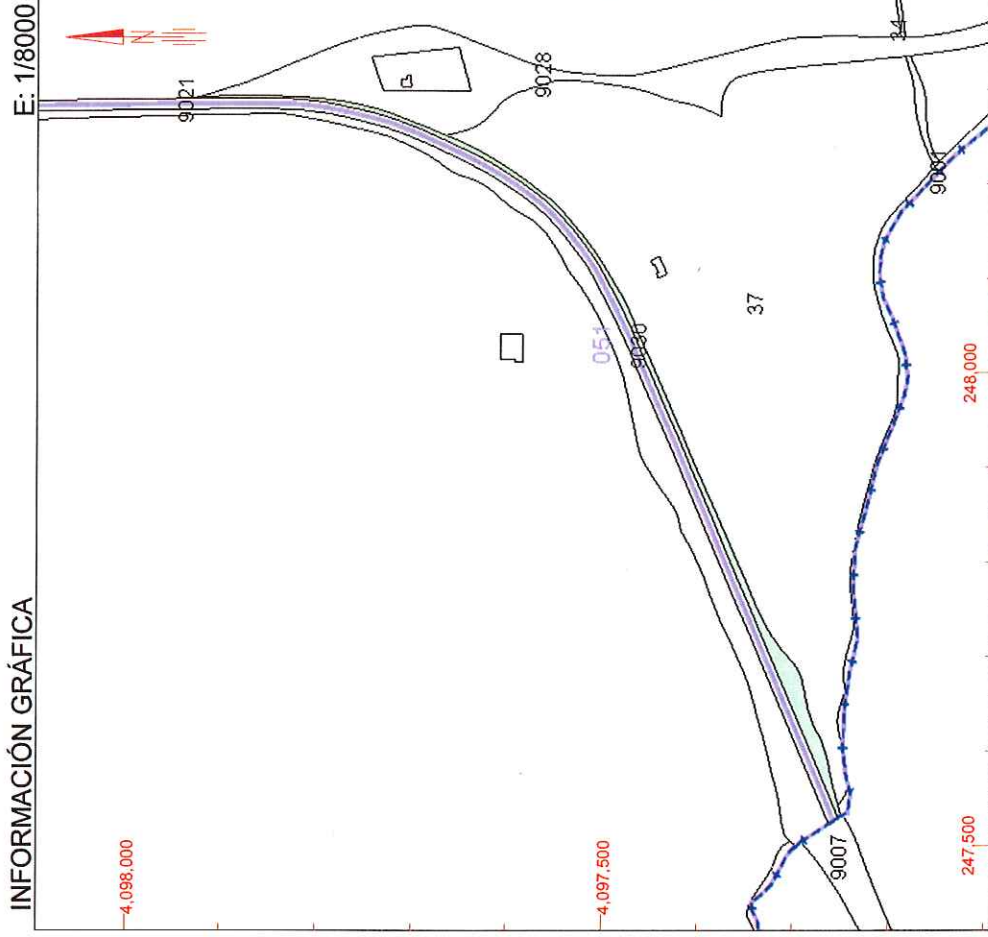
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 51 Parcela 9030		
	CAÑADA REAL VENTA LA. UTRERA [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN	--	
Agrario [Vía de comunicación de dominio público 00]	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--	
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000		

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 51 Parcela 9030		
	CAÑADA REAL VENTA LA. UTRERA [SEVILLA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m ²]	TIPO DE FINCA	--
--	7.356		

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Viernes, 13 de Julio de 2018

248.000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41095A051090210000AU

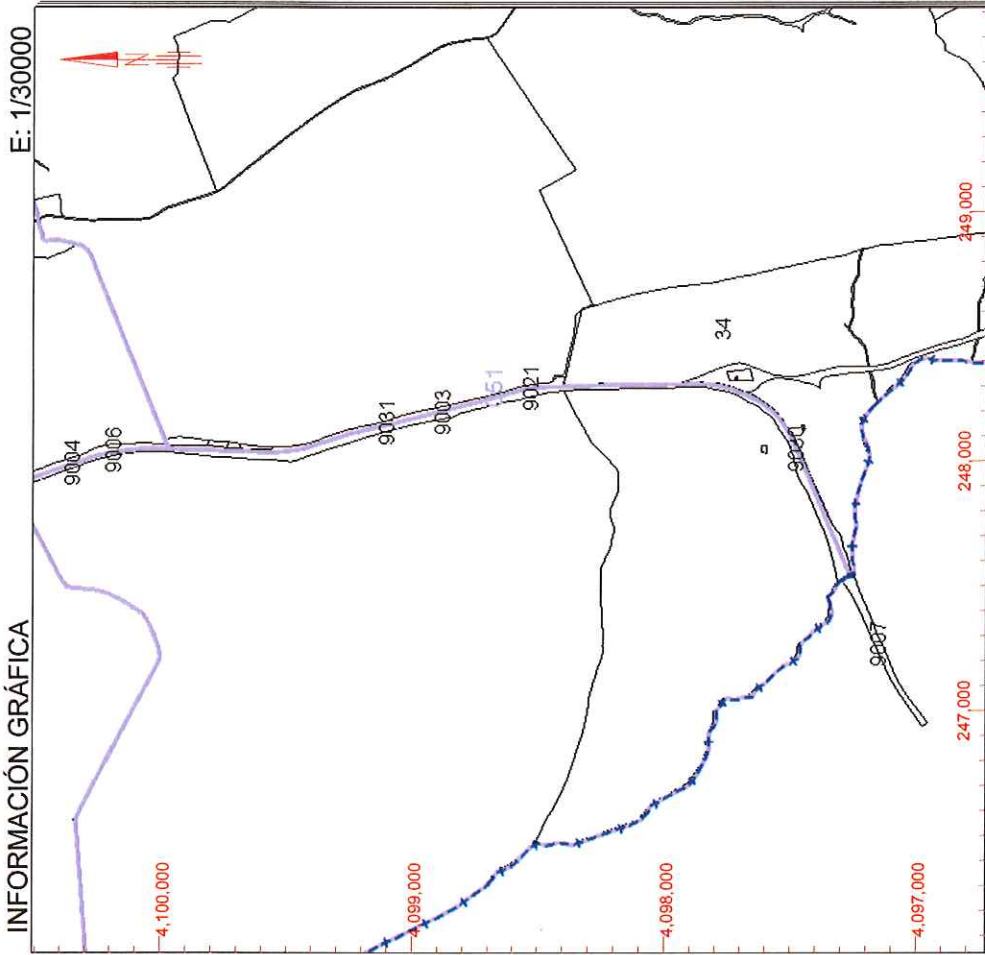
DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 51 Parcela 9021 CR N-IV MADRID CADIZ. UTRERA [SEVILLA]		
USO PRINCIPAL	Agrario [Vía de comunicación de dominio público 00]	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	--

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN	Polígono 51 Parcela 9021 CR N-IV MADRID CADIZ. UTRERA [SEVILLA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	--	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)	17.769
		TIPO DE FINCA	--

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

249,000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Viernes, 13 de Julio de 2018



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

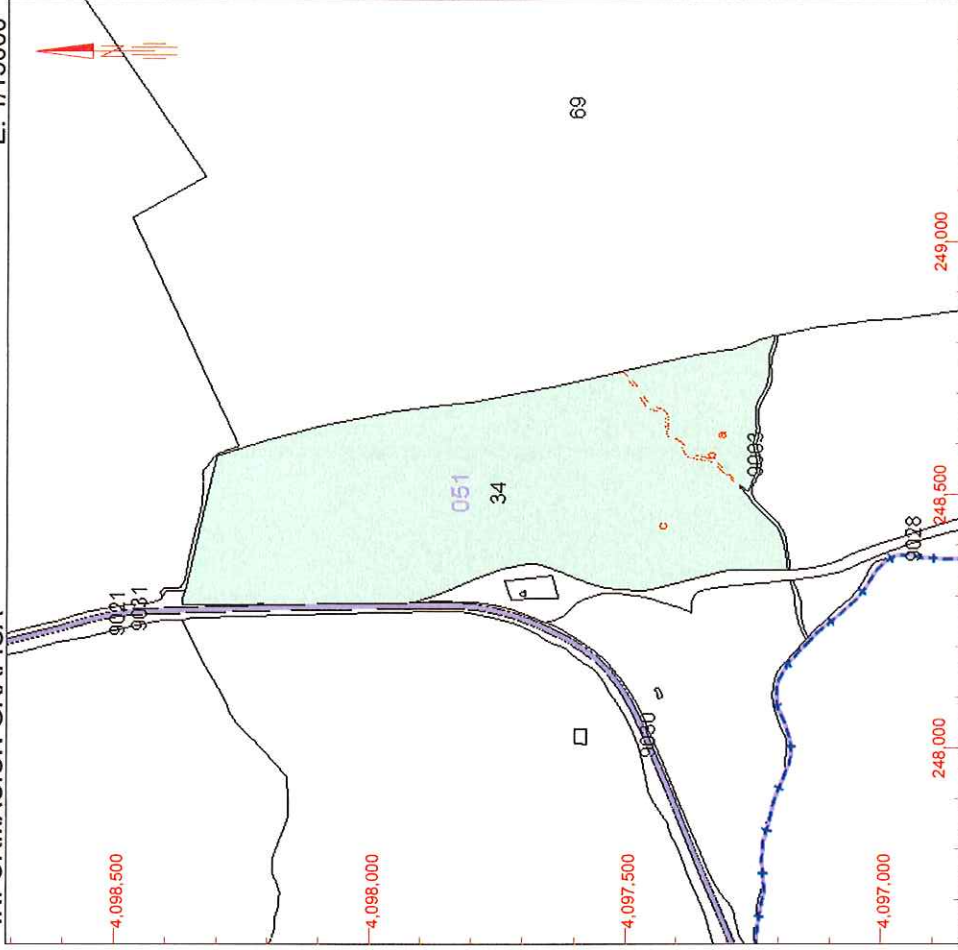
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
41095A051000340000AY

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/15000



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Polígono 51 Parcela 34
TORRE DE ALOCAZ. UTRERA [SEVILLA]

USO PRINCIPAL **Agrario** AÑO CONSTRUCCIÓN **--**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] **--**

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Polígono 51 Parcela 34
TORRE DE ALOCAZ. UTRERA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²] **--** SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²] TIPO DE FINCA **421.159** **--**

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m ²
a	O-	Olivos secano	02	46.294
b	I-	Improductivo	00	2.062
c	O-	Olivos secano	02	372.807

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

- 249,000 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobilario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Viernes, 13 de Julio de 2018

ANEXO II. PLANOS

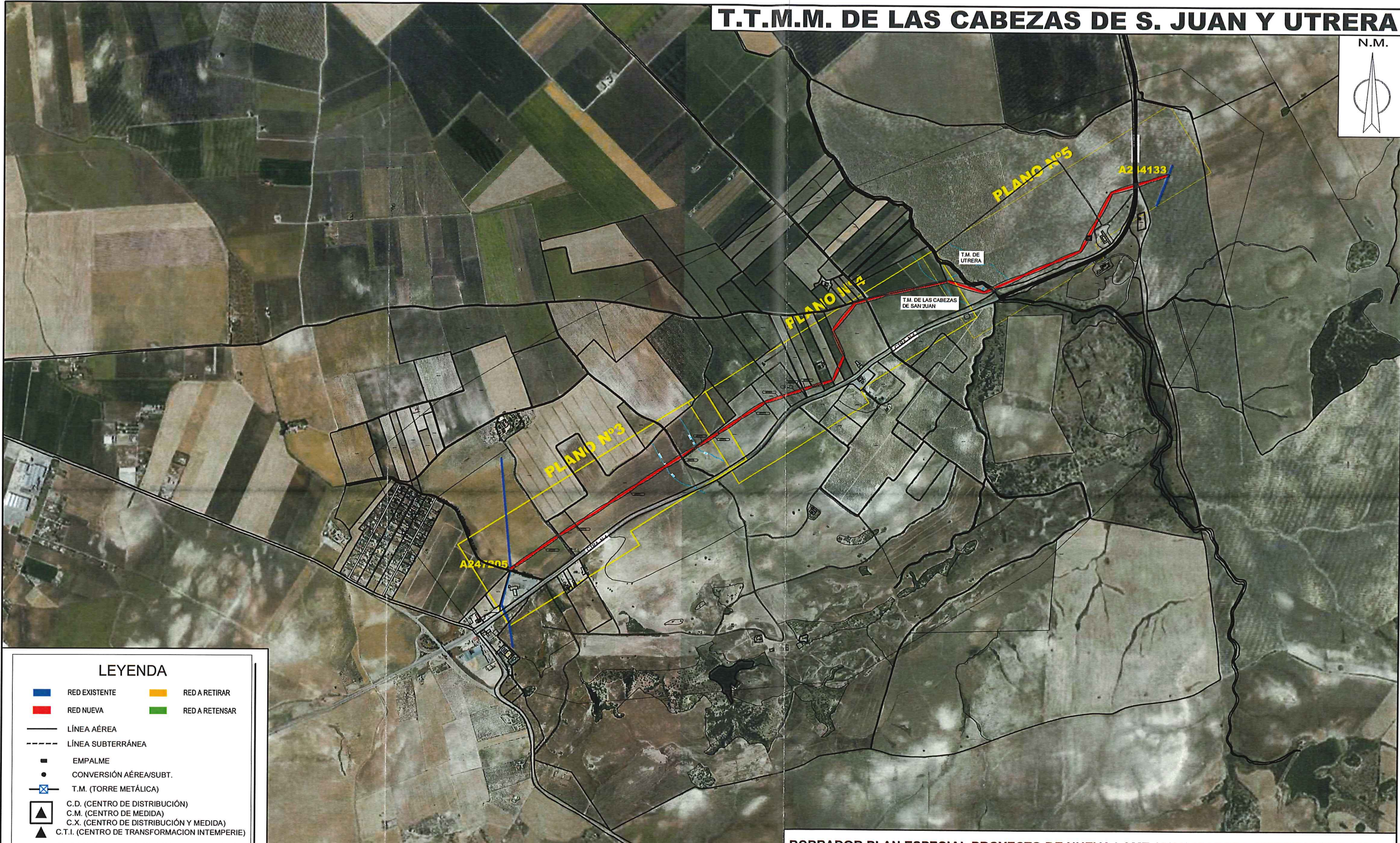
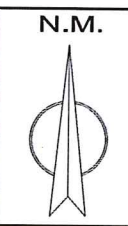
PLANO 1.- SITUACIÓN

PLANO 2.- EMPLAZAMIENTO ACTUAL

PLANO 3.- EMPLAZAMIENTO REFORMADO

PLANO 4.- PLANTA - PERFIL

T.T.M.M. DE LAS CABEZAS DE S. JUAN Y UTRERA



LEYENDA

- RED EXISTENTE
- RED NUEVA
- RED A RETIRAR
- RED A RETENSAR
- LÍNEA AÉREA
- - - LÍNEA SUBTERRÁNEA
- EMPALME
- CONVERSIÓN AÉREA/SUBT.
- ⊠ T.M. (TORRE METÁLICA)
- ▲ C.D. (CENTRO DE DISTRIBUCIÓN)
- C.M. (CENTRO DE MEDIDA)
- ▲ C.X. (CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y MEDIDA)
- ▲ C.T.I. (CENTRO DE TRANSFORMACION INTEMPERIE)

COORDENADAS UTM
HUSO: 30

APOYO INICIO A247205
X(m): 244.821
Y(m): 4.095.710

COORDENADAS UTM
HUSO: 30

APOYO FINAL A244133
X(m): 248.360
Y(m): 4.097.917

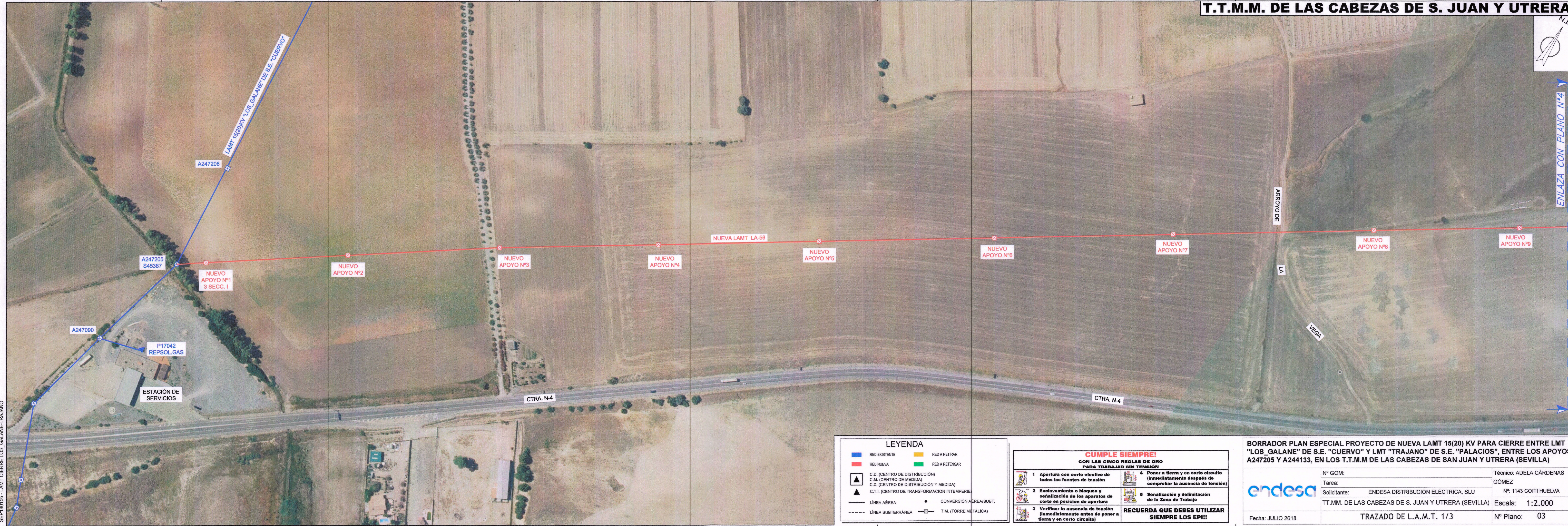
CUMPLE SIEMPRE! CON LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJAR SIN TENSIÓN

 1 Apertura con corte efectivo de todas las fuentes de tensión	 4 Poner a tierra y en corto circuito (Inmediatamente después de comprobar la ausencia de tensión)
 2 Enclavamiento o bloqueo y señalización de los aparatos de corte en posición de apertura	 5 Señalización y delimitación de la Zona de Trabajo
 3 Verificar la ausencia de tensión (Inmediatamente antes de poner a tierra y en corto circuito)	RECUERDA QUE DEBES UTILIZAR SIEMPRE LOS EPI!!

BORRADOR PLAN ESPECIAL PROYECTO DE NUEVA LAMT 15(20) KV PARA CIERRE ENTRE LMT "LOS GALANE" DE S.E. "CUERVO" Y LMT "TRAJANO" DE S.E. "PALACIOS", ENTRE LOS APOYOS A247205 Y A244133, EN LOS T.T.M.M. DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN Y UTRERA (SEVILLA)

	Nº GOM:		Técnico:	CARDENAS GOMEZ ADELA	Firmado digitalmente por CARDENAS GOMEZ ADELA
	Tarea:			GOMEZ	Nombre de reconocimiento (DN): C=ES,
	Solicitante:	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU		ADELA	serialNumber=DCES-48923
	TT.MM. DE LAS CABEZAS DE S. JUAN Y UTRERA (SEVILLA)		Escala:	1:2.000	cn=CARDENAS GOMEZ, AD=48923654D, Fecha=2018.08.09.09:04:59 +02'00'
Fecha: JULIO 2018				EMPLAZAMIENTO	

SEP180156 - LAMT CIERRE LOS GALANE-TRAJANO



SEP180156 - LAMT CIERRE LOS_GALANE-TRAJANO

ENLAZA CON PLANO N°4

LEYENDA

—	RED EXISTENTE	—	RED A RETIRAR
—	RED NUEVA	—	RED A RETENSAR
	C.D. (CENTRO DE DISTRIBUCIÓN)		CONVERSIÓN AÉREA/SUBT.
	C.M. (CENTRO DE MEDIDA)		T.M. (TORRE METÁLICA)
	C.X. (CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y MEDIDA)		LÍNEA SUBTERRÁNEA
	C.T.I. (CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE)		
	LÍNEA AÉREA		

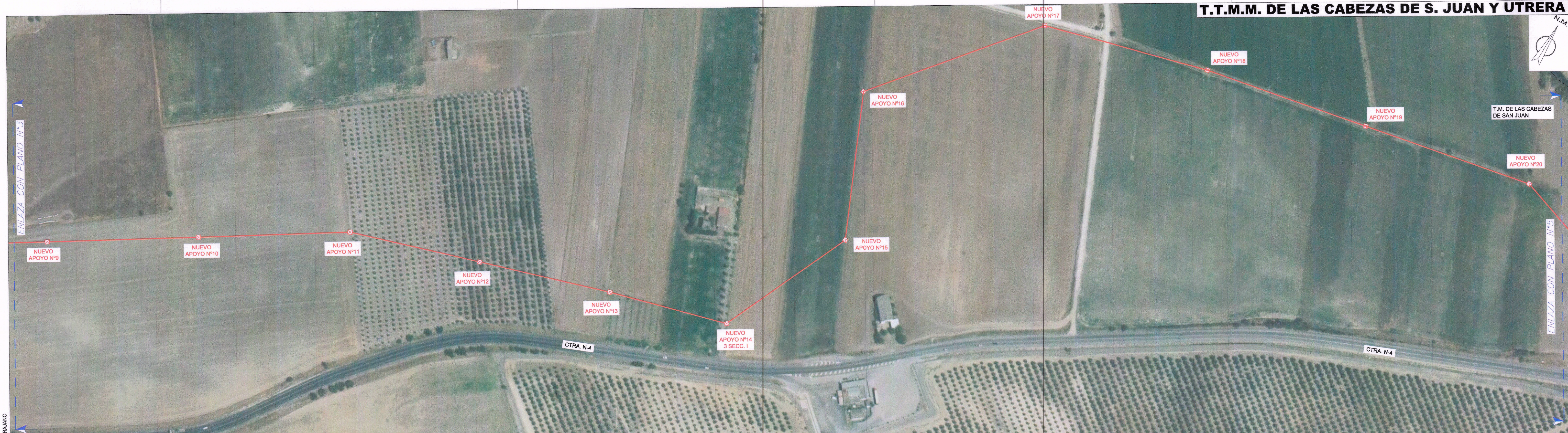
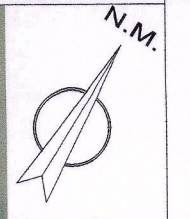
CUMPLE SIEMPRE!
CON LAS CINCO REGLAS DE ORO
PARA TRABAJAR SIN TENSIÓN

<p>1 Apertura con corte efectivo de todas las fuentes de tensión</p> <p>2 Enclavamiento o bloqueo y señalización de los aparatos de corte en posición de apertura</p> <p>3 Verificar la ausencia de tensión (inmediatamente antes de poner a tierra y en corto circuito)</p>	<p>4 Poner a tierra y en corto circuito (inmediatamente después de comprobar la ausencia de tensión)</p> <p>5 Señalización y delimitación de la Zona de Trabajo</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RECUERDA QUE DEBES UTILIZAR SIEMPRE LOS EPI!!

BORRADOR PLAN ESPECIAL PROYECTO DE NUEVA LAMT 15(20) KV PARA CIERRE ENTRE LMT "LOS_GALANE" DE S.E. "CUERVO" Y LMT "TRAJANO" DE S.E. "PALACIOS", ENTRE LOS APOYOS A247205 Y A244133, EN LOS T.T.M.M DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN Y UTRERA (SEVILLA)

	Nº GOM:	Técnico: ADELA CÁRDENAS GÓMEZ
	Tarea:	Nº: 1143 COITI HUELVA
	Solicitante: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU	Escala: 1:2.000
	TT.MM. DE LAS CABEZAS DE S. JUAN Y UTRERA (SEVILLA)	Nº Plano: 03
Fecha: JULIO 2018	TRAZADO DE L.A.M.T. 1/3	



SEP180166 - LAMT CIERRE LOS GALANE-TRAJANO

LEYENDA	
—	RED EXISTENTE
—	RED NUEVA
—	RED A RETIRAR
—	RED A RETENSAR
	C.D. (CENTRO DE DISTRIBUCIÓN)
	C.M. (CENTRO DE MEDIDA)
	C.X. (CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y MEDIDA)
	C.T.I. (CENTRO DE TRANSFORMACION INTEMPERIE)
	LÍNEA AÉREA
	LÍNEA SUBTERRÁNEA
	CONVERSIÓN AÉREA/SUBT.
	T.M. (TORRE METÁLICA)

CUMPLE SIEMPRE!
CON LAS CINCO REGLAS DE ORO
PARA TRABAJAR SIN TENSIÓN

	1 Apertura con corte efectivo de todas las fuentes de tensión		4 Poner a tierra y en corto circuito (inmediatamente después de comprobar la ausencia de tensión)
	2 Enclavamiento o bloqueo y señalización de los aparatos de corte en posición de apertura		5 Señalización y delimitación de la Zona de Trabajo
	3 Verificar la ausencia de tensión (inmediatamente antes de poner a tierra y en corto circuito)	RECUERDA QUE DEBES UTILIZAR SIEMPRE LOS EPI!!	

BORRADOR PLAN ESPECIAL PROYECTO DE NUEVA LAMT 15(20) KV PARA CIERRE ENTRE LMT "LOS GALANE" DE S.E. "CUERVO" Y LMT "TRAJANO" DE S.E. "PALACIOS", ENTRE LOS APOYOS A247205 Y A244133, EN LOS T.T.M.M. DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN Y UTRERA (SEVILLA)

	Nº GOM:	Técnico: ADELA CÁRDENAS GÓMEZ
	Tarea:	: 1443 COITI HUELVA
Solicitante:	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU	Escala: 1:2.000
TT.MM. DE LAS CABEZAS DE S. JUAN Y UTRERA (SEVILLA)	TRAZADO DE L.A.M.T. 2/3	Nº Plano: 04
Fecha: JULIO 2018		



SEP180156 - LAMT CIERRE LOS_GALANE-TRAJANO

LEYENDA

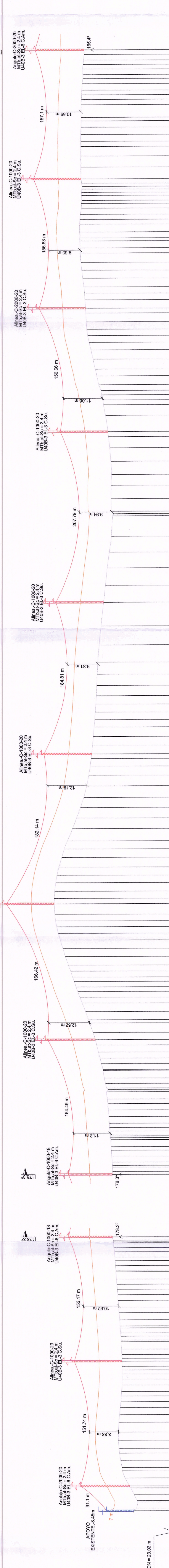
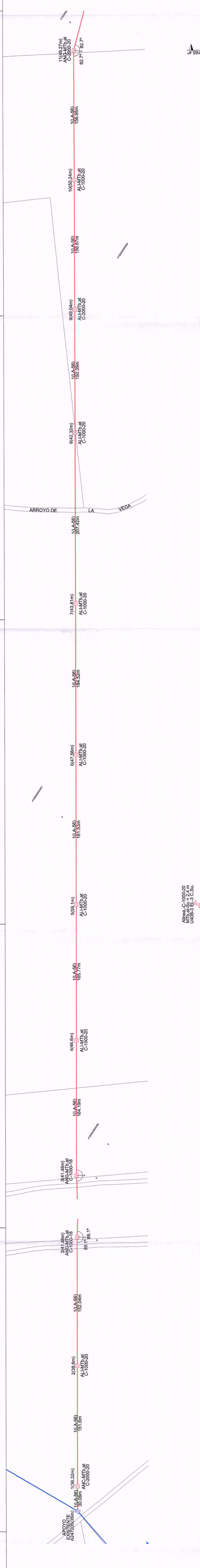
—	RED EXISTENTE	—	RED A RETIRAR
—	RED NUEVA	—	RED A RETENSAR
▲	C.D. (CENTRO DE DISTRIBUCIÓN)	•	CONVERSIÓN AÉREA/SUBT.
▲	C.M. (CENTRO DE MEDIDA)	—x—	T.M. (TORRE METÁLICA)
▲	C.X. (CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y MEDIDA)		
▲	C.T.I. (CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTENSIVA)		
—	LÍNEA AÉREA		
- - - -	LÍNEA SUBTERRÁNEA		

CUMPLE SIEMPRE!
CON LAS CINCO REGLAS DE ORO
PARA TRABAJAR SIN TENSIÓN

<p>1 Apertura con corte efectivo de todas las fuentes de tensión</p>	<p>4 Poner a tierra y en corto circuito (Inmediatamente después de comprobar la ausencia de tensión)</p>
<p>2 Enclavamiento o bloqueo y señalización de los aparatos de corte en posición de apertura</p>	<p>5 Señalización y delimitación de la Zona de Trabajo</p>
<p>3 Verificar la ausencia de tensión (inmediatamente antes de poner a tierra y en corto circuito)</p>	<p>RECUERDA QUE DEBES UTILIZAR SIEMPRE LOS EPI!!!</p>

BORRADOR PLAN ESPECIAL PROYECTO DE NUEVA LAMT 15(20) KV PARA CIERRE ENTRE LMT "LOS_GALANE" DE S.E. "CUERVO" Y LMT "TRAJANO" DE S.E. "PALACIOS", ENTRE LOS APOYOS A247205 Y A244133, EN LOS T.T.M.M DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN Y UTRERA (SEVILLA)

	Nº GOM:	Técnico: ADELA CÁRDENAS GÓMEZ
	Tarea:	Nº: 1443 COITI HUELVA
	Solicitante: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU	
	TT.MM. DE LAS CABEZAS DE S. JUAN Y UTRERA (SEVILLA)	Escala: 1:2.000
Fecha: JULIO 2018	TRAZADO DE L.A.M.T. 3/3	Nº Plano: 05



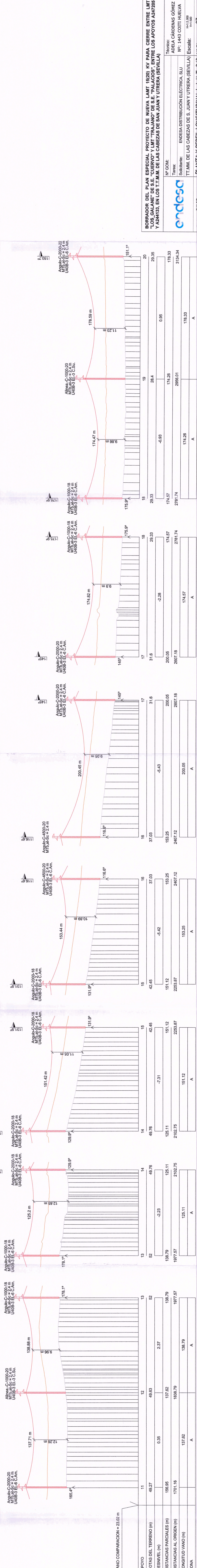
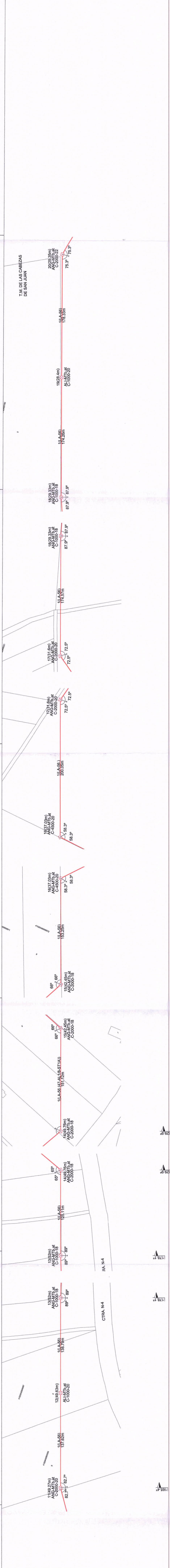
APOYO	A247205	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
COTAS DEL TERRENO (m)	35	36.32	38.6	41.48	46.6	47.56	47.56	43.81	42.32	49.04	50.24	48.27
DESIVNVEL (m)	1.32	2.27	2.88	5.12	12.5	-1.54	-3.74	-1.49	6.71	1.21	-0.97	
DISTANCIAS PARCIALES (m)	0	30.08	151.6	152.04	164.19	165.77	181.53	184.52	207.42	150.39	156.67	156.95
DISTANCIAS AL ORIGEN (m)	30.08	30.08	181.68	333.72	497.91	663.68	845.21	1029.74	1237.16	1387.55	1544.22	1701.16
LONGITUD VANO (m)	30.08	151.6	152.04	164.19	165.77	181.53	184.52	207.42	150.39	156.67	156.95	
ZONA	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A

PLANO COMPARACION = 23.02 m

BORRADOR PLAN ESPECIAL PROYECTO DE NUEVA LAMT 15(20) KV PARA CIERRE ENTRE LMT "LOS GALANE" DE S.E. "CUERVO" Y LMT "TRAJANO" DE S.E. "PALACIOS", ENTRE LOS APOYOS A247205 Y A244133, EN LOS T.T.M.M. DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN Y UTRERA (SEVILLA)

Nº GOM:
 Técnico:
 Tarea: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. Nº 1443 COTTI RUEIYA
 Solicitante: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
 TT.M.M. DE LAS CABEZAS DE S. JUAN Y UTRERA (SEVILLA) Escala: H=1:2.000 V=1:500
 Fecha: JULIO 2018
 PLANTA Y PERFIL LONGITUDINAL L.A.M.T. 1/3 Nº Plano: 06





BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL PROYECTO DE NUEVA LAMT 15(20) KV PARA CIERRE ENTRE LMT "LOS GALANE" DE S.E. "CUERVO" Y LMT "TRAJANO" DE S.E. "PALACIOS", ENTRE LOS APOYOS A247205 Y A244133, EN LOS T.T.M.M. DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN Y UTRERA (SEVILLA)

Técnico: ADELA CÁRDENAS GÓMEZ
 Nº. 1443 COITI HUELVA
 Escalib: TT.M.M. DE LAS CABEZAS DE S. JUAN Y UTRERA (SEVILLA)
 H=12.000
 V=1.000

